

2

2511

2-6-6 (2-7)

~~3-141~~



El Duque de Veraguas, etc. etc. etc.

EL MAGNÍFICO CABALLO ESPAÑOL

Según los autores antiguos y el Duque de Veraguas, etc. etc. etc.

El Duque de Veraguas, etc.

Memoria

SOBRE LA

CRIA CABALLAR

de España,

CAUSAS DEL ANIQUILAMIENTO DE NUESTROS CABALLOS; VERDADERO MODO DE ENTENDERSE Y VERIFICARSE EN NUESTRO CLIMA LA CRUZA CON LOS DE PAISES ESTRANEROS, Y MEDIOS DE FOMENTO Y MEJORA PARA SU REGENERACION Y ENGRANDECIMIENTO:

dedicada al Rey N. S.



POR

D. Francisco de Laiglesia y Oaxaca,
Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III,
Capitan de Caballeria, y Director de la Real Escuela
Militar de Equitacion.

de Real Orden.

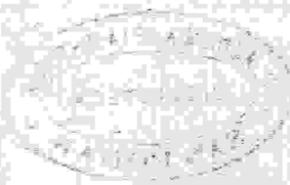
MADRID: Febrero 1831.

Imprenta de D. LEON AMARITA, plazuela de Celenque.



CRIA CAVALAR

Nūmquid prābebis equo fortitudinem,
aut circumdabis collo ejus hinnitus.
LIB. DE JOB. CAP. 39. VERS. 19.



Impresso en el año de 1844

104

En el año de 1844, el Sr. D. Juan Antonio de los Rios y Llanos, Comandante de la Real Armada de España en el Puerto de San Pedro de Macoris, y Comandante de la Real Armada de España en el Puerto de San Pedro de Macoris, y Comandante de la Real Armada de España en el Puerto de San Pedro de Macoris.

de San Pedro de Macoris

IMPRESO EN EL AÑO DE 1844

Impreso en el año de 1844, en el Puerto de San Pedro de Macoris.

Oficio de Remision.

AL ESCMO. SEÑOR MARQUES DE ZAMBRANO,
TENIENTE GENERAL DE LOS REALES EJÉRCITOS,
CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL Y DISTIN-
GUIDA ORDEN DE CARLOS III, Y DE LA REAL
Y MILITAR DE SAN FERNANDO, ETC., ETC.; Y
SECRETARIO DE ESTADO Y DEL DESPACHO UNI-
VERSAL DE LA GUERRA.

Escuso, Señor:

IMPELIDO por el anhelo de hacer un gran bien,
y sostenido con la esperanza de merecer la aproba-
cion de V. E., he trabajado la adjunta Memoria
sobre la Cria Caballar, que tengo el honor de ofrecer
respetuosamente A L. R. P. del Rey N. S.

Tiene esta Memoria por objeto promover en
España la regeneracion del animal mas apreciable,
de mas utilidad, y que retribuye mas conocidas
ventajas á la brillante y temible arma de la Caba-
lleria, de que es V. E. el primero y mas distinguido
Cefe. Para fundar mis opiniones en este punto, no
he omitido afanes ni estudios, consagrándome du-
rante muchos dias á la meditacion mas profunda,
á la averiguacion mas sostenida; y constituyéndome,

con los mas selectos autores, un celoso escudriñador de la naturaleza.

Por tanto, si no fuera tan evidente como lastimoso, el aniquilamiento total de nuestros insignes caballos; si no estuviera tan comprobada en la historia asi su abundancia en la antigüedad, como su superioridad en el Orbe, y si no importara tanto á la prosperidad de la España volver á recuperar el bien inestimable de que carece con la pérdida de tan sobresalientes animales, acaso no me hubiera atrevido jamás á emprender tarea tan difícil, tan escabrosa, tan lejana de la comun inteligencia, y por todos títulos tan superior á mis débiles alcances.

Pero el celo ha duplicado mis fuerzas, y la misma esperanza que he tenido en la ilustracion de V. E., alimentando la que he podido concebir de un feliz resultado, ha anticipado á mi corazon aquella resolucion propicia que debe devolver á la feliz España sus antiguos caballos, los grandiosos escuadrones á la caballeria, la celebridad á las escuelas, al Estado un ramo pingüe de riqueza, y á la agricultura un brazo de prosperidad; recayendo la gloria sobre el celoso General, por cuyo benigno conducto se hayan realizado tan grandes bienes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1830. = Escmo. Señor: = Francisco de Laiglesia y Darrac. = Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de la Guerra.

Al Rey Nuestro Señor.

Señor:

Hace muchos años que de nada se habla tanto en España, como de mejorar nuestras deterioradas castas de caballos, sin que hasta el momento presente se hayan visto los efectos de las medidas que se han adoptado, con la idea de conseguirlo. Replacimientos y Memorias, Cribunales y perras; todo ha

sido inútil. Las castas de nuestros célebres caballos, tan estimados en Europa, han desaparecido enteramente, ya por una consecuencia de los mismos medios que se eligieron para sostenerlas, ya por la combinacion desgraciada de las guerras y convulsiones que nos han aquejado en estos últimos tiempos.

Osadia parecería, pues, Señor, se atreviese un simple individuo á proponer á V. M. mejorar lo que nadie ha podido; y que despues de los escritos de singular mérito, y de los diferentes planes presentados, esperase alcanzar empresa tan difícil como complicada; si el hombre no aprendiera con la ciencia del que le precede, y si el entendimiento humano no corriera siempre con vuelo atrevido en pos de la posible perfeccion. Asi es, que las mismas dificultades, empeñando mi celo, son las que me impelen á ofrecer A. L. P. P. de V. M. la presente Memoria, como un leve testimonio del respeto mas acendrado, de la aplicacion mas sostenida, y del vivo interes que me inspiran el mejor lustre y el mas alto esplendor de vuestra augusta Corona.

Habiéndome proporcionado una feliz casualidad la ocasión de recorrer últimamente las Andalucías en busca de caballos de montar para la Real Persona de V. M., he llegado á tocar y á penetrar muy á fondo el estado lastimoso á que se ve reducida entre nosotros la cria caballar. Porque no habiéndome bastado ni los viages, ni los afanes, ni los informes de todas clases, para alcanzar lo que tanto apetecía; y habiendo reconocido las castas todas por mi mismo, sin hallar por donde quiera mas que ruinas, ni mas que tristes recuerdos de los insignes caballos que tuvimos un dia; no ha podido resistirse mi corazon á semejante penuria, y he sentido levantarse en mi el deseo mas vehemente de ponerlo todo ante los ojos de V. M., como esplaya un hijo los males que afligen á su familia á la vista de un tierno padre.

Si V. M. se digna acoger benignamente mi obra; si se sirve oír con la indulgencia de que necesito las diferentes proposiciones de mejora y engrandecimiento que aparecen en ella; si las considera inspiradas por el solo anhelo de

que V. M. alcance en la cria caballar la
regeneracion que desea, y de que tanto necesita
su Paeino para florecer, viendo relucir en la
misma verdad de las razones que esponga la
mayor prueba de la grande veneracion que pro-
feso á vuestra Augusta Persona; y si me con-
cede en fin la honra de mirarla como un tributo
del amor mas puro, nada quedará que desear
á mi corazon reconocido.

Dios guarde la importante vida de V. M.
muchos y felices años, para dicha y gloria de
esta Monarquia. Madrid 24 de mayo de 1830.

Señor:

A L. R. P. de V. M.

Francisco de Laiglesia y Darrac.

ÍNDICE

de los capítulos contenidos en la presente
Memoria.

CAPITULO I.

- ARTICULO I. *Estado lastimoso de la cria caballar en España: calamidades que han contribuido á su total destruccion.*..... pág. 1
- ART. II. *Pareceres de nuestros mejores escritores sobre la decadencia del ganado caballar: proteccion que le han concedido los Monarcas de España.*..... 8
- ART. III. *Maless que padece en el actual sistema la cria del ganado caballar.*..... 15

CAPITULO II.

- ART. I. *Cómo deba entenderse en España la cruz de caballos para mejorar las castas.*..... 23
- ART. II. *De los caballos padres que en la presente y general penuria convengan á las Andaluctas.*..... 28
- ART. III. *De los caballos árabes y berberiscos.*..... 35
- ART. IV. *De las cualidades que hayan de concurrir generalmente en los caballos padres, aplicadas á los de la Arabia.*..... 41
- ART. V. *Del modo de verificar la compra y el transporte de los caballos árabes.*..... 45
- ART. VI. *Verdadera procedencia de la raza, conocida en Jerez de la Frontera por la del Soldado, ó de Za-*

<i>mora, que tanto se ha distinguido en los últimos años de la decadencia.....</i>	52
ART. VII. <i>No puede convenir en España la cruce y regeneracion de los caballos por medio de yeguas extranjeras. Razones en que se funda esta asercion...</i>	57

CAPITULO III.

ART. I. <i>Cómo puedan organizarse y cruzarse las razas en las provincias septentrionales de España, con la introduccion de caballos extranjeros.....</i>	63
ART. II. <i>De las cualidades que distinguen á los caballos extranjeros de paises frios: cuáles sean aparentes para las provincias septentrionales de España...</i>	77
ART. III. <i>Abusos que se deben evitar en la cruce de las razas de los caballos.....</i>	83
ART. IV. <i>De la indispensable precision de ser caballos de raza los que se hayan de emplear con el objeto de padres.....</i>	88
ART. V. <i>Vicios en el método, destructores y opuestos á la robustez y conservacion de los caballos padres: esmeros que exijan estos.....</i>	94
ART. VI. <i>Cuidados que exigen los potros: vicios que adulteran su desarrollo. Asistencia que reclaman las yeguas.....</i>	99
ART. VII. <i>Inconvenientes de castrar los caballos de guerra españoles.....</i>	116
ART. VIII. <i>Método para corregir en los caballos los defectos permanentes de familia: régimen en las casas de monta.....</i>	120

CAPITULO IV.

ART. UNICO. <i>Escelencia de los caballos españoles, autenticada por los autores extranjeros.....</i>	127
---	-----

CAPITULO V.

ART. I. <i>Medios de regenerar y mejorar las razas de nuestros caballos. Punto primero.....</i>	139
ART. II. <i>Esfuerzos de Luis el Grande y de su Ministro el insigne Colbert, para restablecer en Francia la cria caballar. Premios que podrian concederse en favor de la misma en España.....</i>	142
ART. III. <i>Distribucion de premios anuales de estímulo y de recompensa. Punto segundo.....</i>	147
ART. IV. <i>De las carreras de caballos, consideradas como un medio de fomento de las razas.....</i>	154
ART. V. <i>Terceros medios de estímulo y de fomento de la cria caballar: escuelas de instruccion.....</i>	163
ART. VI. <i>Cuarto y último medio de regeneracion y mejora de la cria caballar: necesidad de que reciba su impulso del Gobierno.....</i>	180
ART. VII. <i>Vicios de que adolece la actual direccion de la cria caballar: cómo pueda conseguirse su mejora.....</i>	186
EPILOGO.....	194

APÉNDICE.

TITULO I. <i>De la Direccion y Administracion de la cria caballar.....</i>	III
TIT. II. <i>Obligaciones de los empleados en la cria caballar.....</i>	V

TIT. III.	<i>Obligaciones del Visitador General.....</i>	XII
TIT. IV.	<i>Modo de proveer los destinos.....</i>	XVI
TIT. V.	<i>De la Junta General de Criadores.....</i>	XVIII
TIT. VI.	<i>De los arbitrios destinados á la cria caballar.....</i>	XIX
TIT. VII.	<i>De la Junta Gubernativa.....</i>	XXI
TIT. VIII.	<i>De la cuenta y razon.....</i>	XXIII
TIT. IX.	<i>Modo de invertir los caudales.....</i>	XXV
TIT. X.	<i>De la Casa-Establecimiento, ó Real Oficio de caballeria y de la cria caballar.....</i>	XXVI
	<i>Articulo adicional.....</i>	XXVIII

A P E N D I C E

TIT. XI.	<i>De la casa de cria y establecimiento de la cria caballar.....</i>	
TIT. XII.	<i>De la casa de cria y establecimiento de la cria caballar.....</i>	
TIT. XIII.	<i>De la casa de cria y establecimiento de la cria caballar.....</i>	
TIT. XIV.	<i>De la casa de cria y establecimiento de la cria caballar.....</i>	
TIT. XV.	<i>De la casa de cria y establecimiento de la cria caballar.....</i>	

MEMORIA

sobre

LA CRIA CABALLAR

de España,



CAPITULO PRIMERO.

ARTICULO I.

Estado lastimoso de la Cria Caballar en España: calamidades que han contribuido á su total destruccion.

1. Si se consideran por un momento los inmensos beneficios que rinde el caballo á la especie humana; si se reflexiona sobre la necesidad absoluta de valerse de este animal en las guerras; y si se comparan con nuestros atrasos en este punto los desvelos, los afanes con que los Estados mas civilizados de Europa se dedican á su multiplicacion y crianza, sin perdonar medios ni arbitrios para conseguirlo; no podrán menos que sorprendernos nuestra apatía, nuestro desgraciado abandono en materia de tanta consecuencia, y los pocos esfuerzos que nos merece tan apreciable grangería, para rectificar los medios de su mejora.

2. Reducida efectivamente la cria de caballos entre nosotros á una sola provincia; abandonada en esta misma

á un cortísimo número de particulares; dependiendo su gobierno de leyes, que á fuerza de rancias é impropias carecen de vigor; éstribando sobre usos que se han hecho perjudiciales; y deteriorada y envilecida, en fin, la pureza del linage de los célebres caballos andaluces, en términos de no encontrarse ya caballos para ninguno de los usos de la vida, ni hallar los remontistas con que surtir sus cuerpos, si no es á costa de medios violentos y ruinosos; parece no debe esperarse mas tiempo, y que está sobradamente indicada la necesidad de que en ello tome el Gobierno la mano, y de que acuda con los medios que tiene en su arbitrio para remediar males de tan graves consecuencias.

3. El desaliento de la agricultura trae consigo siempre por consecuencia necesaria el abatimiento de la cria de caballos, de que es una parte, ó ramo esencial y constitutivo. ¿Y cuántos no han sido los motivos para que decaiga la agricultura desde el principio del presente siglo? Guerras, epidemias, revoluciones, la emancipacion de las Américas, la confiscacion en ellas de los bienes y las fortunas de los particulares; todo parece haber contribuido al menoscabo de la riqueza nacional. Se han perdido los caudales, se han oscurecido las familias; las que estaban en un estado floreciente, han empobrecido: ¡qué extraño, pues, deberá ser que tantas vicisitudes hayan acabado también con nuestra cria caballar!

4. A pesar de tantos descalabros, todavía á fines del pasado siglo se veían buenos caballos en los regimientos; y en la guerra que en aquella época sostuvo la España contra la Francia, desplegó una escelente caballería. Todavía montaban nuestros soldados mejores caballos, y sin comparacion, que los que hoy sirven á los mismos Generales: todavía se remontaban los cuerpos con potros de cuatro años, de que aun habia bastante abundancia para cubrir sus necesidades; y todavía, en fin, se veían algu-

nos excelentes caballos padres en casa de los criadores; y ningun aficionado en aquellos dias se quedaba sin hallar un caballo de gusto para su persona. En 1802 pasó de guarnicion á la ciudad de Écija el regimiento de caballería de la Costa de Granada, compuesto de ochocientas cuarenta y seis plazas de individuos montados y equipados á su costa; y asombró á su vecindario con la magnificencia de sus caballos, de los cuales, durante su permanencia en aquella ciudad, fueron varios y de simples soldados los que se vendieron á los precios de doce y de quince mil reales. De la misma manera durante el reinado del Señor D. Carlos IV, hasta el año de 1808, fue uso y costumbre establecida en el Real Cuerpo de Carabineros, y otros muchos de la caballería, remitir todos los años á S. M. un presente de seis ú ocho potros, que se entresacaban de los mismos del regimiento; y nada era tan comun, como que llegasen á ser los mas sobresalientes de las Reales Caballerizas. ¡Tales eran todavia los hermosos restos de los magníficos caballos españoles, y tales los productos que las razas andaluzas daban de sí, sin auxilio de mezcla, ni de cruzamiento con otra alguna! Pero la guerra llamada de la Independencia, suscitada por la Francia bajo el gobierno de Bonaparte, vino á dar el último golpe á nuestras ya deterioradas y abatidas castas. En medio de los desórdenes y la defensa tumultuaria que hubo de producir una invasion inesperada, todo se conjuró en contra de nuestros caballos. Parecia que no eran una propiedad como otra cualquiera pertenencia, ó que no habria sido onerosa su adquisicion, segun el modo injusto y cruel con que se creyeron autorizados los mandos, para despojar de ellos á sus dueños. Mirando las pías de los campos como una riqueza nula en aquellos momentos, ó acaso como una grangería destinada solo á crecer el botin de los usurpadores, se decretaban aquellas tan ruinosas requisiciones de caballos, de potros y de ye-

guas, que rara vez llegaban á poder servir, y á las que una vez aniquilados estos, se reemplazaban sin fin con otras nuevas. No puede á la verdad concebirse cómo se haya podido atacar en los caballos la propiedad de este modo en un tiempo en que tanto se respetaba en todos los demas ramos, ni cómo puedan considerarse bajo otro aspecto estos preciosos animales, que otra riqueza cualquiera que deba adquirir el Estado con los fondos de la comunidad, de que puede disponer á su arbitrio. Asi ha sido vejacion tan grande y tan injusta despojar á los criadores y propietarios de sus caballos, que acaso no bastarian las mayores seguridades por parte del Gobierno para que se tranquilizasen los ánimos del terror en que los han dejado las pasadas requisiciones; terror que siempre disuade y perturba en el goce de una posesion que está tanto en el interes del Estado haber de patrocinar.

5. Por otra parte las guerrillas, tanto, ó acaso mas destructoras que los mismos enemigos; y creyéndose autorizadas para valerse de cuanto encontraban á mano, á pretexto de combatir al adversario comun, hicieron de la saca de yeguas y caballos de las mismas dehesas de los propietarios, el objeto de una rapiña continua y casi diaria.

6. En medio de tan espantoso desorden, tan sobradamente destructor, para que no quedase en España ni aun rastro de las castas de nuestros caballos, entraba luego la ominosa política de los enemigos á insultar nuestra impotencia. El labrador que habia logrado ocultar en algun pueblo de poco nombre algun caballo de raza, algun caballo padre distinguido, con que volver á levantar su cria luego que se alejase tan cruel borrasca, se veia intimidado á que le vendiese, para contribuir á la pompa insolente de algun Mariscal, ó compelido de un modo tal, que le constituia en la forzosa alternativa de tenérsele que regalar. ¡Cuántos y cuántos labradores no tuvieron sus caba-

llos padres sepultados bajo la tierra, sumidos entre toneles de vino en las bodegas, y emparedados de mil maneras durante dos y tres años, por tal de librarlos de su rapacidad! ¡Cuántos no vieron frustrados sus anhelos, y burlados sus afanes, porque despues de tantos apuros y trabajos, ó fueron descubiertos por los franceses, ó lo que es peor, fueron delatados por malos españoles! ¡Cuántos, en fin, en el momento crítico de cantar ya victoria, y cuando los franceses, derrotados en los Arapiles, se replegaban en masas, para no manchar mas con su presencia nuestro suelo; cuántos no tuvieron el dolor de verlos retroceder, ó mandar espresamente á gruesas partidas, sin mas objeto que el de arrancarles sus amados caballos; y con los cuales, al contemplarlos libres, se estaban ya complaciendo y regocijando sus dueños!

7. Estos hechos no inventados, si desgraciadamente ciertos, y de los que existen en el día millares de testigos y de víctimas, unidos al abatimiento general de la agricultura, á la falta de numerario, á las enormes pérdidas que las revoluciones y mudanzas de sistemas han arrasrado consigo: estos males, dirémos, de nuestros días, y otros muchos que hemos indicado mas arriba, unidos á todos los que señalaron los escritores mas antiguos, pues que todos aquellos mismos males tambien existen todavia entre nosotros, han acabado, y debian acabar de una vez con la cría caballar en España, no quedándonos hasta que se repare tan grande pérdida otro consuelo que el de llorar como muerte, lo que ellos sintieron como decadencia.

8. No hay ya, pues, caballos en España: no los hay ni para la caballería, ni para la agricultura, ni para padres ó semilla, ni para cochés, ni para pompa, ni para nada, en fin, de lo que reclaman las necesidades de un Estado. Y cuando la Francia, nuestra vecina, nos da el singular ejemplo de mandar alejar sus remontas de la ra-

ya del extranjero, para que no haya, ni por descuido, ocasion de que se les introduzca un caballo extraño, nos vemos los españoles en el triste caso de tener que enriquecer con nuestros fondos á los chalanés franceses; miramos con la mayor indiferencia sus yeguas arrastrar nuestros coches, y aun estamos ya predispuestos para que vengán sus caballos á tirar de nuestra artillería. De esta manera se ha hecho, como otra desgraciada Jerusalem, tributaria de las naciones, la que antes era su dominadora. No falta ya mas sino que las remontas se vayan á establecer mas allá de los Pirineos, como estuvo ya propuesto, contratado y casi aprobado por los años de 1822; y que queden yermos y abandonados estos fértiles y privilegiados campos que estuvieron un dia tan llenos de los mas hermosos caballos de la tierra.

9. Para concluir, en fin, el triste cuadro que acabamos de bosquejar del estado en que se halla nuestra raza de caballos, recorra cualquiera nuestras mejores provincias; aquellas que se enriquecian antiguamente con el vasto comercio de esta preciosa grangería; aquellas, que segun escribe Alderete (1), veian concurrir desde Roma y Antioquia á todos los pueblos del mundo, para prodigarle sus tesoros, y llevarse sus caballos; aquellas de que se surtian los inmensos establos de Salomon; aquellas que eran el plantel de las mas remotas regiones, antes que una falsa y errada política, bien que emanada alguna vez de una urgente necesidad, hubiese hecho prohibir su saca; y véanse ahora desiertas, en hondo silencio, y sirviendo de guarida á los lobos y á las sierpes venenosas.

10. Y si se creyere que este riquísimo comercio que se hacia en España de sus caballos en todas sus provincias, era acaso dimanado de una superabundante abun-

(1) Antigüedades de España, cap. 35.

dancia, y que raya con la mas remota antigüedad, léase lo que de tiempos mucho mas modernos escribe el Padre Peñalosa en las *Escelencias de España* (1). Dice este escritor: «que estos reinos podian contribuir á sus Monarcas «con setenta y nueve mil novecientos caballos en la forma «siguiente: Castilla la Nueva y reino de Leon con veinte y «cuatro mil: los cuatro reinos de Andalucía y la provincia «de Estremadura con veinte y seis mil; Aragon y Cataluña «catorce mil: Valencia y Murcía ocho mil: Navarra tres mil: «Galicia dos mil, y Vizcaya dos mil novecientos»: siendo digno de notar que cuando escribió este autor, que fue en tiempo de Felipe IV, iba ya decayendo la cria.

11. ¡Oh, y cuánto España en esta parte ha cambiado de aspecto! ¡Cuán enorme distancia de lo que ha sido, á lo que es! ¡Quién lo diria! La que ha remontado hasta ahora últimamente y durante mas de doscientos años á todos los Monarcas de Europa, en términos que el que lograba un caballo español, le miraba como vinculado á su Corona; ¡no tiene ya hoy, ni encuentra en su vasto seno un solo caballo, digno de presentársele á su propio Soberano! Pero basta la pintura hecha hasta aqui de tan lamentable estado.

12. Sostenido por la esperanza que debe inspirarme la benignidad del amado Rey, que felizmente nos gobierna; y confiando en la ilustracion del noble General que tiene á su cargo el Despacho de la Guerra, intentaré presentar la verdad, alguna vez amarga, pero desnuda y sin rebozo, y sin temer que los rayos de la luz iluminen nuestras desgracias y tambien nuestros descuidos; pues si de la generosa mano de tan poderoso Monarca nos ha de venir el remedio, ¿cómo es posible ocultarle la intensidad de nuestros males? Con tan dichosa indulgencia nada me arredrará de mi propósito.

(1) Exc. 5. cap. 23.

13. Procuraré, pues, demostrar de un modo evidente que ha llegado ya entre nosotros la raza caballar, según llevo insinuado, á su último esterminio: que los caballos con que se está pretendiendo restablecer la cria, son perjudiciales, muy lejos de beneficiosos: que requiere nuestro clima una direccion muy distinta de la que se le ha querido dar: que las leyes que rigen para gobierno de las razas, en nada convienen para el objeto que se pretende: que es indecoroso para la suprema Autoridad esten vigentes unas leyes que no se guardan, bien que las consideramos inútiles; y en fin, propondré el régimen, el método y las mudanzas que me parecen conducentes. Leal mi corazon, me vaticina que van á ser acogidas mis razones; y de que van á parecer al mejor de los Reyes una áncora de salvamento en nuestro desgraciado naufragio, y aun el único arbitrio, si no me engaña mi celo, y el único medio de volver á levantar el arma mas útil para la guerra, el brazo mas necesario para la agricultura, el apoyo mas rico y mas conveniente para el comercio.

ARTICULO II.

Pareceres de nuestros mejores escritores sobre la decadencia del ganado caballar: proteccion que le han concedido los Monarcas de España.

14. Varios son los españoles que han escrito con celo, con erudicion y con todo aquel calor que inspira un verdadero interes por el Real servicio, y por el bien de la causa pública; ya indagando las causas de la decadencia de nuestros caballos, y ya proponiendo remedios para mejorarlas. Pueden citarse como principales D. José de

Arcos y Moreno, D. Pedro Pomar, y la memoria presentada al Consejo de la Guerra por los cuatro Generales.

15. El Doctor D. José de Arcos y Moreno, abogado de los Reales Consejos, y fiscal de la Caballería del reino, ilustrando con grande erudicion por los años de 1757 los artículos de la Real Ordenanza de Caballería (1), sienta por principio, que por el imponderable beneficio que produce á las Monarquías el ganado caballar, fueron sus crias el principal cuidado y elevada atencion de los Soboranos; pues conociendo estos el general destino que le dió la naturaleza, de grande utilidad para el hombre, crecieron sus Reales desvelos en la proporcion de los medios que por diversos caminos conspirasen á su abundancia.

16. « Considere cualquiera, dice este escritor (2), cuán importante es á la agricultura para la subsistencia y felicidad de las Monarquías, y hará el debido concepto de la precision y utilidad del ganado yeguar y caballar. Pero halló la universal esperiencia, que fue la produccion de este ganado, no solo para la agricultura, sino tambien para los caminantes y transportes, para las postas y correos, para el resguardo de los comunes, Reales y particulares intereses, para el tiro de coches y cualquiera suerte de rúa, para honesto recreo de los pueblos, é ilustré ejercicio de la nobleza, para gallarda ostentacion y escelsa magnificencia de los Príncipes, para robusta defensa, conservacion y aumento de los reinos, y para un escelente comercio, capaz de enriquecerlos. »

17. La prohibicion de la saca de caballos, refiere el mismo autor, que se hizo precisa con el motivo de las

(1) *Real Ordenanza de Caballería del reino*, con las ilustraciones correspondientes á sus artículos: en Madrid, imprenta de Antonio Marin, año de 1757.

(2) *Real Ordenanza*, con ilustraciones, pág. 4. §. 1.

guerras contra los sarracenos, dió lugar á que faltara el comercio tan lucrativo con los extranjeros, de aquella grande abundancia de caballos que celebran las historias. Por manera que no solo producian gran copia de ellos los reinos y provincias que ahora hay con destino para su cria, sino la Galicia y Asturias con esceso y de fama, segun de ellos hablan con aplauso diferentes historiadores (1). Del territorio de Valdeburon se dice haberlos criado muy buenos para la guerra; y lo mismo sucedia en otros muchos parages, distinguiéndose la Mancha, todo el reino de Toledo y Castilla, especialmente la tierra de Campos con otras varias.

18. Pero si la libertad del vasto comercio de sus caballos con los extranjeros; si lo poco que se dedicaban los españoles á la cria de mulas, y si aquella noble afición que produjo entre nosotros tantos grandes hombres de á caballo y tan eminentes maestros, fueron el estímulo poderoso para el aumento y escelencia que adquirieron nuestros caballos, eran de esperarse consecuencias muy contrarias, tan luego como se mudase de sistema.

19. En comprobacion de estas verdades, fácilmente se verá que era ya tanto el temor de que faltasen los caballos en España por causa de las mulas, que sin embargo de estar agravada con bastantes penas la prohibicion de usar el garañon en los territorios destinados para la cria de caballos, especialmente por el Señor D. Felipe II (2), halló al entrar á reinar D. Carlos II, que lo dispuesto no se observaba; y aparece en la providencia que se dió el encabezamiento siguiente: «Habiendo experimentado el perjuicio que resulta á estos reinos de la falta de caballos, y el temor de que cada día ha de ser mayor, por irse

(1) *Geografia Blaviana*, pág. 26.

(2) L. 2. tit. 17. lib. 6. Recop. Novis.

«perdiendo las razas, á causa de no observarse las leyes
 «1.^a, 2.^a, 3.^a, tit. XVII, lib. 6 de la Recopilacion, que dis-
 «ponen que no se permita que las yeguas de casta tengan
 «otro género de crias que de caballos, para cuyo reme-
 «dio enviamos decreto especial á nuestro Consejo para que
 «se dispusiese que efectiva é indispensablemente se ob-
 «servasen y aplicasen á este fin los medios necesarios
 «etc. etc. (1)»

20. Y en otras providencias dadas posteriormente, di-
 rigidas todas y únicamente al aumento y conservacion de
 la cria de caballos, puede admirarse el mismo espíritu de
 fomento, y el mayor anhelo por levantarla, como lo com-
 prueban las espresiones siguientes en que se fundan. «Sien-
 «do una de las cosas del mayor aprecio en estos nuestros
 «reinos la cria y raza de caballos, tanto para su defensa en
 «la guerra, como para su adorno y ejercicios de la nobleza,
 «por lo cual en los tiempos pasados se establecieron leyes
 «muy útiles y provechosas para la conservacion y aumento
 «de los caballos, y en el presente se ha reconocido que han
 «venido á mucha disminucion; y conviniendo restaurarlos
 «y restituirlos al estado antiguo, se dió y libró nuestra carta
 «y provision, etc., etc. (2),» siguiendo aqui el reglamento
 que se mandaba observar.

21. De aqui es que introducida contra el orden natural
 la abundancia de la cria de mulas, que hizo tal vez mirar
 como de poco momento la tan esencial de caballos; y des-
 truido de una vez aquel comercio por la prohibicion de la
 saca de estos animales, que ya iban escaseando en tiempo
 del Rey D. Alonso el Sabio; y á que debe unirse la caren-
 cia de escuelas para aprender á montar y á conocer tan her-
 moso bruto, que produjo en la nobleza el olvido de su mas
 predilecto ejercicio, fueron entonces el principal fundamen-

(1) Aut. 1, tit. 17, lib. 6, tom. 3, Recop. Novis.

(2) Aut. 2. eod.

to de la decadencia que desde luego se empezó á observar de la cria de nuestros tan famosos caballos.

22. Tales son los puntos sobre que funda el deterioro de nuestro ganado caballar el Dr. D. José de Arcos y Moreno; y á las causas que acabamos de referir hay otras muchas de mayor peso y más graves, dice este autor, que poder añadir, y estas son: la inobservancia de las Leyes y demas providencias que sucesivamente se han ido promulgando derechamente al aumento y conservacion de las crias, y que él considera como el único remedio.

23. El segundo escritor, de quien hemos hecho mencion, fue D. Pedro Pablo Pomar, caballero aragonés, y miembro de la sociedad aragonesa, á la cual presentó por los años de 1784 una Memoria en que se trata de los caballos de España, pues tal es su título; y que fue acogida por aquella corporacion con el mayor agasajo, y mandada publicar para la general instruccion. La opinion que con este escrito alcanzó D. Pedro Pomar fue causa que en el año de 1791 le llamase el Sr. Ministro de la Guerra de orden de S. M., y le mandase (1) recorrer todas las provincias de España, y en particular las de Andalucía, y que informase el estado en que se hallasen las yegudas, sus pastos ó dehesas; los caballos padres y lo que conviniese practicar para su adelantamiento y mejora, por ser la Real voluntad dar grande fomento á este ramo.

24. Con esta honrosa comision partió D. Pedro Pomar de Aranjuez, y desempeñó su encargo en un informe que corre impreso, y que tituló: *Causas de la escasez y deterioro de los caballos de España, y medios de mejorarlos* (2). Esta

(1). Real orden en el prólogo de las *Causas y escasez de los caballos de España*.

(2). Consta la obra de D. Pedro Pablo de Pomar, que se imprimió en casa de la viuda de Ibarra el año de 1793, de dos informes. El uno corto, dado desde Lucena en 26 de setiembre de 1791; el otro mas extenso, verificado desde el Carpio en 2 de abril de 1792.

obra, escrita con toda la naturalidad de un caballero honrado, y amante de las glorias de su Rey y del bien de su nacion, si bien desempeñada con cierto desaliño y cierta falta de lógica y de aquel preciso método, de que suele adolecer todo escrito, en el cual no reluzca el estudio de las humanidades, abunda no obstante de escelentes noticias, de razones convincentes, y sobre todo pronostica claramente el aniquilamiento de la raza caballar en España, á no tomarse las medidas que indica, como desgraciadamente ha sucedido. «Si el Real poder de V. M., dice al Rey, considerando el estado actual de la raza de caballos, como de los mas importantes de la Monarquía, y el poderoso recurso de la agricultura y del comercio; como en efecto lo es, no lo vivifica con un rasgo de firme y determinado pulso que permanezca y no necesite de nuevas leyes, se hará cada dia el mal de mas difícil ó de imposible remedio.»

25. Pero lo cierto es que en una y otra Memoria demostró D. Pedro Pomar hasta la última evidencia que interin se dediquen á criar mulas estériles, las mejores yeguas que furtivamente se sacan de Andalucía, ó que se compran en sus ferias; é interin no se crien caballos en las diferentes provincias de España, aparentes para los varios usos del ejército, la agricultura, el comercio y el lujo, jamás podrán progresar las castas. Y citando al célebre naturalista frances Buffon cuando dice: «que se sabe por la experiencia que las razas cruzadas de los caballos son las mejores y mas hermosas», propone como medio de restablecer nuestras castas, decaídas en vigor y fuerza, el de mezclarlas con caballos estrangeros, mas bien bastos que finos; pero que sean buenos en su especie, y hermosos.

26. El tercer escrito, de que hemos hablado, es el Informe sobre la mejora y aumento de la cria de caballos, presentado al supremo Consejo de la Guerra por los tementes generales D. Antonio Amar, D. Manuel Freire, marques de Casa-Cagigal, y mariscal de campo D. Diego

Ballesteros, estendido por el citado marques (1). Este apreciable informe, escrito con grande copia de erudicion, con estilo noble y correcto, y animado con todo el calor de un patriótico zelo, y toda la fuerza de la verdad, presenta muy de bulto, y siguiendo las huellas de los escritores sus antecesores todo el perjuicio que irroga la crianza de las mulas á la del ganado caballar, á la agricultura en general, y por consiguiente á la riqueza esencial de la nacion. No se puede dejar de apreciar sobre manera la selecta doctrina que reluce en esta memoria, asi sobre diferentes ramos de cultivo, como sobre el establecimiento de las casas de montas, abrevaderos, arbolado, prados artificiales y demas artículos concernientes á tan indispensable grangería. Antiguamente, dice este escritor, en todas las provincias de España se hallaban caballos que servian para todo, y esta ventaja puede resucitarse en brevísimo tiempo solo con el sencillo medio de cruzar las castas con caballos estrangeros, trayéndose las yeguas necesarias para repartir por provincias; y para padres buenos caballos normandos, selectos ingleses de raza árabe, caballos daneses, y otros por el mismo orden.

27. Todos estos sabios autores, de que acabamos de hablar, escribieron para mejorar, para levantar una especie que veian notablemente decaer; pero nosotros, mas desgraciados que ellos, tomamos la pluma cuando el edificio se halla ya por tierra, y cuando es menester nada menos que volverle á reedificar. Ellos predijeron la ruina inevitable que nos amenazaba en el aniquilamiento total de nuestros caballos, y presentaron remedios que, ó no se hicieron, ó se

(1) *Informe sobre la mejora y aumento de la cria de caballos*, dado al supremo Consejo de la Guerra por los tenientes generales D. Antonio Amar, D. Manuel Freire, el marques de Casa-Cagigal y el mariscal de campo D. Diego Ballesteros, estendido por el citado marques. En Barcelona, imprenta de Agustin Roca, 1818.

hicieron tarde, ó se hicieron mal, y que al fin no han producido la mejora que se deseaba. Amaestrados nosotros con su triste experiencia, no ya escribiremos para sostener lo que no existe, ni propondremos para crear de nuevo las especies de que tanto necesitamos, ni la introduccion de miles de yeguas extranjeras para distribuir las por nuestras provincias, ni el reparto sin distincion de caballos padres extranjeros por todas ellas; porque aunque convengamos en general con sus sabios principios, trataremos de amoldar la crianza y crua de caballos de un modo ó con un sistema mas análogo á nuestro suelo; y combinaremos como respectivamente lo exigen el estado de nuestras razas y el del Real Erario, nuestras urgentes necesidades en tan importante ramo con las indispensables economías que reclaman las circunstancias, y sin aventurar preceptos, de cuya certeza no nos garantiza la misma naturaleza.

ARTICULO III.

Males que padece en el actual sistema la cria del ganado caballar.

28. Son tantos y tan continuos los males que pesan sobre los ganaderos, y tales y tan repetidos los efugios que se buscan para barrenar la Real ordenanza, y para eludir el cumplimiento de aquellos artículos beneficiosos que pueda contener, que no es posible dejar de bosquejar ligeramente algunos de los daños que padecen para promover en cuanto alcancemos el alivio de aquellos beneméritos labradores. Y como fuera sobradamente odioso detenernos en la clasificacion, ni en la larga enumeracion de los males que los aquejan en este mismo momento, en que acaso los cree el Gobierno remediados, apartándonos de los que pudieran recaer sobre las personas, apuntaremos brevemente algunos

de los que recaen sobre las cosas, y hablaremos de las dehesas y de los caballos padres.

29. Las dehesas antiguas del reino de Jaen, las del reino de Granada, y otras muchas por donde quiera que se vaya, se ven rotas y labradas, sin que hayan tenido cumplimiento, á lo menos en toda su estension, las órdenes de S. M. para que se abran para las yeguas y potros. De este modo, no disfrutando miras tan justas y benéficas, ni logrando los labradores mantener sus ganados con la equidad que pudieran, tienen que andar vagando sin saber dónde acomodarlos; se ven en la dura necesidad de mendigar auxilios que no debieran impetrar; y lo que es peor llegan al forzoso extremo de serles preciso pagar una acogida mensual y exorbitante por cabeza, padeciendo gastos, de los cuales jamás la cria de potros los puede subsanar.

30. En la Sierra-nevada de Granada las escelentes dehesas nombradas del Camarate, el Calvario, las Ollas del Genil y otras, son hoy en dia propiedad de varios particulares y monasterios. A todos, segun parece, se hubo de conceder el usufruto del arbolado, y de ningun modo el de los pastos, ni mucho menos la propiedad total. Pero autorizados con los decretos de los años de 1814 y 1816, por los cuales se dió libertad para hacer plantíos y acotarlos, han cerrado los terrenos, y de este modo han venido á quedar constituidos dueños de lo que en realidad pudiera dudarse si debería ó no pertenecerles. Asi consta en los archivos de la ciudad de Granada, segun nos lo han asegurado personas del mayor respeto.

31. Pero es de notar que tienen estas dehesas, durante cuatro mesés, en los veranos, yerbas siempre frescas; y que al paso que se van derritiendo las nieves, van brotando los pastos cada vez con mas abundancia. De que se sigue que de ellos se mantiene infinidad de ganado, asi vacuno como cabrio y lanar, y que á merced de los escelentes aguaderos de que gozan pudieran pastar en ellos hasta dos mil caballos.

Y como nadie ignora que no hay terreno mas conveniente para los potros que el montuoso y seco, donde ademas de la calidad del pasto y del influjo de la atmósfera, en razon de las diferentes posiciones que por fuerza dan á sus miembros, y el continuo ejercicio de los músculos y tendones, se fortifican sobre manera; y donde los cascos, en contacto con los cuerpos duros, adquieren una nueva consistencia; y los remos en fin cobran un grado de agilidad y de robustez desconocido en las llanuras, se deja ver cuán importante y beneficioso seria que averiguada con imparcial justicia, sin perjuicio de tercero, y con toda ley la legitima procedencia de estas y de otras muchas dehesas que se hallan en semejantes ó parecidos casos, se aplicasen, en el de corresponderles, al verdadero y tan útil destino de la cria caballar, para que las está brindando la misma naturaleza.

32. En orden á los usos que se hacen de los terrenos sobrantes, ó de aprovechamiento de las mismas dehesas consignadas á las yeguas ó potros, ¿qué no pudiera decirse? La sana razon indica, y si acaso la ley no lo manda, debiera mandarlo, que aquellas porciones de tierras que se subarriendan, ya sea para renovar los pastos, ya sea para hacer fondos con que atender á otras obligaciones, se den con antelacion á los pelantrines ó labradores pobres, poseedores de cierto número de yeguas, para que se adelanten con el precio módico de su arrendamiento, y disfruten de la oportunidad de sus pastos. Pero ¡cuán al contrario es lo que sucede! Personas ricas y pudientes son por lo general las que estan en posesion de aquellos terrenos; y con dolor lo decimos, puede ser que no falten diputados de yeguas, que vestidos como el lobo con la piel del perro del rebaño, y sin aparecer en su caracter, los hagan labrar y sembrar por sus aperadores ó mozós de campo, los que á fuer de pobres pegujaleros verterán sus sudores en beneficio de unos individuos, no solo acaudalados, sino para quienes,

en virtud de su mismo encargo, y por mera delicadeza, debe estar vedado todo aprovechamiento ó adelanto propio, en posesiones que les estan cometidas para el bien público.

33. De la misma manera nada hay mas frecuente como el que las vacas ó los bueyes de determinados individuos, y no los de ninguna otra persona, se aprovechen de los pastos que dan de sí las dehesas del comun de las yeguas y de los potros. Y como no sea el daño, segun lo diremos mas abajo, el que entre en estas dehesas el ganado vacuno, lo es muy grande no participen de las yerbas todos los que las debieran disfrutar. Pero ¿qué puede estrañarse? ¿No se ven muchas veces sobrantes los pastos en las dehesas de las yeguas, y los potros del mismo distrito no poderlos aprovechar? Y al contrario, ¿no están otras veces en abundancia las yerbas en los potriles, sin que sea dado á las yeguas, por mas que perezcan, entrar en ellos á repastarlos? ¿Y de qué procede semejante dislocacion? De que en ninguna parte hay una persona á quien la ley ó la costumbre hayan autorizado, y que se dedique á seguir la marcha de la cria caballar, á ventilar las dudas, á deslindar las propiedades, á arreglar los desperdicios, y á dar en fin á este importante ramo la justa direccion que necesita. Y para decirlo con mas brevedad, en lo que no debieran, ó para oprimir siempre sobran gentes que quieran mandar, y en lo que era necesario, urgente y equitativo que se cuidase, se protegiese, se velase, nadie se mete. Rogamos á las Autoridades que nos honren con leer esta Memoria, no se olviden de este estado de males, y antes bien le tengan muy presente, cuando llegando al fin de la obra, esto es, al artículo 7.º del capítulo 5.º tropiecen con el preciso y perentorio remedio que proponemos.

34. Tampoco se visitan ni reconocen las dehesas con la frecuencia debida, siendo tan importante penetrarse de su capacidad, saberse el producto de sus yerbas, estudiar-

se la sanidad absoluta de su suelo, y conocerse cuándo deban ó no romperse las tierras para renovar los pastos, y cuándo permitirse la entrada á otros ganados, y de qué clases. Porque si bien el ganado vacuno ha nacido para compañero de la yegua, no así el cabrio ni el lanar, que le perjudican sobre manera, sin hablar del de cerda, cuyos inconvenientes todo el mundo conoce. No hay quien cele en que sea el número de cabezas correspondiente al terreno, ni en que no permanezcan en un mismo sitio mas tiempo que el que convenga; y por tanto que se pasen alternativamente los animales de un punto á otro, antes que dejando la yerba apurada con extremo queden espuestas sus raices á los rigores de la intemperie en verano y en invierno, y de aquí á agostarse á perecer, y no volver á brotar.

35. Aunque sea una corta digresion añadiremos aquí lo que sobre la reunion de las vacas y las yeguas han espuesto algunos célebres agrónomos. Sientan estos que el ganado yeguar en las dehesas escoge las yerbas mas cortas y tiernas, y desprecia las duras y largas, que el ganado vacuno, falto de dientes en la quijada superior, recoge con ansia. De este modo se diria con razon que la vaca iba dejando á la yegua la mesa puesta, porque en efecto le quitaria los estorbos por donde quiera que pastase. Consideran tambien como antídoto para el muermo, y muy eficaz en otras enfermedades contagiosas de los caballos, el olor que en su transpiracion exhala la vaca; así como aseguran que las yerbas que nacen de su estiércol las devoran las yeguas con la misma ansia que apetecen las vacas el pasto que germina donde estercoló el caballo, cuando á este mismo le fastidia. Sin embargo, un autor moderno (1), apoyando su juicio en su propia observacion, contradice estas teorías, y afirma

(1) Nouvelles observations de Mr. le Duc de Guiche sur l'amélioration des races de chevaux, en France 1830.

que nunca ha repugnado al caballo la yerba que brota al rededor de su estiércol, y que su reunion con el ganado vacuno puede ser peligrosa para los potros, en razon del arma que á aquel asiste. Pero nosotros creemos que donde haya la competente estension, y las diferentes calidades de terreno que han de componer una buena dehesa, la reunion debe ser útil, y que el ganado vacuno, por un efecto de su misma organizacion, ha de gustar de ciertas yerbas que no apetecerá el caballo. El carnero, muy al contrario, no solo destruye con sus pisadas las plantas tiernas que tanto rebuscan los potros, sino que donde quiera que estercola, y mientras que permanece su olor, no prueba el caballo la yerba, ni en una gran circunferencia de terreno. El ganado cabrio es tambien perjudicial por sus pisadas, y ademas no prevalece si no goza de abundancia de matas y de arbolado.

36. Hablarémos algo del segundo punto, que es de los caballos padres. Los caballos padres en muchos pueblos son pertenencia de los Regidores ó de aquellas personas que se introducen en los Ayuntamientos, y por consiguiente no habiendo autoridad que los contraresten son generalmente malos, impotentes é inútiles. Para mas grave daño les hacen cubrir á cada uno de 40 á 50 yeguas al año en poquísimos dias, exigiendo por el caballage la retribucion de un doblon por cabeza; y asi viene á convertirse ramo de especulacion tortuosa la que debiera ser providencia la mas conveniente y benéfica.

37. Por otra parte en ninguna ciudad, pueblo ni distrito se encuentra un caballo que á los ojos de la inteligencia merezca el título de caballo padre. Si son los caballos españoles, que para el efecto se han comprado y repartido por los pueblos, concediendo, como es muy justo, á los comisionados el mayor zelo, no podrán estos dejar de convenir en que han elegido lo mejor posible; pero que donde no ha quedado nada, lo mejor es malo. Si son los caballos

que de mas allá de los Pirineos se han traído, comprado ó adquirido con el nombre de normandos, preciso es calificarlos de verdaderos caballos de carros. Prescindiendo de la incompetencia de semejantes caballos para las Andalucías, como mas adelante demostraremos, jamás podremos suscribir á que unos caballos traídos del extranjero, sin legitima notoriedad de sus castas, y acaso adquiridos en las ferias por los chalanes para su negocio, puedan convenir para ninguna provincia, ni hacer otra cosa mas que echar á perder la especie, inutilizando y desvirtuando algunas buenas yeguas que aun nos quedan, y haciéndonos perder un tiempo precioso para el remedio.

38. Pero volviendo á las dehesas, es preciso conocer que con el abandono que hemos manifestado al principio de este artículo, y con los acotamientos indebidos que se han visto, privado el labrador de todo auxilio, es víctima de las continuas denuncias, y no tiene medios ni tiempo para contestar á las interminables querellas que se le suscitan, y que desgraciadamente encuentran mas apoyo del que era necesario en las justicias. De este modo el infeliz ganadero, muy lejos de poderse fomentar ni de encontrar los auxilios que generalmente le presta el Gobierno, no tropieza por donde quiera que va pasando mas que con continuas vejaciones, ni sufre por todos lados mas que gastos que no puede sufragar, y que le hacen odiar una grangería, en la que podria fundar su prosperidad. Añadiremos aqui que á todo criador debe ser muy sensible dejar entresacar todos los años los mejores potros de su cria, para satisfacer, como es debido, los diezmos con ellos. Pero como los diezmos de toda especie se arriendan, y que van por consiguiente los potros á parar á segundas y terceras manos, que los adquieren por mero negocio, parece seria beneficioso para las razas se admitiese á los labradores el valor que tuviesen sus potros á la entrega en especie metálica, y mediante un aprecio equi-

tativo ó ajuste alzado; en cuyo caso, sin el mas leve perjuicio de los diezmos, quedaria á los labradores el beneficio de sus potros, del cual se ven desposeidos por cualquier arrendatario.

39. Como quiera que existe en la mayor parte de los pueblos de las Andalucías un gran número de labradores en pequeño, ó séanse pelantrines, á quienes ni las pocas facultades, ni el corto número de cinco, seis ó diez yeguas que posean, pueda permitir, ni que paguen yegüerizos por sí solos, ni mucho menos el arrendamiento de una dehesa; de aqui es no haya providencia mas útil, ni mas benéfica, ni mas necesaria para proteger y sostener las castas, como la del establecimiento de las dehesas del comun, donde mediante una ligera retribucion por cabeza, tenga cada cual acogidas las yeguas que le pertenezcan. Los labradores en grande no necesitan de estas dehesas, ni para ellos se han establecido estos auxilios, destinados principalmente para la clase media, siempre la mas numerosa; y mucho mas cuando los primeros, ó tienen dehesas propias, ó las arriendan á su gusto y á medida del número de sus pjaras. Pero ¿les estará por esto demas en cualquiera novedad, atraso de yerbas en las propias, ú otro accidente, contar con las dehesas del comun para guarécer, acoger, ó remediar sus ganados? Luego el ramo de las dehesas, el de los caballos padres, y el siguiente de que vamos á hacer mencion, son verdaderamente los principales ejes sobre que ha de girar la regeneracion de la cria del ganado caballar, si se anhela, como es tan conveniente, que prospere en España.

40. El tercer punto que acabamos de indicar, es hoy en dia mas perjudicial y de peores trascendencias que todos los demas; porque siendo el que debe hacer efectivos aquellos bienes, con que se quiera auxiliar á este ramo, solo es aparente por el modo vicioso con que está establecido, y por el destructor con que se ejecuta, para

inutilizar toda la proteccion que se le concede, para entorpecer los medios de mejora, y para descarriar, en fin, de sus verdaderos cauces las fuentes de la riqueza pública; que en vano se les procura abrir y proporcionar. Este es el sistema conocido, el vigente y el que rige para la cria caballar en las provincias en este momento; y que es preciso convertir en un gobierno justo, ilustrado, eficaz, activo, protector y beneficioso. Pero creyendo merezca por todos títulos ser objeto de uno ó dos capítulos aparte, en los que no se comparta la atención; ni se distraiga ó confunda con otro alguno de ninguna clase, haciéndose entonces tanto mas necesario el remedio, quanto que se habrá patentizado la intensidad de dos males; le remitiremos para lugar que le sea mas conveniente.

CAPITULO SEGUNDO.

ARTICULO I.

*Como deba entenderse en España la criza
de caballos para mejorar las castas.*

41. Se sabe por la esperiencia, dice el célebre naturalista Conde de Buffon, que las razas cruzadas de los caballos son las mejores y más hermosas, y que en consecuencia haríamos bien en no limitar las hembras á un macho de su pais, que ya el mismo se parece mucho á su madre; y que por consiguiente en lugar de relevar á la especie, no puede menos de continuar en degenerarla (1).

(1) *Hist. Nat.*, tom. 24, edicion en 8.º, pag. 85.

42. Estas razones producidas por un sábio, venerado como un profundo conocedor de la naturaleza, bastarian por sí solas para que nadie dudase de ellas, si mucho antes que las dijera, no estuvieran ya en uso en Inglaterra, y si despues de estendida tan selecta doctrina, no se hallasen sancionadas por la costumbre de la Europa entera. Este distinguido autor era natural de Montbard en la Borgoña; escribia para la Francia por los años de 1750, y aunque sean unas para todas partes las leyes de la naturaleza, y que las razones de tan grande escritor abarquen el mundo entero, no puede no obstante dudarse de que tendria presente á su país cuando las escribió; pues que se le ve decir en su misma Historia natural y á renglon seguido, lo que vamos á trasladar (1). « Que para tener buenos « caballos en Francia es necesario traer caballos padres de « los climas calientes. Que si se pueden conseguir caballos « árabes ó berberiscos, deben ser preferidos, y despues de « estos los caballos españoles y los napolitanos; y por lo « tocante á los de climas frios, debe darse la preferencia á « los caballos daneses, y despues á los de Holsthein y de « Frisia.»

43. Pero en estos renglones parece el Conde de Buffon haber querido trazar á la España el camino que debe tomar para salir de la penuria tan general en que se ve en estos momentos. Sin apartarnos, pues, de los principios sentados por tan sábio escritor, antes bien tomándolos por norte de nuestras operaciones, y poniéndolos á la vista, esplayaremos á nuestro corto sentir el modo de entenderse la cruxa en España para mejorar nuestras destruidas razas. Será preciso empezar por las Andalucías, porque siendo generalmente las únicas provincias criadoras, y las que han gozado posteriormente de gran fama en sus escelen-

(1) *Hist. Nat.* trad. por Claytjo, tom. VII, pág. 169.

tes caballos, son las que deben empezar á llamar toda nuestra atencion.

44. Pero no porque el sistema de cruzar las razas de caballos esté tan cimentado y tan comprobado por todas las producciones de la naturaleza, hemos de pensar no se necesite de mucho tino, de mucho conocimiento y de una inteligencia muy profunda para llevarla al cabo. El que se dejare guiar ciegamente del método ó sistema que establecen los estrangeros respectivamente á su pais, ó tratáre de copiarle á la letra, para aplicarle en iguales términos á la España, no dejará de encontrar un doloroso desengaño. Ademas del conocimiento científico de las proporciones simétricas del caballo, y ademas de una inteligencia suma en la sanidad absoluta de los animales que se destinan á propagar su especie; es necesario contar antes que todo con el clima; es preciso calcular su influjo inmediato y directo sobre los individuos, y hacer de todo ello una aplicacion oportuna y conveniente á las castas, conforme estas bases.

45. Los árabes, cuyos caballos son conocidos como la primera especie entre los naturalistas, jamás han cruzado sus razas con ninguna otra. ¿Ni cómo lo habian de ejecutar, si de semejante operacion no les podia resultar otro bien que el de adulterar sus castas, y perder la primacia que les dió la naturaleza? De la misma manera, y en contra de la asercion de que los caballos andaluces, á los cuales únicamente ceñimos por ahora estas cortas reflexiones, necesitan cruzarse con caballos del Norte, para ser buenos, pueden alegarse las razones mas convincentes, fundándolas en las mismas leyes, segun las irémos desenvolviendo.

46. El influjo creador de las Andalucías, semejante en todo al suelo de la Arabia feliz, posee en sí mismo los primeros elementos de la raza caballar, y solo espera á que el hombre le busque, le consulte y le aparte los estorbos que no le dejan esplayarse, para remunerarle con

la generosidad propia de la naturaleza en sus bien tenidos afanes. Asi es que todo el mundo sabe, que hasta ahora poco mas de veinte años no han faltado lo que se llama totalmente los buenos caballos en Andalucía, y que antes de esta época nunca llegó el caso de que tuviese que recurrir regimiento alguno al ruinoso arbitrio de remontarse con potros de dos años, por tal de asegurarse su adquisicion. ¿Y no es sabido tambien que durante mas de dos siglos los caballos de Écija, de Jerez y otras partes han surtido casi esclusivamente de caballos de Persona á todos los Príncipes de Europa? ¿Y con quién se cruzaban nuestras razas entonces, para conseguirse una série tan no interrumpida de tan hermosos brutos? Se nos dirá que con caballos árabes. ¿Y acaso ignora alguno que hace igualmente mas de otros dos siglos, por no decir tres, que no se ve en España uno de esta especie, con el fin de destinarle á las yeguas? Luego el tipo de los buenos caballos por escelencia está en nuestro propio suelo, sin tener que recurrir á los estraños; y asi como no cruzan los árabes sus caballos con los de ningun pais, y todos necesitan cruzar los suyos con los de la Arabia, de la misma manera los caballos andaluces se han producido y se reproducirán buenos, sanos y vigorosos, sin que sea necesario otro esmero que el de estorbar continuamente y con la escrupulosidad mas nímia la cópula de todo individuo que no sea digno de propagarse (1), por afearle ya deformidades ó ya vicios, que dejaria sin la mas leve duda en herencia á sus descendientes.

(1) Un labrador de Arcos, nombrado D. Romualdo Carrera, vivo en la actualidad, y que labraba el año de 1791 un cortijo en el término de Jerez de la Frontera, compró en 1803 á los PP. de la Cartuja un potro de tres años, y le crió con grande esmero para sus yeguas. Eran estas de las razas de D. Alonso Retamales, de las del duque de Arcos, y de las mejores castas de esta ciudad. Salióle tan magnífico el caballo

47. No se dejará de ver que estas proposiciones que acabamos de adelantar, y contra las cuales acaso se rebelarán algunos aficionados que estudian en los diarios y libros, ó mas bien periódicos, de la cria caballar, publicados por los extranjeros, han de entenderse en tiempos felices y de abundancia, y de ningun modo en los que desgraciadamente nos vemos ahora de la mayor penuria, y que nos reducen á la necesidad forzosa de buscar precisamente nuestro remedio fuera de nuestro propio país. Pero jamás, por un principio general, podremos olvidarnos de que las mejoras esenciales en este ramo no pueden venir del Norte al Mediodia, y sí del Mediodia al Norte, asi por ser los países meridionales la verdadera patria de los buenos caballos, como por otras causas que procuraremos manifestar mas adelante.

48. Por estas razones, en tiempos prósperos y en adver-

cartujano, que muy en breve se le galanteaban con ofertas de veinte y cinco y treinta mil reales. Mas firme Carrera en guardarle para sus yeguas, se hizo con él de una casta tan sobresaliente, que á los 5 ó 6 años empezó á vender los dos primeros potros, hijos del caballo, el uno en diez y seis mil rs., y el otro en diez mil. Se hallaba entonces con otros veinte y cinco potros de todas edades, y todos superiores; cuando estallando la aciaga guerra de la Independencia, pasó Carrera por el sentimiento de que entre franceses y guerrillas se los robaran todos, incluso el magnífico caballo padre, cartujano. Finalizada la guerra pudo recobrar un potro, hijo de este caballo, y volvió á criar otros cuantos siempre sobresalientes, y siempre tirando á su primera raza, cuya descendencia, desgraciadamente muy escasa ya, brilla no obstante, se distingue hoy día, y es buscada con el mayor empeño. Pero las pérdidas y continuos contratiempos, habiendo traído á su fundador á suma decadencia, se vió en la dura precision de deshacerse de las yeguas y de sus queridos caballos. Estos repetidísimos ejemplares, esta correspondencia segura que se ha encontrado en nuestras razas de Andalucía, siempre que algun individuo les ha dedicada con conocimiento algunos esmeros, corroboran de un modo irrefragable las teorías que sobre este particular se ven vertidas en esta Memoria.

nos desecharíamos siempre toda cruce ó cruzamiento (1) con caballos del Norte por lo que concierne á las Andalucías, al paso que la juzgamos necesaria é indispensable en este momento para estas mismas provincias con aquella clase de caballos que realmente les convengan. También recomendaremos muy particularmente la cruce de los individuos de una familia con los de otra, y los de una provincia con otra provincia, combinando de este modo los criadores de un mismo suelo, no solo las cualidades respectivas de sus caballos entre sí, sino trasladando los caballos del reino de Sevilla al de Jaen, y estos al de Sevilla; los de Córdoba á Estremadura, Murcia y Granada; y en fin, los de la Andalucía baja á la alta, y los de la alta á la baja; y los demas respectivamente por el mismo orden.

ARTICULO II.

De los caballos padres que en la presente y general penuria convengan á las Andalucías.

49. Instruidos los andaluces como los árabes por la esperiencia, y tan seguros de la bondad de sus caballos como de la de sus vinos y frutos, saben muy bien que el tipo característico de aquellos existe en su clima, en sus pastos aromáticos y en el benigno influjo del sol benéfico que los baña. De aqui es que para obtener caballos buenos

(1) No hallándose ni bien establecida, ni determinada por el uso la palabra que ha de significar la accion de casar ó cruzar los animales de diferentes familias ó paises unos con otros, nos ha parecido debiamos adoptar la voz de *cruza*, que se nos hace competentemente espresiva, de formacion muy análoga á las voces castellanas, y propia para la idea que se pretende espresar.

en Andalucía, lo repetiremos nuevamente en el presente artículo, se necesita esencialmente la mayor prolijidad posible, y el conocimiento necesario para no dejar procrear aquellos seres informes y monstruosos, que prescindiendo de un sin fin de alifafes hereditarios, son solamente buenos para desvirtuar y desfigurar las especies. Pero si reina un destructor abandono en tan importante punto, ya proceda de desidia ó de ignorancia, ó ya le cause en algunos labradores una afflictiva pobreza, á que puede ocurrir la Autoridad, ó si falta por parte del Gobierno, además del zelo permanente que ha de reinar en los empleados, otro agente esencial de los ramos de la industria, cual es promover aquel benéfico consumo que todo lo vivifica, ¿qué progresos, qué adelantos, ni qué mejoras podremos esperar?

50. Sentando, pues, la asercion de que el clima dá una tintura tan fuerte á la materia, que siempre domina la forma; que sea esta la razon por qué los estrangeros, á cuyos climas no ha concedido la naturaleza producir buenos caballos, tengan que arrancar á fuerza de arte á los de los países calientes las cualidades de que los suyos carecen, y que esa misma deba obligar á los árabes y á los andaluzes á conservar sus razas, como especies predilectas, en su primordial pureza; citarémos nuevamente al célebre conde de Buffon, y veremos su modo de pensar en la materia.

51. «De todos estos hechos resulta (1), que los caballos árabes han sido en todos tiempos, y son todavía, los mejores caballos del mundo, tanto por su hermosura como por su bondad: que el clima de Arabia es quizá el verdadero clima de los caballos, pues en vez de cruzar allí las razas con otras estrangeras, se tiene gran cuidado de conservarlas en toda su pureza: que si el clima no es

(1) *Histor. nat.* traduc. tom. VII, pág. 187.

«por sí mismo el mas conveniente para los caballos, los
 «árabes han hecho que lo sea por el singular cuidado que
 «han tenido en todos tiempos de ennoblecer las razas, no
 «juntando sino los individuos mas bien formados y de la
 «primera cualidad: que por medio de esta atencion, cons-
 «tante en muchos siglos, han podido perfeccionar la espe-
 «cie mas allá de lo que hubiera hecho la naturaleza en el
 «mejor clima. Tambien se debe inferir que los climas calien-
 «tes, mas bien que los frios, y sobre todo los paises secos
 «son los que convienen á la cria de estos animales: que en
 «general los caballos pequeños son mejores que los gran-
 «des: que el cuidado les es tan necesario como el alimento:
 «que con familiaridad y halagos se consigue mas con ellos
 «que con la fuerza y los castigos: que los caballos de los
 «paises calientes tienen los huesos, los cascos y los mús-
 «culos más duros que los de los paises frios: que aunque el
 «calor adapte mas que el frio á estos animales, con todo,
 «el calor excesivo no les conviene, y que el frio riguroso
 «les daña; y en fin, que su índole depende casi esclusiva-
 «mente del clima, del sustento, del cuidado y de la edu-
 «cacion».

52. Leidas con toda reflexion estas razones, tan cientí-
 ficas como ciertas en toda su estension, será muy fácil á
 cualquiera encontrar en ellas y á primera vista, no solo la
 historia de nuestros buenos caballos andaluces, sino tam-
 bien la grande afinidad y analogía que existe entre estos y
 los árabes. El que dudare de la bondad y escelencia de
 los nuestros, pues que no se han de juzgar por lo que son
 en el día, abra los libros que le citaremos mas adelante;
 y sin recurrir á este medio consulte con las muchas per-
 sonas que hayan visto los hermosos caballos que aun se
 encontraban en Andalucía ahora 30 años, y de algunos de
 los cuales hemos bosquejado, y seguiremos presentando la
 historia; ó pregunte á los que hayan admirado los magní-
 ficos caballos de Aranjuez, antes de la guerra de 1808, en

el augusto reinado del Sr. D. Carlos IV, y entonces rectifique en su juicio la idea de que no hay quien los aventaje en el mundo, ni en belleza, ni en las mas recomendables circunstancias.

53. Paremos en tanto la consideracion en que si nuestras razas han permanecido puras durante tantos años, bien que mezcladas unas con otras y dando siempre hermosos productos, ha sido por no haber tenido que sufrir las combinaciones especulativas de los hombres, que bajo falsos y equivocados puntos de vista sobre la perfeccion, ó por ayuntamientos mal entendidos, han tratado de desnaturalizar entre nosotros los tipos primitivos, en vez de alejar simplemente en las familias los individuos de ambos sexos que pudieran deshonrarlas.

54. Pero establecida de hecho la carencia absoluta de caballos en todas partes de España, y faltos sin recursos de buenos padres para reproducir nuestras especies, veamos ahora cuáles sean las que convengan para las diferentes provincias. Ya hemos dicho que los caballos de los países calientes son los mejores; que el remedio en las castas debe venir del Mediodia al Norte, y del Oriente al Ocaso, y tambien hemos presentado asi las escelesentes cualidades de los caballos árabes, como su grande afinidad y analogia con los nuestros. Parece, pues, hallarse bien indicada y señalada por la naturaleza la union de los caballos árabes con nuestra primera especie, que son los de la Andalucía, y que no hay que perder un momento para verificar tan importante cruz.

55. Determinada por el Gobierno la introduccion en Andalucía de los caballos árabes, este deberá resolver en qué número podría verificarse. Nosotros estamos muy distantes de pensar se necesite de ninguna muy grande cantidad para empezar la regeneracion, y tambien sabemos que aun cuando se pretendiese un crecido número de caballos árabes, ni seria posible realizarle, porque las distancias no

lo permiten, ni se haría practicable, así por la dificultad de su adquisicion, como porque entre los mismos árabes no son tan comunes como se piensa los buenos caballos de primera raza. Nos contentariamos, pues, por ahora con 20 caballos árabes, y estamos bien seguros que fecundando estos por su parte 500 yeguas selectas andaluzas todos los años, ofrecerian muy pronto y á muy poca costa un brillante pie de mejora.

56. Los caballos normandos, los daneses, los de Hols-
thein, y sobre todo esos caballos ingleses tan celebrados en todo el mundo, no deben sus buenas cualidades mas que á los resultados de la combinacion y á los esfuerzos de una industria la mas sostenida. Son por consiguiente el fruto de muchos años de continuos ensayos, y aquellas cualidades estan prontas á desaparecer en cuanto se des-
cuiden los medios con que se obtienen. Pero no así entre nosotros, porque el verdadero conservador de las castas indígenas es y será constantemente el propio suelo. Las in-
fluencias locales, obrando con su acostumbrada actividad en nuestras Andalucías, han de conservar el tipo caracte-
rístico que les pertenece, y del cual, á pesar de sistemas falsos y equivocados, y aun en medio del mas perjudicial abandono, estan dando continuamente las mas claras seña-
les. Y aquel tipo se ha de reproducir y conservar tan luego como se pongan en movimiento los elementos que se necesi-
tan para que se verifique la regeneracion. Por estas causas físicas, si á los estrangeros les precisa estar renovando los
padres y sus castas sin cesar, porque de lo contrario dege-
neran visiblemente, es de presumir que traída á nuestras
Andalucías aquella corta porcion y competente de caballos
árabes que hemos indicado, y efectuada la crucea cual se
debe con ellos, acaso no seria preciso volverla á renovar en
muchos años, ó bien seria parcialmente, ó puede que basta-
ra luego la combinacion y mezcla de los de las provincias
entre sí, á lo menos hasta cierto punto.

57. Despues de los caballos árabes los que obtienen el segundo rango para mejorar las razas son los berberiscos. Estos serian sin duda, y no caballos árabes, los que introducirian los moros sucesivamente en España durante su largo dominio, porque hay demasiada distancia de los pueblos vecinos del mar que efectuaron la invasion, á los desiertos de lo interior del Asia; donde se criaban los mejores árabes.

58. Esto sentado, y aunque por lo general la saca de todo animal vivo esté bajo una prohibicion rigurosa en los reinos de Marruecos y de Fez, donde se encuentran los más sobresalientes, nadie ignora los medios que tiene en su arbitrio la diplomacia para conseguir esta clase de licencias. Y lo mismo que se sacan caballos para los pueblos del Norte, se pudieran extraer para España con mucha más facilidad, siendo tan corta y solo momentánea la travesía desde cualquiera de los puertos de Salé, Tánger ú otros á nuestras costas; y debiendo resultarnos tanto más aprovechamiento, cuanto es mucho mayor la idoneidad ó fecundidad de nuestro suelo para semejante cria.

59. Conyendria, pues, que para segundar á los caballos árabes, con que deben cruzarse las razas en Andalucía, con preferencia á todo otro caballo, entrasen de segunda clase los berberiscos, introduciéndose un número suficiente, y haciendo de ellos la eleccion que corresponde con el debido conocimiento. Entendemos por número suficiente en nuestras circunstancias, esto es, en el estado en que nos hallamos, asi de ser harto corta la cantidad de yeguas superiores que nos han quedado, como de no convenirnos entrar en grandes desembolsos, la sumá de 20 caballos padres berberiscos. Destinados estos, al mismo tiempo que los 20 caballos árabes, á cubrir por su parte á otras 500 yeguas andaluzas sobresalientes, nos darian una base de 1000 yeguas de mejora anuales para ir levantando sobre ella el magnifico edificio de la regeneracion. El precio de

los mejores caballos de Marruecos y de Fez nunca pasaria ni llegaria al de 4, ó 6,000 rs. al sumo; y como sea tan facil y poco costosa la travesía para Cádiz ó el Estrecho de Gibraltar, puede inferirse seria una adquisicion para la España tan útil como poco onerosa.

60. Verificada una vez de este modo la introduccion de caballos aparentes para resucitar nuestras razas andaluzas con los árabes y los berberiscos, destiérrense esos caballos monstruosos que en el dia, con el nombre de caballos normandos, están actuando, y cuyas formas colosales y gigantescas no son buenas mas que para hacernos un grave daño. Es profanar la prosapia de las yeguas andaluzas el entregarlas á toda otra clase de caballos que la que acabamos de nombrar; y vale sin comparacion mucho mas abandonarlas en nuestra triste penuria, que seguirles destinando esos hijos del Norte, tan improprios como perjudiciales.

61. El pais de las aromas y las flores, el de las olivas y del esquisito vino, donde todo es balsámico, donde la sal sazona naturalmente los vegetales, y la paja misma abunda de azúcares espirituosos, donde los inviernos son tibios, y donde el naranjo se cubre de azahar, y se viste de pommas de oro, en el tiempo mismo en que la naturaleza yace como muerta en las provincias vecinas; este pais no debe degradarse dando las yeguas, hijas de su suelo, á otros seres que á los hijos de las regiones que alcanzan las mismas prerogativas, y de las cuales el oro y el incienso forman las principales producciones.

62. Por otra parte todo el mundo sabe que en los ayuntamientos de las especies no solo hay que consultar las analogías, sino tambien las afinidades y las proporciones. Sucede, pues, que una yegua fina andaluza, que concibe de un caballo colosal extranjero, de la clase que acabamos de nombrar, aborta regularmente, porque no siendo su seno proporcionado para el desarrollo del feto, que con-

tiene, por fuerza ha de estimular los músculos motores de la matriz que conducen para su espulsion, y escitar contracciones antes de tiempo en el útero para desembarazarse de un peso que tanto le abruma, y que no es hecho para sostener.

63. De todo lo cual, y de lo que enseña la misma experiencia, debemos deducir, que jamás pueden salir bien uniones tan desproporcionadas como las que hemos visto intentar; ni nunca podrá convenir un caballo excesivamente grande con una yegua mediana ó pequeña, porque el producto, aun dado caso que se lograra, siempre seria informe y de malas proporciones. Para acercarse á lo hermoso y á lo perfecto en la naturaleza es necesario caminar por graduaciones; y sobre todo, al interpretar las teorías no olvidarse nunca del país en que se vive.

ARTICULO III.

De los caballos árabes y berberiscos.

64. Los caballos árabes han sido en todos tiempos y son en el día reputados por los mejores caballos del mundo, acaso no tanto por su hermosura como por sus buenas cualidades. Si los caballos ingleses, si los normandos, y si los de Alemania y daneses tienen algo de bueno, es solo lo que les ha prestado la raza árabe. Esa pureza de sangre, con que tanto se encomian los caballos en Inglaterra, no es otra cosa mas que la sangre oriental conaturalizada en el reino. Y aquella espresion se aplica igualmente á los caballos que descienden en línea recta y sin otra mezcla de los caballos del Oriente, que habrá cerca de dos siglos se estan introduciendo en la propia isla. Explica tambien la descendencia de la raza árabe, renovada nuevamente con el nombre de caballos de pura sangre,

que se dá á los hijos de árabes; de media á los nietos, y así sucesivamente bajo el mismo orden. Los mejores caballos de carrera ingleses de este último siglo, tales como *Flying-childers*, *High*, *Flyer*, *Eclipse* y otros eran hijos ó nietos de caballos árabes. Luego recurrir á los caballos árabes para levantar nuestras razas andaluzas es recurrir á la primera fuente, y es imitar con mucha mas razon, segun lo hemos demostrado, lo que han hecho todas las naciones del mundo que han puesto sus castas en un pie brillante. Y siendo así queda la Andalucía, y aun generalmente á la España toda no le pueden convenir otros caballos padres que los procedentes de un pais mas caliente que el suyo, por un principio probado con la naturaleza, ¿á qué recurrir al Norte en busca de especies mixtas y degeneradas, y mucho mas cuando se trata de relevar nuestra primera y mas distinguida casta?

65. Los caballos de verdadera raza árabe son los criados por los beduinos en el desierto, en las cercanías de Sanaá y en el pais llamado *Nedjed-el-Areb*, cerca del Golfo pérsico. Ellos los dividen en dos clases, la una nombrada *Hatiks* ó *Kadischi*, que quiere decir de raza noble, pero deshonrada con malas alianzas; y la otra buena, á que llaman *Kochlani* ó *Kochlan*, que esplica ser de caballos, cuya genealogía raya con 2,000 años. Esta dicen los árabes que desciende de las yeguas de Salomon, y su genealogía se lleva con el mayor escrupulo y autoridad. Así es que cuando no tienen caballos padres de raza noble los piden prestados á sus vecinos, mediante alguna retribucion, para hacer cubrir sus yeguas, y esto se ejecuta en presencia de testigos, que dan un certificado del acto, firmado y sellado ante el secretario del Emir, y en el cual se espresan así los nombres del caballo y de la yegua, como la historia de toda su genealogía. Luego que pare la yegua se vuelven á llamar los testigos, y se forma otro instrumento, en que se estiende la filiacion del potro que acaba de nacer, con es-

presion del dia de su nacimiento. Estos documentos dan el valor á los caballos, y se entregan á sus compradores. Además de las dos clases que hemos nombrado, la primera noble, y la segunda noble tambien; pero mezclada, hay una tercera de caballos comunes que son de bajo precio, y cuya adquisicion es mucho mas fácil que la de los caballos de las dos primeras.

66. Los caballos árabes de la primera raza tienen todos dos ojos y párpados negros, y su contorno muy poco guarnecido de pelo. Todo legitimo *kochlan* tiene no solo el pelo muy corto y muy suave, sino muy poco espeso en el hocico, la cabeza, las ingles y las partes de los remolinos del pecho. Tambien las nalgas, el ijá, el vientre y lo interior de los remos se hallan casi desguarnecidos de pelo; y como su piel es siempre negra, sea qual fuere el color de aquel, de aqui resulta que á todo caballo de primera raza en el desierto se da el nombre de *kochlan*.

67. No faltan autores modernos, que concediendo como todos los escritores antiguos el primer rango de belleza á los caballos españoles, cuando estaban en su auge, aseguren que no les la grande hermosura de los caballos árabes, pues que carecen de ella, la que los haga preferir á las demás castas para procrear, sino sus excelentes qualidades. Con efecto todos convienen en que no hay caballo mas sóbrio que el árabe, esto es, que se mantenga con menos; que ninguno resiste mejor el hambre, la sed y la fatiga; que tienen la propiedad de mantenerse sanos y libres de alifafes en los remos toda la vida, que en ellos es muy larga; que son ligerisimos en la carrera, y sumamente mansos y amantes del hombre. Esto lo confirma la experiencia, pues por todas partes de Europa, donde se han servido de ellos, sienpre han correspondido bien; y siendo asi que por lo general son de mediana alzada, han criado hijos mucho mayores que ellos. En fin el caballo

árabe pasa por el propietario privilegiado de todas las buenas y agradables cualidades que pueda tener un caballo, y por el solo individuo que las trasmite directamente de familia en familia, sin perder de su nobleza y docilidad.

68. Se les tacha generalmente de tener las cabezas chatas y cuadradas, el hocico romo y hundido, el cuello bajo y la grupa demasiado larga; de ser largos de cuartillas, y sus remos demasiado finos, no obstante de verse constantemente en ellos el tendón bien desprendido, y notarse en los hijos á primera vista transmitida esta bella cualidad.

69. Seria muy de desear que los caballos árabes, si segun lo esperamos se llegasen á comprar para España, como único medio de regenerar las razas andaluzas, fuesen directamente de la primera raza, y que aprovechándose cualquiera individuo que tuviera á su cargo tan útil, como honrosa comisión, de las supersticiones, así de los árabes, como de los turcos, en orden á los blancos y remolinos que aquellos caballos pudieran tener, y por los cuales los consideran ó desechan como de bueno ó de mal agüero, se hiciese de escelentes caballos á precios algo mas cómodos, despreciando semejantes fatuidades. Ya aunque en la compra de caballos árabes para padres, sea muy esencial la alzada, como es sabido que producen hijos grandes, seríamos de parecer no se dejasen de comprar alguno que otro de la alzada siquiera de cincuenta y seis pulgadas inglesas, como fuera sobresaliente, porque mezclado con otros de mas talla, produciria la gran ventaja de moderar el precio.

70. Pero hablaremos de los caballos berberiscos, á los cuales hemos dado el segundo lugar para regenerar las razas andaluzas. Los caballos berberiscos descienden de los árabes, como lo diremos en los párrafos siguientes, y por la descripción que de ellos vamos á hacer, se verá les son sumamente parecidos. Los caballos berberiscos tienen ge-

neralmente mejor cabeza que los árabes, las orejas bien situadas, el cuello largo, y las agujas ó la cruz alta y descarnada. Sus espaldas son llanas y poco carnosas, su lomo corto y sin inflexion; tienen las costillas convexas, sin ser abultados de vientre; la grupa larga, pero redonda, y el nacimiento de la cola alto, el muslo bien formado, bien caídas las piernas y con poco pelo, aunque por lo común son largos de cuartillas.

71. La ligereza de los caballos berberiscos para la carrera es estremada, y se consideran como los mas aparentes para las razas, segun el gran Naturalista (1), á quien hemos citado, y que no perderemos de vista. Fáltales solamente ser de marca algo mas crecida, pues los mayores no suelen pasar de cinco pies y seis pulgadas y media, aunque tiene acreditada la esperiencia en Inglaterra, en Francia y en otros reinos; que producen como los árabes hijos mas grandes que ellos. Repetiremos que los mejores caballos berberiscos son los de los reinos de Fez y Marruecos, y despues los de las montañas.

72. La raza de los caballos árabes por el modo prodigioso con que se multiplicaron en la antigüedad, se ha extendido por el Mediodia y el Egipto (2), hasta entre los moros de Berberia, y aun entre los negros que habitan las riberas del Gambia y del Senegal; en cuyos países se sue-

(1) *Hist. Nat. Buffon*, pág. 168, tom. VII, trad. de Clavijo.

(2) En Egipto se conocen, bajo el nombre de caballos árabes, tres castas enteramente distintas. La primera se llama de los beduinos del desierto, y aunque célebres por la celeridad de sus marchas, carece de aprecio por su pequeñez y poca finura. La segunda casta es de Dóngola, provincia situada entre las primeras cataratas. Estos caballos han sido muy estimados en Europa; pero han decaido, asi porque se conservan siempre flacos, como por ser raro el caballo *dóngola* que no tenga blancas las estremidades de los cuatro remos. La tercera, llamada *egipcia*, produce caballos de espíritu, y fuertes para la fatiga; por lo cual los preferian los mamelucos; pero son tambien de poca alzada.

len encontrar hermosos entre los magnates, y se ha propagado igualmente por el Norte en la Turquía y en la Persia, donde abundan los caballos de singular belleza y finísimos, según relaciones de los mas acreditados viajeros. (1). Los de Persia estan considerados como los mas sobresalientes del Oriente, despues de los árabes de que descienden. Se asegura que los que se crían en las llanuras de Media, de Persépolis, de Ardebil y de Derwent de orden del Gobierno, son admirables.

73 De todo lo espuesto, y que hemos fundado en las leyes de la naturaleza y en el parecer de los hombres sábios, podremos deducir: que los primeros caballos para cruzar las razas son los del Asia, y los segundos los africanos: que la primera casta la forman los árabes; la segunda los berberiscos; y la tercera los caballos persas; y la cuarta los turcos; siendo de notar, que todas las demas han de considerarse como especies mixtas y degeneradas de los primeros y verdaderos tipos. Y fácilmente se deja traslucir que de estas cuatro razas han dimanado todas las mejores que han recibido generalmente las castas de Europa, en cuyos distintos países han ido tomando las formas que les han ido imprimiendo los respectivos terrenos, conforme su mayor ó menor analogía con los climas primitivos, y los esmeros que se han tributado á su crianza desde la mas temprana edad.

(1) Hist. Nat. de l'Égypte, tom. III, pag. 122, tom. IV, pag. 123.
 (2) En l'Égypte se conocen, bajo el nombre de caballos árabes, tres especies de caballos, que se crían en las llanuras de Media, de Persépolis, de Ardebil y de Derwent de orden del Gobierno, son admirables. Y asegura que los que se crían en las llanuras de Media, de Persépolis, de Ardebil y de Derwent de orden del Gobierno, son admirables. Y asegura que los que se crían en las llanuras de Media, de Persépolis, de Ardebil y de Derwent de orden del Gobierno, son admirables.

ARTICULO IV.

De las cualidades que hanjan de concurrir generalmente en los caballos padres, aplicadas á los de la Arabia.

74. El caballo que se destine para padre, debe ser un verdadero modelo de su especie, y por consiguiente el mejor, el mas sano y el mas hermoso que se encuentre. Mientras con mas esmero, mas exactitud y con mayor comato y conocimiento se proceda á la eleccion del caballo padre, con mas certeza y prontitud se podrá contar con la felicidad del éxito.

75. Es menester que á una sanidad absoluta exterior é interior, acompañen la robustez, la agilidad, el genio, y aquella simultánea combinacion de las partes que establecen la bondad y la belleza. Los sugetos, pues, que se comisionen para las compras de caballos árabes, deberán ser notoriamente reconocidos por muy grandes inteligentes, y se les estimulará para que no ahorren paso ni diligencia en el desempeño de tan importante cargo.

76. No basta efectivamente que los caballos árabes que se compran para España, esten exentos de todo defecto, y sobre todo de que no adolezcan de ninguna enfermedad, ni en sus remos, ni en sus cavidades, que fuera hereditaria, y que pudiera perder para siempre su casta, es indispensable la presencia de ciertas cualidades mas necesarias que la figura, y aun tanto como la misma sanidad. Por manera que todas las circunstancias que adornen el mejor caballo de montar, deben encontrarse en un buen caballo padre, y sea del pais que fuere. Pero ciñendonos ahora al caballo árabe, ha de ser grande en lo posible, esto es, de unas cin-

cuenta y ocho á sesenta pulgadas inglesas, ó mas claro, de siete cuartas y cuatro, cinco ó seis dedos; levantado del cuarto anterior, jóven de cuatro á cinco años, y segun acaba de enunciarse, sin presentar apariencia de ninguna clase de dolencia ó indisposicion. Debe tener la cabeza ligera, enjuta y proporcionada á su talla, descarnada la quijada inferior, las orejas rectas y delgadas, la frente ni ancha, ni estrecha y algo convexa, y los ojos grandes, claros y vivos, situados al nivel de la cara, sin que en ellos se advierta la menor mancha, paño ó cosa equivalente. El cuello ha de ser erguido, gentil y poco carnoso cerca de las crines en la cerviz; la cruz alta y descargada; las espaldas anchas, llanas, libres y movibles; el pecho ancho sin demasia; los encuentros bien pronunciados, y el codillo sin vuelta hácia adentro, ni hácia afuera. Tendrá el antebrazo ancho, grueso y bien fornido; las rodillas planas, anchas y tableadas; las cañas redondas y lisas, y el tendon bien desprendido de ellas, dando en su consecuencia á las cañas, cuando se las mire de perfil, una forma enteramente cuadrada. Serán las cuartillas gruesas y de mediana longitud; los cascos tersos, lisos, relucientes, con los talones anchos, las ranillas enjutas, y la palma cóncava y gruesa. No deberá verse inflexion en la espina dorsal, debiendo ser el lomo casi recto, los ijares cortos y llenos, los riñones anchos y de poca estension, y las costillas planas y convexas. La grupa será redonda, musculosa y abultada; el maslo de la cola firme y bien poblado de crines; las ancas gruesas, los muslos anchos y musculosos, sin pecar por largos ni cortos, y sobre todo la babilla grandable y abultada, y los corvejones en extremo grandes, enjutos y descarnados. Un caballo con estas proporciones no podrá dejar de estar á plomo sobre sus cuatro remos, como una mesa sobre sus cuatro pies, de encontrarse por consiguiente los puntos de apoyo bajo las líneas perpendiculares que reclaman el equilibrio de la máquina y el uso competente

de las fuerzas, constituyéndole en un excelente animal, y haciéndole apto y apreciable para toda clase de servicios. Pero no estará demás añadir aquí, que no se nos esconde que no hay caballo que encierre todas las perfecciones que se acaban de enumerar, no poseyéndolas ni aun los mismos árabes, á los cuales no dejan de faltar muchas circunstancias en medio de sus grandes cualidades; y como no juzguemos fuera de su lugar esta ligera recapitulacion, aun cuando sirva solo de recordar á la imaginacion unas bellezas que tanto nos importa adquirir de todos modos y bajo todos los aspectos posibles, nos ha parecido conveniente haberlas de estampar en el presente artículo.

77. Las enfermedades principalmente hereditarias, como el huélfago, el muermo, la aguadura, las fluxiones lunáticas, los vértigos y otras; y los alifafes, como los corvejones púercos, las corvas, sobrecorvas, los alifafes pasados, los esparavanes y demas, harian desechar al mejor caballo; y á estos males puede añadirse el tiro, y todo vicio en fin de malicia, de pereza y de mala voluntad. Ademas de la sanidad mas absoluta, ha de tener el caballo padre, como el de montar, excelente boca, agilidad y ligereza en las espaldas, union y resorte en las ancas, elasticidad y fuerza en los corvejones; y á la docilidad mas grande debe reunir un genio franco, alegre y gallardo. El caballo mas hermoso del mundo, si fuere repropio, malicioso, espantadizo, traidor, enemigo del hombre, y que coceara ó mordiera, deberia desecharse como una peste que viniera á inficionar á toda una yeguada. En fin, es tal la escrupulosidad con que deben elegirse los elementos de la reproduccion, que no basta, ni debe contentar la total sanidad que tuviere el caballo que se destine para padre, es necesario cerciorarse muy á fondo de que en su raza ó familia no se padecen los alifafes hereditarios que se han nombrado, pues que estos pueden no verse en una generacion, y aparecer despues en la siguiente.

78. Aunque sea la diferencia de los pelos un mero juego de la naturaleza, siempre se debe, en igualdad de circunstancias, preferir aquellas tintas que mas generalmente agradan, porque recrean la vista y recomiendan á los individuos. Y como escasean tanto en Arabia los negros, como abundan los blancos y tordillos, deben mirarse como buenos pelos los castaños dorados, los oscuros y los bayos, todos con cabos negros; los tordos habados ó rodados, los alazanes, y tambien los blancos plateados y los perlinos. Pero los pelos deslavados, mal teñidos y las estremidades blancas tienen con razon poca estima, si bien debe exceptuarse la estrella ó lucero en la frente, que siempre agracia y hermosa á todo caballo.

79. Todos los demas blancos, remolinos y señales son hijos del acaso, y no se pueden considerar sino como un mero accidente, á los cuales sólo la ignorancia ha podido atribuir ya virtudes, y ya vicios que les son del todo indiferentes. Los esperimentos diarios de la física tienen comprobado que los colores no son mas que otras tantas descomposiciones de la luz, que resultan de la misma textura ó variedad de las superficies, ó de los cuerpos con que choca. Sin embargo un turco no montaria jamás caballo árabe que en lugar de un lucero ó estrella en la frente tuviera dos. Tampoco compraria ni apreciaria, por juzgarle de mal agüero, al caballo que teniendo dos remos blancos, en lugar de ser los derechos ó los izquierdos fuesen mano derecha y pie izquierdo, ó al contrario; ni al que teniendo los pies blancos, segun ellos apetecen, le saliesen cerca del casco algunos pelos negros, á que llamamos *armiñado*, y á este tenor otras muchas señales diferentes. Y en contra de estas fatuidades no es para ellos defecto alguno se halle un caballo señalado con el fuego, á menos de no ser en alguna articulacion. Y los moros berberiscos de la propia manera suelen labrar á fuego en los encuentros y en los brazos á caballos de mérito y completamente sanos, sólo con

la idea de precaverlos de que se agüen ó padezcan de bejigas. Hasta ese punto llevan los hombres que carecen del estudio la ignorancia y la preocupacion. Y, gracias á ellas, pues de no abrigar estos pueblos en sí aquellas y otras supersticiones, seria casi imposible á los europeos hacerse de caballos buenos árabes, á menos de no pagarlos á unos precios los mas exorbitantes, segun el ansia con que los codician los turcos.

ARTICULO V.

Del modo de verificar la compra y el transporte de los caballos árabes.

80. La compra de los caballos árabes debe verificarse en la ciudad de Alepo, en la Siria, ó sus cercanías, en la época en que las tribus que los poseen mejores, dejando el desierto, se aproximan á ellas, y se acampan para pasar el verano desde el mes de junio hasta fines de setiembre. Realizada su adquisicion, y antes de conducirlos al puerto de Alejandreta, en la misma provincia, es necesario beneficiar los durante dos ó tres meses, y cuidarlos con grande esmero hasta ponerlos en estado de poderse embarcar, pues que los árabes los venden siempre sumamente flacos y decaídos, y en tanto que no empiezan á engordar y á soltar el mal pelo que los cubre, no dan claras señales de la figura y de la belleza que les son características.

81. En la misma ciudad de Alepo es donde deben buscarse recomendaciones para los cónsules de las potencias europeas, porque versados estos en semejante género de comercio, y relacionados con lo interior de aquellos climas, conocen á gente del pais y á corredores aparentes, con cuya mediacion pueden lograrse de los árabes los caballos que se desean. La mejor raza de los caballos árabes

la poseen las tribus llamadas de *Anesi*, *Anasik* ó *Anazez*, las que como otras muchas habitan en los inviernos las orillas del golfo pérsico y los desiertos de Basora y Bagdad; y en los veranos las cercanías de Alepo, Damasco, Hamms y Hums; de donde puede colegirse que la baja Siria y la Palestina son el verdadero pais donde realmente se encuentran los caballos que llevan el nombre de árabes. Son tan celosos los árabes de sus caballos, que ni aun los dejan ver de nadie; y solo venden los que no juzgan muy al propósito para la conservacion de la casta. Lo contrario les sucede con las yeguas, de las que se deshacen indistintamente, como dando á entender no se les oculta que no son estas las que forman esencialmente las razas, bien que las enagenan á un precio, si cabe, mas subido que el de los caballos.

82. Las tribus de mas fama son las de *el Sebue*, *el Gilas*, *el Fedeamm*, *el Vmur*, *el Héremis*, y las dos primeras principalmente poseen las castas mas hermosas y de mas alzada, lo que es muy raro en las otras tres. Aunque se compongan estas tribus de mucha gente, pues las hay que constan de mas de 10,000 almas, y aunque sea la venta de sus caballos uno de los medios en que se afiance su existencia, como para pasar el desierto todos los años necesiten de dos camellos solo para llevar la provision de agua de cada caballo, y se vea todo árabe obligado á contentarse con el que monta, resulta de aquí ser los buenos caballos padres muy raros. De estos compran los ingleses para la India cuantos pasan á Basora, pagándolos muy caros; y los turcos, segun se ha dicho, los buscan con el mayor empeño. Tambien tienen los magnates del pais la facilidad ó proporcion de ser informados antes que los europeos de cualquiera ocasion que se presenta de vender los árabes algun caballo bueno, de la que se aprovechan al momento, y no los ceden despues sino como un gran favor y á precios muy altos, sin que se pueda confiar en estas compras en la legitimidad de la buena casta.

83. El mejor medio, pues, y el más acertado para adquirir caballos padres árabes es buscarlos de las tribus designadas, que son las verdaderas buenas, y comprárselos á ellas mismas en derechura, aprovechándose, según se ha visto, de los días en que están acampadas en las cercanías de Alepo. Para esto se les envía un corredor, á quien se paga por meses, ó bien á un precio convenido por cada caballo que compre, no faltando individuos de quienes fiarse, verdaderamente inteligentes y de confianza. Alguna vez es preciso adelantar al corredor cierta cantidad de numerario; y es menester que él se valga de muchos estratagemas para no ser robado antes de haber podido penetrar á título de hospitalidad en lo interior del campamento en la tribu, ó haber comido el pan y la sal con algunos de los árabes que la componen (1).

84. De esta manera se podrían adquirir en una estación, esto es, en una temporada de verano, de cuatro á cinco caballos de verdadera raza árabe, y de la edad de dos años hasta los cinco, como los ha comprado el Gobierno francés, y últimamente el de Rusia. Su precio, atendida la edad, la hermosura y la bondad de la casta, sería de 2,000 hasta 6,000 pesos turcos; y poniéndose unos con otros, incluso gastos del corredor, á unos 4,000 pesos de aquella moneda, de los que 14 hacen un peso fuerte, fácilmente puede calcularse que los veinte caballos árabes ascenderían en Alepo á la suma de 114,283 reales y medio, cantidad verdaderamente moderadísima, no solo considerado el raro mérito de estos animales, sino el exorbitante precio á que valen los ca-

(1). Estas noticias, que son auténticas, son en parte tomadas de un informe dado por el Cónsul general de España en Alepo, y pasado al ministro del Rey nuestro Señor, cerca de la Puerta Otomana, en 5 de agosto de 1829, á petición del Escmo. Sr. Ministro de la Guerra, marques de Zambrano.

ballos en Europa. A este desembolso habria que agregar el del mantenimiento y asistencia de los caballos hasta el mismo momento de su embarque; los del transporte por mar, en que mucho pudiera ahorrarse, verificándose en embarcacion de guerra; ó de lo contrario los que se ocasionarian en barco mercante, segun ahora manifestaremos.

85. Los caballos árabes, como los españoles, se alimentan de paja y cebada todo el año, á escepcion de unos cincuenta ó sesenta dias en primavera, en los que igualmente que á los nuestros se les da forrage. En los rigurosos calores de junio, julio y agosto se les da por el dia trebol para refrescarlos; y con este método muy luego se restablecen del mal estado en que los venden los árabes, y se hallan capaces de emprender el viaje desde Alepo á Alejandreta, donde los debe recoger la embarcacion que los haya de conducir. El camino es de cinco á seis dias, y de ninguna fatiga para los caballos árabes, llevándolos del diestro á cada uno un palafrenero hasta Alejandreta, en donde pueden desde luego quedar cada dos ó tres á cargo de un solo criado. Estos palafreneros se embarcan con los caballos, y los acompañan hasta el lugar de su destino; pero bajo la obligación de pagárseles su salario hasta su regreso á Alepo, y abonarles los gastos de viage, entre los cuales se comprende la manutención.

86. La operacion de embarcar los caballos no deja de exigir cierta prolijidad; y aunque debiendo verificarse en un puerto, de donde salen tantos caballos para Europa, sea de presumir esten sobradamente duchos en ella los que la hayan de realizar, añadiremos algunas observaciones que servirán para ilustrar esta Memoria. El principal cuidado consiste en vendar al caballo los ojos con anteojeras, fáciles de quitar tan luego como se presente en el embarcadero, y antes que vea objeto alguno que le pueda causar asombro. Se pasa en seguida á ponerle la cincha de embarcar, que debe ser de mucha resistencia, estar provista de pretal y

gruperá de correa, cáñamo ú otro material semejante, con dos fuertes argollones ó asas, que se puedan pasar una por dentro de la otra trocándolas, en términos que resistan el peso del caballo, al cual se debe suspender de ellas por medio de un pescante para descargarle en el buque. Los hombres que han de tirar del cable, han de ser diestros y de fuerza para que le levanten con prontitud y cuiden de mantenerle en el aire, si se inquietase, hasta tanto que se tranquilice, pues en este gran sosiego consiste no se maltrate el caballo al tiempo de bajarle con la posible blandura en la embarcacion. Tambien es necesaria una persona cuidadosa que tenga desde dentro del buque asida una cuerda, que se haya prendido al cabezon del caballo, con el fin de estorbarle pueda dar vueltas en el aire, dirigiéndole hasta que entre dentro de la escotilla. En este sitio estarán otros dos ó tres individuos para recibir al caballo, destaparle los ojos, ayudarle á mantenerse y á quedarse en pie, quitarle la cincha de embarcar y el lazo del pescante, y conducirle luego muy despacio á su plaza, que deberá estar del todo prevenida de antemano.

87. De ningun modo pudiera hacerse mas cómoda y seguramente el transporte de los caballos árabes, que en una embarcacion menor de guerra, ya fuese bergantin, polacra ó bergantin-goleta, que se preparase al intento y saliese de cualquiera de los puertos del Mediterráneo para ir en su busca. Y como no ofrezca nunca ningun barco mercante ni la capacidad competente, ni la comodidad debida, ni tampoco tenga los medios de hacer aquella aguada suficiente para una regular travesía, verificándose la expedicion en los términos propuestos, no solo serviría de ejercicio y agradable instruccion á nuestros jóvenes marinos, sino que aseguraria la conduccion feliz de tan preciosos animales.

88. Ofrecen tambien otro grande inconveniente los puertos de la península para verificar el transporte de los

caballos árabes en barcos mercantes. Y es que no teniendo la España comercio directo con la Siria, no podrian cargar estos buques mercaderías de ninguna clase, y sería necesario soportasen los caballos solos el flete por entero de la embarcacion, lo que sería sumamente gravoso. Para los puertos de Francia é Italia, en los cuales no concurren iguales circunstancias, cuesta no obstante en buque mercante el flete de cada caballo de 60 á 80, y algunas veces hasta 100 pesos fuertes. De la propia manera, si tuvieran los caballos que hacer alguna cuarentena, como es de ordenanza para las embarcaciones de ciertos puntos determinados, sería aun mayor el costo, además del engorro del doble embarque y desembarque. Pero estando declarados por una Real orden especial los caballos no susceptibles de contagio, podrian desembarcarse en derechura en Barcelona, Tarragona, Alicante ó Cartagena, pasando despues el buque á Mahon para verificar la cuarentena.

89. En este caso, queremos decir, en el de destinarse una embarcacion de guerra para este objeto, sería utilísimo que antes que saliera del puerto la visitase y preparase de ante mano una persona verdaderamente celosa é inteligente, y autorizada bastante para repararla con toda la eficacia y prolijidad que se requieren.

90. Las plazas de los caballos en una embarcacion han de estar todas aisladas, de modo que por todas partes se pueda andar al rededor de cada uno; y este es el único modo de que en la asistencia que se dá á cada cual diariamente, ó en el caso de enfermedad ú otro cualquier accidente, no se llegue nunca á incomodar al uno, al atender como se debe al otro. Debe tener cada caballo su cajon de vallas, y no de tabique; y en el techo han de estar prevenidos dos fuertes argollones de hierro, de donde hayan de pender las cinchas y bragueros de quita y pon, con que ha de venir constantemente colgado por bajo del vientre y la cinchera todo el tiempo que durare la travesía. Los palos

que forman el cajon; á saber, el de ante-pecho principalmente, y despues los dos traveseros de los costados, y el que cierra por el anca, deben estar perfectamente forrados de becerro, y muy bien rehenchidos de crin para que jamás el caballo pueda rozarse ni maltratarse en los balances por ninguna parte. En el suelo, donde pisa algun tanto cada animal, no obstante de venir suspendido por los bragueros, han de atravesarse varios listones de madera para toques de las manos, y otros iguales para los pies, sobre los cuales encuentre con mas facilidad y certeza cierto punto de apoyo y mas descanso, y sobre todo en los dias bonancibles, en que se deben aflojar los bragueros; y las tablas que formen el piso sobre que reposa han de estar perfectamente unidas, sin rajas ni hendiduras de ninguna clase, para que de este modo corran las aguas sin infiltraciones, y salgan por los embornales. Colítese de estas razones, que la posicion de los caballos á bordo mas conveniente, es con las pesebreras ó cabezas de los animales mirando hácia los mástiles, y las grupas á los costados. Tambien es indispensable lleve cada caballo sus trabas ó maniotas muy bien acondicionadas y forradas, que se puedan ajustar sin que le lastimen ni se suelten, y prenderse luego á una cuerda, asegurada en una argolla clavada en el suelo, que cada plaza ha de tener delante para mayor firmeza del animal.

91. Para no dejar nada esencial sin tocar, añadiremos que se ha de hacer prevencion para el momento del embarque, no solo de paja y cebada con abundancia, algun salvado, alguna harina y otras frioleras, y de toda el agua necesaria, sino tambien de maniotas, de cinchas ó bragueros, de cabezadas, y de todo aquello que concurra á la mejor asistencia de los caballos, y á conservarlos en la penosa posicion que forzosamente tienen que guardar todo el tiempo que permanezcan á bordo. Y como importe tanto en toda navegacion reparar cualquiera falta inmediatamente, es necesario contar, ademas de las prevenciones referi-

das, y las de los trastes de limpiar, mandiles, herradas para agua y otras menudencias, con algun oficial de carpintero, que nunca falta en las embarcaciones, y cierta porcion de madera labrada de reserva, como ante-pechos y traveseros, ya barrenados y prontos, de forma que en caso de rotura todo se reparase antes que pudiera sobrevenir ningun daño.

ARTICULO VI.

Verdadera procedencia de la raza conocida en Jerez de la Frontera por la del Soldado, o de Zamora, que tanto se ha distinguido en los últimos años de la decadencia.

92. Considerando peligrosa, por el daño que pudiera hacer en el público, toda espresion errada que haya sido verida por un hombre que goza de una justa opinion; y por consiguiente todo relato en que haya padecido el Autor alguna equivocacion, dimanada de algun mal informe, nos hemos propuesto referir la verdadera historia del caballo, conocido en Jerez de la Frontera por el del *Soldado*, que ha sido fundador de las escelentes castas que se han distinguido en estos últimos tiempos hasta la guerra de 1808. Y como en apoyo de los principios que establecemos conenga enmendar un yerro grave, y que pudiera estraviar la opinion, presentaremos la relacion misma que de aquel célebre caballo hace D. Pedro Pomar, para luego ofrecer la nuestra.

93. Dice este Autor: «Tambien haré notar (1) que en Andalucía, en la ciudad de Jerez, de bastantes años á es-

(1) Memoria presentada á la Sociedad aragonesa, pag. 68, año de 1784.

«ta parte se han compuesto mucho las castas de los caballos: «son mas grandes, mas hermosos y de mucho mas hueso «que eran antes; y he podido averiguar de que un vecino «de la dicha ciudad, muy inteligente, á quien llamaban el «*Soldado* por haber servido en el ejército, compró en 20 «pesos una yegua frisona, flaca y maltratada, que casual- «mente habia llegado á Cádiz: echóle su caballo padre, y «habiéndole producido un potro singularmente hermoso, «con la raza de este caballo se compuso otra de un caba- «llero llamado Virues, que sacó escelentes caballos; de for- «ma que todos los dueños de castas, que las hay muy bue- «nas en aquella ciudad, se precian de que descenden del ca- «ballo del *Soldado*, que fue hijo de una mala yegua frisona».

94. La verdad de semejante hecho, averiguado en el pueblo por nosotros mismos con la mayor escrupulosidad, y oido muchas veces de boca de gentes coetáneas, es cual le vamos á referir. En Jerez de la Frontera habrá 50-ó 60 años, vivian cerca de S. Juan de Dios, en el llano de Sto. Domingo, dos hermanos herradores, llamados el uno Andres, y el otro Diego Zamora, que labraban una corta hacienda, de las que allí se distinguen con el nombre de ranchos. Sentó plaza el Andres en caballería, y cumplido su tiempo, vió venir un dia á un mozo de su conocimiento, nombrado Joaquin de Torre, con un caballo *hornijero*, esto es, cargado de leña para los hornos, y cayéndole en gracia aquel jaco, encargó se le trajera á la tienda luego que le descargase. Obedeció Torre, y preguntándole el maestro Zamora de dónde habia habido aquel caballo, contestó se le habia vendido un soldado licenciado en 200 rs. Era el caballo muy viejo, y procedia del desecho de un regimiento; por cuya causa, ó la de haber servido el mismo Zamora en caballería, se empezó á conocer este caballo, y aun á sus descendientes con el nombre de los caballos del *Soldado*. Lo cierto es, que no titubeó Zamora, á quien califican de inteligente, en dar al momento por el caballo:

20 duros; que le benefició, le aplicó á sus yeguas, y que logró de él en aquel año dos crias, segun el mayor número, el uno macho y la otra hembra; ó ambos machos, segun algunos.

95. Creciendo este potro, bajo el cuidado y esmero del maestro Zamora, se hizo el animal mas magnífico de que haya memoria muchos años hace. Era tordo oscuro, bien habado, de siete cuartas y cinco dedos de alzada, con hermosos cabos, y muy apartado de brazos y piernas; y á la mucha gracia y particular soltura de sus movimientos reunia una docilidad tan grande que le podia manejar un niño. Echóle su amo á sus yeguas, y aun para este oficio salió tan aparente y castizo, que le pobló la yeguada de hermosos potros y bellísimas potrancas. El nombre del caballo era *Esclavo* (1), y al impulso de lo que se divulgó su fama, siendo ya de unos doce años de edad, fue solicitado para Portugal, y vendido por el hermano del maestro Zamora, en ausencia suya, en la cantidad de 4,000 pesos, que se pagaron en doblas de oro portuguesas. Sintió tanto esta venta Zamora á su regreso, que se asegura falleció años despues sin haber querido ni aun mirar la suma que habia sido precio del caballo, la cual se encontró íntegra donde mismo el hermano la habia depositado. Pero por muerte suya se deshizo su yeguada, y toda ella, y los potros y potrancas, hijos del hermoso *Esclavo*, fueron un objeto que se arrebataron con ansia recíprocamente los labradores todos de la ciudad de Jerez. Entre estos sobresalió un caballero, cuyo nombre era D. Pedro Picado, que se distinguió

(1) Las señales exteriores en los caballos se reproducen en sus descendientes, lo mismo que las formas, las propiedades y las cualidades internas. Tenia el caballo *Esclavo* varias berrugas debajo del maslo de la cola, y se hicieron tan generales estas en todo caballo *zamorano* en el mismo sitio, que solamente con ellas quedaba competentemente autorizada la raza.

en breve con una excelente casta. Pocos años después no sabemos por qué vicisitudes, teniendo que realizar el pago de unos censos ú otras cantidades al monasterio de la Cartuja, lo verificó con cesion de su yeguada, y con este paso dió principio y echó el cimiento de los tan célebres caballos cartujanos, que han gozado en estos posteriores tiempos, y con razon, de un renombre casi esclusivo, cuando hasta aquella época no habian alcanzado mas que una regular opinion. Los descendientes del caballo del maestro Zamora tomaron el nombre de *zamoranos*, derivándole de su dueño, y aun todavia se distinguen con él los que por alguna línea proceden del *Esclavo*.

96. Tal fue pues el origen verdadero y casual en los últimos treinta años, en que hubo todavia buenos caballos en Jerez de la Frontera, y antes de concluirse el siglo, de levantarse las ya deterioradas y abatidas castas. Un caballo de un regimiento donde regularmente se absorven y se malógran los mejores; caballo que ya por viejo estaba desechado, pero que habria sido de mérito, y sin que nos haya sido posible averiguar sobre su ascendencia otra cosa, sino que era español, y al parecer de la loma de Ubeda: este caballo produjo solo tan grande bien, y verificó tan útil mejora. Y como tengamos el relato que acabamos de hacer de boca de personas de peso, de notoria probidad, y que alcanzaron á personas que conocieron al caballo *Esclavo*; y que este hecho se conserve por tradicion en el pueblo, podemos asegurar asi su autenticidad, como la certeza de que no concurrió en la gran reforma yegua ninguna frisona, ni cosa equivalente, como equivocadamente lo creyó D. Pedro Pomar. Y como luego en la Memoria estendida por el marqués de Casa-Cagigal á nombre de los cuatro Generales, se refiere el mismo hecho (1), tomado sin duda de la del citado D. Pedro Pomar, no he-

(1) Informe al Consejo Supremo de la Guerra, pág. 72, §. 91.

mos querido dejar de corregir tan grande equivocacion, ni permitir corra mas tiempo una noticia falsa, sobre un punto tanto mas trascendental, quanto que tratamos de probar con hechos, que en aquel pais privilegiado no se necesita mas que buscar buenos padres, y que la naturaleza provida hace todo lo demas, siendo inútiles todos los ensayos que se hagan, como lo hemos demostrado con algunos ejemplares, y lo seguiremos manifestando.

97. En consecuencia, pues, de estos principios, y para dar fin á este artículo, añadiremos en apoyo de las mismas teorías, otro nuevo testimonio de lo mucho que se perpetúan en los climas aparentes, cuales son la Arabia y la Andalucía, las buenas cualidades en los caballos sin perder de su pureza, cuando se les hace descender de aquellos tipos sobresalientes que nunca dejan de producir sus suelos. Se presentó en la ciudad de Jerez de la Frontera, el año de 1803, un comisionado del Rey de Prusia con algunos otros sugetos en busca de dos caballos padres. Reconocieron con suma prolijidad los muchos buenos que todavia se encontraban en esta ciudad, y sorprendidos por último de la hermosura y perfeccion de uno perteneciente á los señores Haurie y sobrinos, se le compraron en 70.000 reales. Satisfechos despues de las cualidades distinguidísimas de otro caballo de los PP. de la Cartuja, le ajustaron en 50.000; conduciéndolos en seguida llenos de júbilo á su pais. Pero es de notarse que el caballo de los señores Haurie era de la casta de los *zamoranos*, que han sido el objeto del presente artículo; y que el segundo, bien que procedente de los de un labrador llamado Benavides, lo fue igualmente, mediante á hallarse, segun se ha visto, enlazados y cruzados los de la Cartuja con los mejores *zamoranos*. Si no bastan pruebas tan evidentes para comprobar la bondad específica de nuestros caballos, no sabemos de dónde derivar consecuencias ni mas justas, ni mas exactas.

ARTICULO VII.

No puede convenir en España la cruce y regeneracion de los caballos por medio de yeguas extranjeras. Razones en que se funda esta aseercion.

198. Ya que nos hallamos tratando de un punto tan esencial, como es el de fijar el modo con que deba verificarse en Andalucía la regeneracion de nuestras razas de caballos, y que tengamos las dos obras mas sábias y selectas de los tiempos modernos á la vista acerca de su mejora; no nos ha parecido debiamos dejar de presentar otro principio fundamental en que coinciden ambas, y contra el cual espondrémos á nuestro corto entender razones tan convincentes para contradecirle, que confiamos deducirán de ellas las personas de ilustracion que las lean, el juicio que les sea consiguiente.

199. D. Pedro Pomar en su erudita Memoria presentada á la Sociedad Aragonesa en 1784, sentando el principio de que si á Castilla, Asturias y Galicia se llevan caballos andaluces, sacarán hijos mejores que los que hoy salen de estas provincias; pero que serán finos y no de hueso, ni bastante grandes para el tiro de coches, carros y artillería; y que comprobando las noticias históricas, que en aquellas se produjeron muy grandes, seria por consecuencia muy del caso, cuando se trata de restablecer las castas á su antiguo vigor y abundancia, se comprasen cuatro mil yeguas extranjeras mas ó menos, y doscientos ca-

ballos padres normandos ó ingleses, y que se repartiessen del modo siguiente (1):

En las dos Castillas.....	1.000.
En Asturias.....	500.
En Galicia.....	500.
En Navarra.....	250.
En Aragón.....	1.000.
En Cataluña.....	500.
En Valencia.....	250.
En Mallorca algunas.....	
Total de yeguas.....	4.000.

Traidas estas cuatro mil yeguas de Francia, de Holanda, dice D. Pedro Pomar, de Dinamarca, Italia y Alemania, se podrán distribuir del modo dicho en cada provincia, dándolas á los vecinos hacendados al costo y costas, con libertad de pagarlas en diez años, á tanto en cada uno, ó en menos tiempo, entregando para satisfacerlas los potros que les produjeran por su justo precio. Los señores Generales en su tan bien acreditado como apreciable Informe al Supremo Consejo de la Guerra, y del cual hemos hecho la mencion que se merece, siguiendo las huellas del erudito D. Pedro Pomar, establecen como consecuencia precisa de la escasez y deterioro del ganado caballar en España, la necesidad de introducir yeguas y caballos padres que remedien entrambas faltas (2). Bajo estos datos señala el informe el número de cuatro mil y doscientas yeguas, que distribuye en los términos que propone aquel escritor, sin otra diferencia que la de destinar ciento y cincuenta yeguas á Mallorca, cu-

(1) Memoria á la Sociedad Aragonesa en 1784.

(2) Informe al Consejo Supremo de la Guerra, pág. 73, §. 34.

yo número, como acaba de verse, no se detalla en la primera Memoria. En lo demas los caballos padres y las yeguas han de ser como lo indica el D. Pedro Pomar, los primeros normandos é ingleses, y las segundas de Francia, Dinamarca, Italia, Alemania y Holanda.

101. Pero enseñados nosotros por la esperiencia, y mejor informados por las consecuencias mismas que son de deducirse del estudio de los mas profundos naturalistas, nos atreveremos á contradecir en este punto el parecer de ambas Memorias, por mas respeto que nos infundan sus Autores. Creémos, pues, que en ninguna parte de España se deba intentar la cruz ó mejora de nuestras perdidas castas con yeguas que se traigan del estrangero, y sí solo con caballos; y sentaremos las razones en que se funda nuestra asercion, que comprobarán hasta la evidencia toda la inutilidad de introducirse las referidas cuatro mil yeguas, y por consiguiente del gasto enorme que ocasionarian.

102. Todo tiene sus leyes en la naturaleza, todo está sujeto á reglas positivas, y en vano intentarían los hombres trastornar el orden de los seres, porque no recibirian á cada paso mas que un justísimo desengaño. Las especies se conocen por sus mismas analogías, por la formación de los órganos que les son característicos, y por las inclinaciones que dimanar de estos mismos. Y así puede el hombre mezclar, esto es, estraviar ó alterar en la primera generacion los caracteres de dos especies distintas de animales, cuando son en todo iguales sus analogías, queremos decir, cuando convienen entre sí su modo de vivir, sus órganos digestivos, y los de la generacion, siendo idénticos y acomodados en el macho, y en la hembra los medios de reproducirse; y por consiguiente los de la gestación ó preñez, los del parto, modo de criar el hijo y demas. Mas no por esto se ha visto, por mas que algunos lo duden, pueda pasarse á segunda generacion, por-

que entonces celosa de la unidad de las especies, la naturaleza recobra sus derechos, hace infecundas á las mixtas, y opone una barrera invencible á la codicia de los hombres, segun se advierte en las mulas, en los mixtos de canario y gilguero, en las plantas de flor doble, y en fin, en cuanto sale del orden natural.

103. De la misma manera, si no consultando los hábitos de la primera educación, que han constituido en los animales una segunda naturaleza; y si desatendiendo los medios con que se han verificado en ellos los primeros desarrollos, se les quisiere pasar despues de adultos á otros hábitos enteramente opuestos, y reducirlos á medios de vivir enteramente contrarios, es bien cierto que se iría en busca del mismo desengaño, que el que pretendiese obtener generaciones en animales de segunda especie. Y á no guardar con tan celoso dominio la naturaleza sus leyes primitivas, ¿dónde estarían á estas horas las especies? ¿quién reconoceria los primeros tipos? El hombre todo lo mezclara, todo lo confundiera, y en medio de los trastornos, la creación tan sabia de los animales se hubiera convertido en sus manos en un caos el mas incomprensible.

104. Por estas razones, á nuestro parecer de tanto peso, nos atrevemos á sentar contra los dictámenes que hemos citado, que no puede verificarse en ninguna provincia de España, pero sobre todo y absolutamente en las Andalucías, la cruce y mejora de nuestros caballos con la importacion de yeguas extranjeras. Fuera de España en todas partes, desde que nacen, se recogen las yeguas y los potros en grandes establos, donde se les suministra el pienso conveniente en los inviernos, y en todas partes gozan de abundante pasto en las praderas, ya naturales, ya artificiales en los veranos. Traidas estas mismas yeguas á nuestro suelo no pueden soportar la carencia absoluta de pastos en los inviernos, ni pueden tampoco acomodarse á pacer las tan menudas yerbas de las dehesas en los

veranos, que nuestras yeguas acostumbradas á la sobriedad, rebuscan con tanta diligencia. Por otra parte, la posición que han contraído en el cuello con la costumbre de comer en alto y á pesebre, hace se les acorten visiblemente los músculos cervicales, y que les sea luego muy dificultoso, por no decir imposible, alcanzar con los bellos hasta el suelo para pastar, so pena de tener que adelantarse ya la una, ya la otra mano, tomando posiciones sumamente violentas, é hincándose casi de rodillas, hasta el punto de tener que desistir de una comida escasa, y que les cuesta tanto trabajo

105. Pero á tamañas dificultades agrégase otra mayor. Si las yeguas extranjeras, como regularmente sucede, carecen de cola, y se entremeten con las nuestras, que se hallan provistas de tan hermoso como útil defensivo, se las ve que entregadas sin defensa á los tábanos y al enjambre de moscas de todas clases, de que abundan los países calientes, y atormentadas y atosigadas por estos insectos tanto mas á su salvo, cuanto que se separan entonces de las nuestras, se las ve desesperarse, estar como en un continuo frenesí, y acabar por perecer, por no serles tolerable tan incesante como insufrible tormento. ¡ Cuántas no se han visto abortar á fuerza de darse golpes contra los troncos, ó de revolcarse contra la tierra!

106. En comprobación de los sólidos motivos que acabamos de sentar, y para probar la incongruencia de quererse mejorar nuestras castas de caballos con la introducción de yeguas extranjeras, añadiremos un ejemplar que es público y notorio en muchos pueblos de Andalucía. Varias han sido las personas acomodadas, que seducidas con la antecedente doctrina, y sin conocimiento del propio suelo, han ensayado el cruzar sus caballos con las yeguas extranjeras, echándolas á pastar, y tratando de aclimatarlas á la vida y usos de las nuestras; pero han tenido todas el sentimiento de verlas perecer, sin que les

sobreviva una siquiera. Despues de tantas razones de la mayor fuerza solo resta decir que el arbitrio, de cruzar las razas por medio de los machos, es sin comparacion mas breve y mucho mas económico. Basta en efecto un solo caballo padre de raza para fecundar veinte y cinco ó treinta yeguas al año, y mejorar los productos todos que nazcan de su union. Pero una yegua, por buena que sea su raza, si la cubre un caballo comun, no transmitirá sus cualidades mas que al solo fruto que lleva en su vientre. Véase cuán enorme es la diferencia.

107. No quedando por tanto otro arbitrio, en el caso de introducirse yeguas estrangeras, que el de mantenerlas á pesebre, lo que sería imposible y muy costoso, fuerza es renunciar á él bajo todos respectos, y recurrir al verdadero y único sistema conveniente, que es el de buscar las mejoras con los machos. ¿Y acaso no hemos visto en nuestros mismos dias, y durante los treinta meses que duró el sitio de Cadiz, por los años de 1810 hasta 1812, que en razon de la enorme saca y de la devastacion total que por propios y estraños sufrió la Andalucía, quedar enteramente destruido el ganado vacuno? ¿No vimos tambien entonces y despues de levantado el sitio valer un buey de labor cuatro mil reales; venderse un toro en tres mil y quinientos, y hasta la vaca mas endeble valuar en cien duros? ¿Y fué acaso necesaria la introduccion de vacas estrangeras para reponer tamañas pérdidas? No, por cierto; porque en fuerza de la misma fecundidad, de que hablaremos en su lugar, que tan sábiamente se demuestra en los informes de que hemos hecho mencion, y del esmero con que los labradores se procuraron para sus vacas toros padres de las provincias mas distantes en la misma Andalucía, y que habian padecido algo menos, á los tres ó cuatro años no solo no se conocia la falta, sino que se advertia en el ganado todo una grandísima mejora.

108. Está, pues, señalada la marcha que deba seguir-

se para reparar la falta total de caballos en que nos vemos, ahorrándose el Estado inmensos é inútiles gastos en la compra de yeguas extranjeras, y dirigiendo todo su conato á la buena y competente eleccion de aquellos caballos que nos convengan. Y para concluir, en fin, este importante capítulo, solo añadiremos con el gran naturalista que nos ha de servir de guia (1): «que está probado por un gran número de observaciones que el sexo masculino confluje mucho mas que el femenino en la forma exterior del producto, y de que el macho es el principal tipo de las razas de cada especie. Asi que, aunque parezca influye la hembra mas que el macho en lo específico de la especie, nunca es para perfeccionarla, pues solo el macho es capaz de mantenerla pura y de darle la mayor perfeccion.»

No nos parece debamos insistir con mas razones en materia tan exactamente probada.

CAPITULO TERCERO.

ARTICULO I.

Como puedan organizarse y cruzarse las razas en las provincias septentrionales de España con la introduccion de caballos extranjeros.

109. Un Estado tan felizmente situado como la España para criar gran multitud de buenos caballos, un reino compuesto de provincias y terrenos los mas aparentes

(1) Buffon, *Hist. Nat.* trad. tom. 7, pag. 208 y 209.

del mundo, y selectos todos para la grangería de tan apreciable ganado; debe tener el día que se quiera, y desde el punto y hora en que se dediquen á él el tino y el cónocimiento precisos, un manantial precioso de riquezas, un brazo fuerte para su defensa propia, y un vehículo pingüe y el mas floreciente para engrandecer su comercio. No hay ya, pues, que dudarle: nada es tan fácil al Gobierno, en cuanto quiera hacer uso de los medios que tiene á su arbitrio, y en cuanto se dedique á combinar selectamente el modo de lograrlo, cómo el de levantar muy pronto este ramo de la industria, y el de volver á encontrarse en su seno en cortísimo número de años con nuevos elementos de fuerza y de prosperidad.

VI. Pero puede darse mayor ceguedad, ni mayor mania que el empeño de criar caballos grandes, y de hacerse de caballos bastos en las Andalucías, donde la naturaleza misma de su suelo lo resiste y tanto lo repugna? Pues qué ¿no es palpable que aun dado caso que se lograra algun ensayo, habian de volver los seres á su primitivo estado á la segunda ó tercera generacion? Nos precisa por tanto abrazar el preciso arbitrio de recurrir á nuestras provincias del Norte, y realizar en ellas la cruz de nuestras yeguas con caballos de países mas frios, en la seguridad de alcanzar lo que se desea y tanto se necesita, y de sacarse un fruto pronto, visible y permanente. En las Andalucías, tan solo en la parte septentrional y montuosa del reino de Jaen, es donde podrian esperarse caballos muy grandes, en cuanto se pusiesen las bases para ello; porque el terreno mismo está dando constantemente pruebas de su aptitud para producirlos.

III. Todo el mundo sabe que asi como los climas todos tienen sus bondades y sus defectos, tambien gozan los terrenos de una facultad ó fuerza asimilativa, por la cual modificadas las producciones asi vegetales, como animales, acaban siempre por mudar enteramente las formas

que les son estrañas. Pues hé aqui el principio que nos debe guiar, y hé aqui la grande é importante reflexion que nos deberá conducir á establecer estas crias de caballos, y á destinar los padres conforme lo exigiere el temperamento y el clima de nuestras distintas provincias.

112. Desgraciadamente efectos morales y aun fisicos no pueden permitir hoy á los españoles presentarse con una caballería pequena y realmente endeble, enfrente de otra enemiga que le asombre con su mole, y le abrume con su peso. Nos importa, pues, adoptar los medios que emplean los estrangeros, y crear aquellas mismas masas, con las que no dejan de llevarnos grandes ventajas, atendido el actual modo de hacer la guerra. Deberémos por consiguiente, cediendo á la imperiosa necesidad, cruzar las yeguas españolas con caballos estrangeros de países frios, y crearlos igualmente grandes, á pesar de estar sobradamente convencidos de que los medianos son y serán siempre los mejores.

113. Pero para llevar á efecto esta importante empresa ¿á dónde deberémos recurrir? A los inmensos terrenos que se nos presentan desde mas acá del nevado Guadarrama hasta las mismas cumbres del empinado Pirineo. En ellos las dos Castillas, el reino de Leon, las Asturias, la Navarra, la Galicia, el Aragon y otras provincias nos estan brindando con un campo tan vasto como dilatado y ameno, y por todos títulos mejor que todo el resto de la Europa, segun lo tiene asi acreditado la antigüedad. En estas provincias es donde podrémos ver crecer los caballos que necesitamos, mas allá de lo que naturalmente lo permite el clima ardiente de las Andalucías; en ellas les daremos un grado mayor de fuerza, perdiendo algo en ligereza y agilidad, y en ellas, en fin, lograrámos caballos capaces de arrostrar á cualquiera otra caballería de Europa, y sin duda con conocidas ventajas.

114. No será fuera de su lugar indicar aqui, porque

en todas partes de España se encuentran semejantes terrenos, que todo parage para establecer una buena yeguada ha de ser en sitio elevado y seco, sin pecar por demasiado montuoso ni demasiado árido; que ha de gozar de aguas puras y corrientes, producir yerbas tiernas, dulces y odoríferas, y reinar en él aires saludables y templados; sin dejar de tener algún arbolado para sombra, abrigo y precisa comodidad de los animales. La conveniencia de los árboles, que con su sombra los defiendan de los calores del estío, y les sirvan de guarida contra las moscas y las ventiscas, es sobre toda recomendacion. Y si se añade la construccion de buenos establos, donde con la separacion precisa encontrasen en la invernada el competente abrigo los potros y las yeguas, nada quedaria que desear.

115. Son efectivamente tan eficaces sobre las razas de los caballos los influjos de los pastos, de la atmósfera y de las aguas, que se harán patentes desde luego á cualquiera que con la luz de la observacion estudiare sus resultados, enmedio de las tinieblas en que se hallan envueltas las operaciones de los hombres. Por tanto no podrá nadie dudar de que los parages constituidos según se acaban de detallar en el párrafo antecedente, ademas de encerrar en sí mismos todo cuanto reclaman las necesidades de aquellos animales, contienen esencialmente el germen de la bondad específica, porque tanto se anhela.

116. Por todas estas razones ha enseñado la experiencia, que así como los caballos de los países cálidos y de parages secos y elevados son generalmente sóbrios, ligeros, vigorosos, de mucho aliento y de larga vida; al contrario los caballos nacidos en sitios pantanosos y húmedos tienen por lo comun la cabeza abultada y carnosa, la cerviz espesa, los corvejones puercos y los cascós blandos y palmitiosos; que no son para fatiga, y que adolecen así en la vista, como en los remos, de un crecido número de alifafes. Partiendo de estos principios, será muy fácil á cual-

quiera distinguir cuáles sean los párares mas aparentes en nuestro suelo, y á los cuales deberá darse la preferencia para establecer toda yeguada. Pero no lo será tanto la buena y oportuna eleccion de los caballos que hayan de destinarse para padres, proporcionándolos á la calidad y formacion de las yeguas, y consultando el terreno que deba servir de teatro para la reproduccion. Ni nos atreveríamos á dar sobre este particular ninguna regla fija, ya porque no sea posible conocerse de antemano los accidentes de los diversos terrenos que puedan emplearse para este objeto, y ya porque no pueda tenerse en España otro conocimiento de los caballos estrangeros, á que sea forzoso recurrir, que el que se haya adquirido todo hombre aplicado con la lectura y el trato de los buenos autores.

117. Generalmente hablando, y ciñéndonos antes de pasar mas adelante á las formas estérieures, indicaremos por via de ilustracion, y mediante un breve analisis, por ser materia de la cual no hemos hablado, los principales defectos de que deba estar exento todo caballo padre. Empezando por los del cuarto anterior, será muy esencial no tenga el caballo la cabeza mas abultada ni gruesa de lo que corresponde á su alzada, ni mas largas las orejas de lo que corresponda á la cabeza. Los ojos no serán chicos, ni hundidos, llamados de cochino; ni en ellos aparecerá la menor mancha ó defecto, porque todo es de consecuencia. Si las orejas son gruesas, muy apartadas y caidas hacen al caballo gacho; y si las quijadas, ademas de anchas, fueren cerradas, no le dejarán colocar debidamente la cabeza. El cuello no sea bajo, ni al revés, ni demasiado ancho y carnoso en la cerviz, porque sobre hacer pesado al cuarto anterior, se le vencerá á uno ú otro lado, y formará lo que se llama *gato*. Las espaldas gruesas, redondas y carnosas, y el pecho con extremo ancho ó saliente para adelante, son muy grande defecto en un caballo de montar que no ha de ser cargado de espaldas; y solo pueden convenir hasta cierto punto

en caballos de tiro. Los codillos cerrados hacen al caballo izquierdo, y demasiado separados del cuerpo le constituyen estevado. No sean las rodillas redondas, ni carnosas, como rodillas de buey; ni se junten, se venzan adelante, ni se hundan hácia atrás; pues que semejantes defectos, todos esenciales, hacen al caballo zambo, corvo y tras-corvo. La caña no presente ninguna desigualdad ni elevación, porque no podría dejar de ser sobrecaña, sobre-tendon ó sobrehueso: tenga además un largo proporcionado, y el tendón que la acompaña corra desde arriba hasta abajo, bien desprendido y separado del hueso, pues que el tendón pequeño y adherente á la caña, que constituye el tendón fallido, sobre ser prueba cierta de debilidad, forma el brazo de buey. Llámase al menudillo puerco, cuando en él no se descubren francamente el tendón y los huesos hasta la misma cabeza de la caña; y cuando de estas resultas aparece cualquiera especie de bulto deben temerse bejigas simples, pasadas, porrillas y sobrejuntas. No sea la cuartilla ni mas larga ni mas corta de lo que exija una regular proporción: lo primero hace al caballo largo de cuartillas y endeble; lo segundo le hace estacado, y le priva de acción. En el casco, en fin, no se vean hendidura, raja, cercos ni ninguna desigualdad, porque son señales ciertas de otras tantas enfermedades. Pasando al cuarto de enmedio, evitaremos no sea el lomo hundido ó largo, que haría al caballo ensillado ó largo de raspa; que las costillas no sean tendidas y planas, que le hacen estrecho y de poco aliento; ni el vientre demasiado abultado, ni caído, que le hacen pesado y con vientre de vaca. Los ijares, si son vacíos, le presentan siempre trasijado, y si cortos con exceso, por falta de anchura en los riñones, le dan el ijar arrémangado. En el cuarto posterior, no se prolongue la grupa en cuesta y forme el anca derribada; ni sea estrecha y acabe en punta, y la haga almendrada; ni resalten los cuadriles por elevados, que hagan al caballo anquiboyuno.

Las ancas, como igualmente los muslos, no sean cortas ó demasiado largas, ni la babilla pequeña, porque estos defectos, y sobre todo los muslos delgados y escarnes son indicios ciertos de suma debilidad. En iguales términos un corvejon pequeño, carnoso, puerco, no puede dejar de adolecer de los infinitos alifafes que atacan esta tan principal parte del caballo, y que estan caracterizados con los nombres de corva, corvaza, sobrecorva, alifafe pasado, esparavan y otros, todos temibles, porque todos son hereditarios. Tampoco sea el corvejon blando ni movable, ni se cierren sus puntas y abran las piernas, pues que entonces es el caballo zancajoso; ni se cierren estas y aparten los corvejones, que le harán hueco de piernas; y en uno y otro defecto, careciendo del debido aplomo el cuarto posterior sobre las piernas, no puede dejar de carecer de la competente y necesaria fortaleza.

118. Por las reglas generales, que segun hemos dicho sea forzoso deducir del estudio de los Autores, y por los productos conocidos que arrojan de sí los caballos-estrangeros con que nos debemos ayudar, puede calcularse que con las cuatro castas de caballos de mas nombradía en Europa, cuales son los daneses, normandos, alemanes, estos, de Holstein y Mecklemburgo, é ingleses, bastarian para cubrir nuestras urgentes necesidades. Los caballos daneses de bella alzada, finos y robustos, con los cuales llenaban los franceses sus remontas, y los caballos ingleses de verdadera raza árabe, destinados al reino de Leon, y en este particularmente á Valdeburon, á la Navarra y á las Astúrias, provincias todas célebres en la antigüedad por la ligereza y bondad de sus caballos, podrian formar castas excelentes para la caballería de línea. Las Astúrias, la Galicia, los reinos de Leon y de Aragon son provincias aparentísimas para la cria caballar, no solo por su situacion topográfica, por la alternativa de sus valles y colinas, por hallarse cruzadas de montañas, y por su excelente tempera-

tura, sino tambien por la abundancia y finura de los pastos de que por todas partes abundan. Todo el mundo sabe que los caballos gallegos, y particularmente los de las Astúrias ó Asturcones (1) eran tan estimados de los romanos que los preferian á todos los demas para sus ejércitos. Y cuando eran poseedores los sarracenos ó moros de las provincias meridionales de España y Andalucías, y se guerrea-
ba contra ellos con tan numerosa caballería, ¿de dónde sacaban los nuestros aquellos caballos tan fuertes y veloces que contrarestaban los escuadrones árabes y berberiscos? De las Astúrias, la Navarra, del reino de Leon, en donde no puede verse sin sentimiento no vuelvan á regenerarse tan sobresalientes caballos de guerra.

119. Los caballos normandos bien escogidos, los de Holstein y Mecklemburgo, en la baja Sajonia, propagándose en el Aragon, la Galicia, la Cataluña y otros puntos, nos proporcionarian magníficas castas de caballos de coches, y principalmente en el Aragon, donde con el tiempo llegarían á ser tan codiciados de los estrangeros, como lo han sido los de la Andalucía para montar, y tanto como nosotros apeteecemos ahora los suyos, con tan grande desdoro de nuestro pais, y con no menor menoscabo de nuestros verdaderos intereses. Y de la Galicia y la Cataluña ¿no podrian sacarse al mismo tiempo muy buenas castas para los trenes de artillería, para los carros y máquinas pesadas? ¿No seria este el verdadero medio y el mas eficaz para aniquilar la especie improductiva de las mulas, creando ú oponiéndole otra mucho mas hermosa y mas

(1) Plinio *Natur. Hist.*, lib. 8, cap. 42. El poeta español Marcial, que floreció bajo los emperadores Galba, Othon, Vitellio, Vespasiano, Tito y otros, en el epig. 19 dice lo siguiente:

Hic brevis, ad numerum rapidos qui colligit unguis,
Venit ab auriferis gentibus Astur equus.

útil para los mismos servicios y trabajos? Y esta operacion, tan beneficiosa para el Estado, como facilisima en su ejecucion, ¿no podria desde el momento realizarse, estableciendo en nuestras provincias septentrionales las castas de caballos que quedan indicadas?

120. Con los caballos padres que acabamos de manifestar, pudieran tambien lograrse por un principio general, en todas nuestras provincias del Norte, caballos grandes, robustos y muy fuertes para toda fatiga, para la labor y los muchos usos en que se necesitan. Desgraciadamente en todos estos servicios han sido reemplazados nuestros antiguos caballos por las destructoras y estériles mulas, de que ninguna otra nacion ha querido servirse jamás, y de que no deberia usar nunca ningun buen español, si á costa de una ligera reflexion se penetrase de los inmensos perjuicios que irrogan al Estado. ¡Terrible contraste! ¡Donde nos abre los brazos la naturaleza, y donde á muy corta costa quiere prodigarnos los mejores caballos del mundo para todas las necesidades de la vida, despreciamos sus liberalidades, y nos dedicamos á criar monstruos estériles! ¡Y por el contrario, en aquellas regiones, á quienes con mano avara no concede este don, se le arrancan los hombres á fuerza de combinaciones y trabajo, y desechan con razon el mulo infecundo, origen del aniquilamiento!

121. Pudieran, pues, traerse siquiera veinte caballos del Norte, ó doble cantidad, esto es cuarenta, si el Gobierno se prestase á ello, en los términos y de las razas que hemos propuesto; los que con los veinte árabes y los veinte berberiscos formarian sesenta ú ochenta caballos padres; y en estos pocos individuos, como en los trescientos espartanos que salvaron á la Grecia, podria librarse, sin que perecieran ellos, y sin la mas leve duda, la regeneracion mas cierta y mejor fundada de las estinguidas castas de España. Pero para esto, lo diremos sin enibozo, ha de someterse la cria caballar á las reglas, al orden, al conocimiento, al método económico, y

sobre todo á un sistema gubernativo, fundado en los principios que mas adelante detallaremos. Nadie se asombre ni se admire de lo mucho que prometemos con tan pocos medios. Lo poco bien dirigido dá mucho de sí, mientras que la abundancia estéril y desordenada no sirve mas que de aumentar el embarazo. Ya hemos presentado en el art. 6.º del cap. 2.º la grandísima mejora que produjo un solo caballo en la Andalucía, y hemos manifestado de qué modo el célebre caballo *Esclavo* mejoró todas las razas antiguas de Jerez de la Frontera, y con cuánta facilidad se vieron brotar entonces otras nuevas y sobresalientes, manteniéndose luego puras unas y otras durante mas de treinta años; y no pudiendo dudarse que se conservarían todavía en el propio estado á no haber sobrevenido la guerra asoladora de la Independencia, que vino á dar con todas las propiedades en tierra.

122. Los veinte caballos del Norte, selectos, de buenas proporciones, completamente sanos, y sobre todo de autentizada y documentada raza, pudieran ser: cuatro de Dinamarca, prefiriendo los de las islas ó del pais de Tye, de donde proceden los mejores para la guerra, y donde son mas libres y mas graciosos que los del ducado de Sleswich. Pudieran traerse cuatro de Holstein, escogiéndolos de los de parages mas altos y secos: cuatro de Mecklemburgo, de que hablaremos despues: cuatro normandos, tomándolos en las mismas fuentes de la casta de coches, ó de la de montar, conforme la aplicacion ó los usos á que se destinasen; y cuatro hermosos ingleses de pura ó primera sangre, esto es, todos hijos de árabes, que son tan incansables y fuertes. Si estos caballos pudieran subir al número de cuarenta, no habria mas que doblar las cantidades respectivas para la estraccion de cada provincia ó de cada reino, no siéndonos posible fijar cuotas para su costo, por estar sujeto el precio á muchas novedades y alteraciones ó vicisitudes.

123. Para sacar un bien inmenso con tan leve desem-

Bolso debe contarse con el poderoso influjo de nuestro privilegiado suelo, donde todo seria bueno con buenos elementos: debe contarse con el producto de la fecundidad bien dirigida; y con que los sesenta ú ochenta caballos que hemos propuesto para toda España, pudiendo fecundar por lo menos de mil á mil quinientas ó dos mil yeguas, todos los años, nos darian siquiera mil ó mil quinientos potros ó potrancas de raza para empezar nuestra regeneracion desde el primero. Estudie cualquiera hasta dónde pueda llegar este aumento progresivo en media docena de años; recuérdese de los ejemplares de Jerez, y no se atribuya á castillos en el aire lo que puede manifestarse como una demostracion geométrica. Probado que las yeguas extranjeras nacidas fuera de España, no pueden aclimatarsen en nuestro terreno sino difícilmente; que no pueden existir en los campos, sobre todo en las Andalucías; ni que con ellas deba intentarse la mejora de las razas, por ser este don privativo de los machos en todas las especies; y siendo las yeguas buenas, españolas, dignas de reproducirse que nos quedan, en corto número, ¿á qué serian necesarios mas caballos extranjeros por ahora, que los precisos para cubrir las que sean realmente buenas y que lo merezcan? No porque se asigne al macho la prerogativa de guiar la línea de perfeccion de la especie han de descuidarse tampoco, ni mirarse con indiferencia las hembras. Los hijos se parecen siempre al padre y á la madre, y ambos han de ser sobresalientes y precisamente de raza cuando se anhela por la regeneracion y mejora. Y así la buena eleccion de las yeguas es de la mayor importancia, y todas cuantas qualidades ó circunstancias hemos asignado para los caballos padres, han de concurrir igualmente en aquellas, si se quiere evitar que sus defectos no se reproduzcan en los hijos. Una yegua buena paridera ha de ser ademas no muy larga de sillar y ancha de riñones; debe tener la costilla convexa, y amplitud y anchura

en el ijar: la vacía ó pelvis, ó sea la caja de la cadera, ha de ser grandable; sus ancas y las nalgas abultadas, fuertes y musculosas.

124. Destinados los sesenta ú ochenta caballos padres, en número de quince árabes y quince berberiscos á las Andalucías, y los cinco árabes y cinco berberiscos restantes á la Estremadura, reino de Murcia, ó donde convinieran; y aplicados los veinte ó los cuarenta caballos padres del Norte á las provincias septentrionales de España que hemos indicado, nada sería tan fácil como percibir de los particulares aquella retribucion por el cabalage que devengan en todas partes los Gobiernos, y que es muy justo exigir, al tanto que se estime conducente por cada yegua que cubrieran. Con este sistema estarian resarcidos, á la media docena de años, los desembolsos todos que se hubieran hecho para adquirir aquellos caballos padres, y podrian destinarse entonces las entradas ó productos de la monta para fondos de la cria caballar, resultando el grande beneficio de permanecer sirviendo á las yeguas aquellos caballos durante muchos años despues de satisfechos los primeros costos de su compra.

125. Inútil nos parece detallar aquí, que en los estados de cada depósito deberian constar muy circunstanciadamente las yeguas que hubieran sido cubiertas por estos caballos, con la reseña bien significada de cada una en particular, y el nombre de sus dueños; y ademas el nombre y toda la especificacion posible del caballo que á cada yegua hubiera servido, con todos los particulares de que hablaremos mas adelante y que pueden verse en el cap. 3.º, al art. 8.º, párrafo 192. Tampoco se deberian omitir las circunstancias de las yeguas que fueran pariendo en cada año respectivo de resultas de esta monta, y el estado y cualidades de los potros, hijos de aquellos caballos señalados, porque de todas estas noticias es de donde se forma el caudal de conocimientos y observaciones competentes para

la mejora y debida direccion de las razas. Pero si estos planes se realizan, propondrémos el reglamento que segun nuestra corta inteligencia nos parezca mas conveniente.

126. De la manera insinuada, y no de ninguna otra, es como se verian brotar de todos los puntos de España escelentes caballos para la caballería, los que al principio seria necesario entresacar entre los mas aparentes, hasta que con el tiempo, el orden y método debidos se fueran clasificando las nuevas castas; y que la formacion peculiar que por instituto se deba apetecer para cada ramo, estuviese claramente pronunciada en cada provincia respectiva. Entonces se verian renacer aquellos caballos grandes y fuertes que se criaban en Galicia, en Valdeburon y las Asturias: aquellos caballos que con muy corto esmero produce el Aragon, de alzada, de fuerza y tan hermosos para los coches; los del reino de Toledo, tierra de Campos, la Navarra y otras, todos de gran fuerza, de vigor y todos aplicables á miles de trabajos y de usos.

127. No de otro modo en Inglaterra, siendo el pais mas ingrato del mundo para la cria caballar, es como se han multiplicado al infinito las castas de caballos, modelados cada cual para un objeto distinto, y formados todos como con las manos, con estructura aparente y propia, y con aquella distribucion de fuerzas análogas para desempeñar cada raza la clase de trabajo, de obligacion ó de lujo á que se le destina. Y no de otro modo es como se crian en Francia castas de caballos para coches en las antiguas provincias de Normandía, del Poitú, el Cotentino y pais de Coutanés: escelentes caballos de tiro y de labor en el Franco-Condado y el Boloñés: muy buenos para silla en el antiguo Limosin, en Auvernia, en Morvant de Borgoña, en el Bearne y la Navarra (1); y tambien con casta á parte

(1) Todos los buenos escritores franceses en esta materia concuer-

en la baja Normandía, sucediendo que si se compran algunos caballos extranjeros para lujo, se compensan estos dispendios con el ingreso de otros muchos caballos del país que se les venden. Pero de no criarse nada en el propio suelo, y mucho mas cuando es tan propicio; de creer que con una sola casta, tan fina como la andaluza, pueda atenderse en esta parte á las necesidades de un Estado, ó de tenerse que adquirir los caballos mas precisos en el extranjero á fuerza de dispendios; ¿ qué se puede esperar? Lo que tocamos palpablemente, una inevitable ruina.

128. De todo lo cual, y de las distintas proposiciones que dejamos sentadas en el presente artículo, de las que aparecen en el segundo, y de los dictámenes de los claros autores que nos han precedido con sus escritos, y que citamos en el séptimo, todos de este capítulo 2.º, puede colegirse que creyeron estos escritores no podrian resarcirse las perdidas castas de España, á menos de no verificarse una introducción en ella de cuatro mil yeguas extranjeras y de dósientos caballos padres; y que nosotros reducimos toda la mejora necesaria en el momento á solos sesenta ú ochenta caballos padres en los términos que los hemos clasificado. Que apoyando nuestras observaciones, tanto cuanto se deben, en nuestro clima y en las leyes eternas de la naturaleza, fundamos la regeneracion de nuestras razas mas bien en un buen sistema directivo, mas bien en un método científico, y mas en un gobierno justo y protector en las provincias, cual le propondrémos para sostener la cria caballar, que en los mismos caballos padres que hemos señalado, á pesar de su grandísima falta y de su

dan en que sus tres mejores antiguas razas de caballos de montar, cuales son: la lemosina, navarrina ó bearnesa, y la casta ligera de la baja Normandía, deben su origen al caballo árabe, traído del Asia desde el tiempo de las Cruzadas.

verdadera idoneidad; pero de ningún modo en el vano aglomeramiento de miles de yeguas extranjeras buenas y malas, que despues de costar sumas inmensas, al fin nada vendrian á remediar, y acabarian por perecer en nuestras manos. Aquellos autores se dedicaron á hacerlo todo á fuerza de cabezas, y nosotros nos hemos ceñido á restablecerlo todo á fuerza de sistema. Ellos espantaron al Gobierno con vastos planes que exigian muchos millones de gasto, y nosotros tratamos de establecer la direccion y gobierno de la cria caballar, bajo un plan tan económico, que haciendo los mayores bienes, haya de costar mucho menos que lo que se gasta en el dia con el equivocado método que está rigiendo. En fin, todo el desembolso de los sesenta ú ochenta caballos padres que proponemos de introduccion, sobre ser de cortísima monta, debe estar resarcido á los muy pocos años, y el Gobierno satisfecho, si asi puede decirse, con usura de su descubierto. Luego me parece que interesa sobremanera al Estado se haga el ensayo de lo que tan poco cuesta, y tanto vale; y si yo en este punto hablo con cierta confianza, es solo la que me inspira el convencimiento de un bien tan fácil de realizarse, como pronto en patentizar sus efectos.

ARTICULO II.

De las cualidades que distinguen á los caballos extranjeros de países fiós: cuáles sean aparentes para las provincias septentrionales de España.

129. Indicadas en el artículo que precede las cuatro castas de caballos del Norte, que pueden y deben influir en el engrandecimiento y mejora de nuestras razas, en las

provincias septentrionales de España, pasaremos á hacer de ellos un ligero y breve analisis. Los caballos daneses son generalmente de buena alzada, finos y tan robustos, que se les considera como los primeros, no solo para el tiro, sino para caballos de silla. Con ellos, segun se ha manifestado, remontaba antiguamente la caballería francesa sus mejores regimientos, y en particular los carabineros, hasta haberse puesto, como lo está en el dia, en estado de no necesitarlos. Se les pone la falta de ser abultados de cuello, de tener el lomo algo largo y ensillado, y la grupa menuda, comparada con el cuarto anterior; pero al mismo tiempo todos les conceden una gran lámina, hermosos movimientos, mucha alegría y mansedumbre, siendo escelentes para la caza, el lucimiento, y para el picadero. No solo hay en Dinamarca caballos de todos pelos, sino que los más estraños, como el buen pio y el verdadero atigrado, no se encuentran mas que entre los daneses. Son caballos que hasta la edad de seis años no tienen formado su temperamento, y por consiguiente hasta esa época seria difícil y arriesgado, asi sacarlos de su pais, como emprender aclimatarlos en otro cualquiera.

130. Los caballos de los ducados de Holstein, y de Mecklemburgo, en la baja Sajonia, son grandes, de hermoso cuello, buena cabeza, y generalmente muy buscados para los coches. La mayor parte, ó á lo menos las principales castas, descienden de caballos turcos, berberiscos, y de Persia. Los mejores trenes de los señores y príncipes en Francia, Alemania y la Holanda, se componen de caballos de Mecklemburgo. Pero en todas partes evitan de servirse de los flamencos, y de los de las provincias bajas de la Holanda, porque temen aquellos defectos de que hemos hablado, y de que suelen adolecer los caballos criados en sitios bajos y pantanosos, como son, la cabeza carnosá y pesada, los cascos palmitiosos y estoposos, y grande proporción á cargarse de humores en los remos,

que generalmente en ellos son gruesos, abultados y redondos.

131. Son tan conocidos los caballos normandos, que sería escusado hablar de ellos, si no fuera por presentar sobre su casta algunas ligeras reflexiones. En Francia se la considera como una de las mejores y las mas adecuadas para todos los usos. Son efectivamente buenos para coches por su grande alzada, por la finura de su pelo y de sus remos; lo son para la caza por su ligeréza; aparentes para la caballeria y las postas por su agilidad y resistencia; y si se saben escoger, tambien lo son para el picadero, porque responden bien en razon de su docilidad. Las primeras razas de Normandia se hallan hoy cruzadas con caballos árabes ó ingleses de primera sangre, y este mismo incidente los hace mas apreciables para criar con nuestras yeguas en las provincias del Norte.

132. Los caballos llamados de pura ó primera sangre en Inglaterra, son los mas hermosos y mas parecidos en su conformacion y estructura á los árabes, de quienes son hijos (1). Los autores modernos, dando todos la primacia para levantar las castas al caballo árabe, conceden una

(1) Un autor inglés hace las siguientes definiciones de las razas de Inglaterra.

El nombre de caballo de *pura sangre*, que debería pertenecer esclusivamente al árabe ó berberisco, se da tambien al hijo de caballo y yegua árabes, nacido en Inglaterra, y úsase igualmente con el hijo de solo caballo árabe, berberisco y de todo individuo de pura sangre que pertenezca á las razas del Oriente. En cuanto á los grados diferentes de sangre en el caballo inglés se divide en media, tres cuartas y siete octavos de sangre. Caballo de *media sangre* es el nacido de padre de pura sangre y yegua comun, ó al contrario. Esta última mezcla es menos frecuente que la primera, y se la considera como de inferiores ventajas. Las *tres cuartas de sangre* son el producto de caballo de pura sangre y yegua de media. En fin, el de *siete octavas de sangre* lo es de caballo de pura y yegua de tres cuartas de sangre.

nimemente el segundo rango al caballo inglés de que estamos tratando. Tienen estos no obstante mejor cabeza y más acarnerada que los árabes, las orejas mas largas y bien situadas, y sobre todo se distinguen por su alzada, siendo muy fácil hallarse caballos ingleses de cinco pies y de siete hasta diez pulgadas. Puede decirse que no gozando casta alguna en el mundo de un caracter decidido, ni teniendo un tipo positivo para que se la declare raza perfecta, bastarian solamente la árabe y la inglesa de primera sangre para conseguir las mejoras que se desean. Entre los caballos ingleses los hay de todos pelos, y son generalmente fuertes, vigorosos, capaces de gran fatiga, y excelentes para la caza y la carrera. Pero les falta la gracia y la flexibilidad; y como no se dedican los ingleses á dárselas, ni cuidan de embocarlos debidamente, por ser casi desconocida la equitacion en su parte científica en Inglaterra, siempre sus caballos se conservan duros de movimientos, y carecen de libertad en las espaldas. Esto no obstante los ingleses prefieren el caballo de *pura sangre*, quiere decir, al que ha nacido en Inglaterra de yegua y caballo árabes, sin mezcla alguna de otra sangre extranjera, al mismo caballo legítimo de Arabia; porque conservando aquel la pureza de su raza, suele adquirir con los mejores alimentos en tiempo y el beneficio oportuno mas alzada que sus padres, y una conformacion mas análoga á sus gustos ó necesidades, y por consiguiente se les hace mas apreciable. Por estas mismas razones han creído que empleando estos caballos, hijos de yegua y caballo árabes para padres en sus demas castas como una especie pura y propia ya del pais, podrian economizar en el sin número de caballos extranjeros que les precisa importar en el reino. Pero como el influjo del clima, eficazísimo en toda la naturaleza, deba forzosamente hacer degenerar aquellos caballos á la tercera ó cuarta generacion, y tengan en este caso que renovar los padres y las madres, el ahorro

habrá sido solamente momentáneo, segun se está manifestando en Inglaterra á cada momento. En España, y mas particularmente en Andalucía, serian inútiles semejantes operaciones, porque nuestros caballos poseen en sí mismos la bondad específica que les comunica el terreno. No nos son por consiguiente necesarias mas combinaciones, que las de dirigir sábiamente la línea de mejora por medio de buenos padres en los términos que nos convienen, y conforme á las leyes naturales que procuraremos desenvolver bajo los diferentes puntos que les son concernientes.

133. Creemos por tanto, que ensayada en nuestras provincias septentrionales de España la crua de los caballos estrangeros de países frios de que acabamos de hablar, con las yeguas españolas, ya fuesen de aquellas mismas provincias, ya se transportasen de las Andalucías; y verificada asimismo la crua de los caballos árabes y berberiscos con las yeguas andaluzas, acaso bastaria la operación por una vez, y con ella se realizaria la grandiosa y magnífica idea de darse un impulso fuerte y simultáneo á la cria caballar por todas partes á un tiempo en España. Provistas por estos medios las provincias de buenos caballos padres con las mismas descendencias de los que les hemos asignado, no seria seguramente necesario despues mas que transferirlos de unos puntos á otros, para alcanzar todo cuanto se desea, que quiere decir todo cuanto se necesita. ¿Qué no producirian, con efecto, los hijos de buenos caballos árabes y de selectas yeguas andaluzas, conducidos desde las provincias meridionales á las septentrionales de España, como al Aragon, á las Castillas y otras? Y recíprocamente ¿qué no darian de sí los potros, hijos de caballos de *primera sangre* ingleses, de cuya preeminencia hemos hablado, nietos de árabes, y nacidos de las mejores yeguas leonesas, asturianas, navarras y gallegas, que se bajaran á su tiempo á la loma de Ubeda, á todo el reino de

Jaen, y á otros puntos de la Andalucía? A nadie se le puede ocultar ni la fuente inagotable de perfecciones, ni el anchuroso manantial de riquezas que de semejante sistema y de tan bien entendida combinacion nos habian de resultar, y con cuán poco esfuerzo por nuestra parte, cuando de cien maneras nos las está brindando á cada paso nuestro benigno y bienhadado suelo.

134. - Traidos los caballos árabes y berberiscos, y los padres estrangeros de países frios á España, de edad de cinco años á siete, deberían servir en su ejercicio hasta los veinte y mas años (1). ¡Y cuántas generaciones no podrian realizarse y renovarse en quince ó veinte años de una fecundidad tan útil como progresiva y bien dirigida! Decimos bien dirigida, porque todo lo que no fuere verificar en España la cruce con método y una sábia y prudente economía, será esponerse á desnaturalizar nuestros escelentes tipos; á perder, por seguir la moda, nuestras selectas y arrogantes formas, y á poner nuestros caballos en términos de que no pudiese conocerse luego ni su origen, ni de donde habian salido. Es igualmente un error creer deba cesar un caballo en el ejercicio de padre á los doce ó catorce años, porque un animal bien conservado se halla entonces en todo su vigor. Y si alargamos el plazo hasta mas de los veinte años, es sobre un hecho que confirma la esperiencia, y que corrobora la nota que queda citada, conviniendo los autores clásicos en que los caballos árabes permanecen aptos para la generacion hasta cerca de los treinta años.

135. Es forzoso aprendamos con los yerros agenos, y en materias que reclaman tanto estudio no nos dejemos seducir por el efecto aparente de razones, que si bien son científicas y emanadas de la naturaleza, necesitan no obs-

(1) Buffon, *Hist. Nat.* traduc. tom. VII, pág. 165.

tante muchas modificaciones en su aplicacion con respecto á los climas y á los terrenos. ¿Quién ignora que en la medicina ha de consultarse no solo el mal, sino la edad, el modo de vivir y el temperamento del enfermo? La dosis conveniente del mismo remedio que sana á un doliente, acaba muchas veces con la existencia de otro á quien no se ha sabido administrar. En prueba de lo que dejamos sentado, permítasenos entrar en una corta digresion, que en nada disiente de este lugar, y que por la importancia misma del asunto de que se trata, nos dará el contesto del artículo siguiente.

ARTICULO III.

Abusos que se deben evitar en la cruxa de las razas de los caballos.

136. **E**l furor de las apuestas, y el de enriquecerse con las carreras de los caballos en Inglaterra, dice un célebre escritor moderno, van convirtiendo todos los medios que se empleaban antes para mejorar y engrandecer la reproduccion de las razas en un mero juego de envite y de especulacion. Ya ni la simetría, ni la regularidad de las formas y de las marchas, ni la sanidad, ni la flexibilidad y la belleza son cualidades porque se afana ningun criador inglés. La mayor celeridad posible es lo único que se ambiciona; y á esta esclusiva cualidad se sacrifican todas las demas. Sin ninguna especie de consideracion para con la tierna edad, se inventan todos los medios ficticios é imaginables para escitarla hasta con potros de treinta meses, que despues jamás llegan á desarrollarse, y á los que se ven muy luego descaecer, y por dias desfigurarse. Por manera, que las faltas de buena conformacion, que generalmente se advierten hoy en la mayor parte de los caba-

llos ingleses, no pueden dejar de atribuirse, sino á un grandísimo abandono, ó á una escasez suma de conocimientos, y acaso también, y tanto peor, á un extravío voluntario.

137. Verdaderamente los que hemos estudiado lo que en los caballos se llama buena formación, bajo unos principios emanados de la anatomía, de las leyes de la física y de la economía animal; principios en los que los autores de todas las naciones y los mismos ingleses convienen, y en los que se hallan identificadas siempre la belleza y la verdadera bondad; no podemos comprender como en tanto periódico como sale á luz, ni en tanta estampa como se publica entre los extranjeros, y adornan las habitaciones modernas de los aficionados, puedan mirarse con gusto, ni recrearse los ojos en las copias de los caballos que en unas y otras se presentan como modelos. Jamás podremos suscribir á llamar hermosos esos animales disformes que nos pintan, ya sean de carrera, ya caballos padres, con las cabezas no solo cuadradas, sino carnosas y pesadas, con los cuellos rectos y bajos, los brazos corvos y en extremo menudos ó estevados, las piernas derechas y largas de quijotes, las grupas anquiboyunas, almen dradas y con un nacimiento de cola altísimo; y para cúmulo de imperfecciones saberse que en ellos se han hecho hereditarias las enfermedades de los corvejones, como las corvas, las corvazas, sobrecorvas y otras, según es consiguiente á la violencia de los esfuerzos que se les hace ejecutar, antes de estar acabados de formar, en la mas temprana edad. A la verdad que al leer los elogios que se prodigan en los periódicos extranjeros á semejantes caballos, calificando á algunos de ellos de modelos de la mas cumplida belleza; forzoso es llegar á persuadirse de que se ha olvidado hasta la idea de la hermosura que ha de caracterizar á este noble animal: hermosura que tan sábiamente han descrito con las ciencias en la mano los auto-

res antiguos, y que está en tan grande oposición con lo que buscan y encomian de esta manera en el día los modernos. Pero si se quisieren comparar aquellos deformes y desfigurados seres, que no son otra cosa sino unas verdaderas *caricaturas* ó caballos de burla, con lo que es realmente un hermoso animal, espláyese la vista en los magníficos retratos de D. Diego Velazquez de Silva, pintor de Felipe IV, y en los de otros pintores españoles, cuyas obras inmortales, copias exactas de la naturaleza, existen en el Real Museo de Madrid, y en ellos se podrá formar juicio de lo que es en verdad bello en sí; de lo que han sido nuestros antiguos caballos españoles, y del grandísimo estrávio de los éstrangeros, y de los que los pretenden seguir.

138. Ello es realmente cierto que los caballos ingleses de carrera, prescindiendo de toda su deformidad, son no solamente inútiles para todo servicio y trabajo, si no es que como caballos de montar, no ofrecen ninguna especie de agrado ni comodidad. «Hay cosa mas degraciada, esclama el mismo escritor que dejamos citado, que la de verse uno montado sobre un cuerpo muy alto, estrecho y caído de adelante, y sobre el cual á no llevarse grandísimo cuidado, se está en el continuo riesgo de salir despedido á cada momento á cinco ó seis varas de distancia! Los potros de carrera que se ven hoy día en Inglaterra, prosigue el mismo autor (1), como testigo de vista y de la mayor inteligencia, son tan sumamente débiles de re- mos, que les sucede, como no esten fuertemente estimulados, y sobre todo cuando van al paso, caerse con tanta frecuencia, aun cuando no lleven peso ninguno, que nadie intentaría conducir á ninguno de ellos ni á una

(1) Mr. de Burgsdorff, Director general de las yegüadas y crias de Trakelmen, en Prusia, goza de la opinion de ser uno de los hombres mas instruidos de Europa en estas materias.

«milla de distancia, sin guarnecerle primeramente los brazos en las rodillas con cojines muy bien rehenchidos».

139. Tales son los yerros en que caen las naciones mas ilustradas, cuando por dejarse llevar de un aparente beneficio, desprecian lo que es verdaderamente un bien real. A los ingleses les puede suceder con el grandísimo abuso de las carreras bajo el pie en que de sus resultas van reduciendo algunas de sus castas de caballos, lo que á nosotros con el servicio tan esclusivo y casi general que hacemos de las destructoras y estériles mulas. Y en medio de todo llega el fanatismo á tal punto, que á todos parece bueno lo que es esencialmente malo; y en este aturdimiento general, nadie es bastante osado, por miedo de desacreditarse, para declararle cómo tal, y para combatir una preocupacion que con el tiempo debe conducir á una ruina. Desgraciadamente la mayor parte de los hombres juzga de las cosas por oídas, y nada mas difícil que dar á conocer lo que es verdaderamente bueno ó malo, á quien carece de elementos para distinguirlo.

140. Pero hemos tratado de probar, en los artículos anteriores, que pretender con una sola casta de caballos como la andaluza, se pueda atender á la infinidad de necesidades que reclama un grande Estado, nos parecia un delirio que chocaba contra la razon. Que intentar, en virtud de esta creencia forzar las razas á dar productos que la misma naturaleza y el suelo desechan, y solicitarlo con ayuntamientos estraños é impropios, cuales son los que se esperan de los caballos colosales estrañeros que se les ha destinado, nos lo parecia aun mucho mayor. En esta inteligencia hemos intentado clasificar las especies de caballos padres que á cada provincia respectiva correspondan, destinando los árabes y berberiscos á las Andalucías, para conservar en ellas como un precioso bálsamo nuestra primera y mas distinguida raza, y en las escelentes producciones que de esta cruza se obtengan, la parte espiri-

tuosa, la brillantez, la animacion con que deberán ensalzarse luego todas las especies esparcidas por la península. Y hemos indicado, en fin, las cuatro castas mas sobresalientes de Europa, en figura, en alzada y en buenas cualidades, recomendando sobre todo á la inglesa de primera sangre, para regenerar con ellas en los términos mas convenientes las razas de nuestras provincias septentrionales. En todo hemos tomado á la naturaleza por guía, sin desviarnos un instante de ella, bien seguros sea este el único medio de no estraviarse; y tomando para escarmiento el mal ejemplo de tanto sistema mal entendido, que no ha hecho mas que empeorar el mal, y cuando no, retardar sobremanera su remedio.

141. Cese, pues, la antigua y estendida preocupacion que nos hace dudar de la fertilidad y aptitud de todas nuestras provincias para la cria de toda especie de caballos. Toda España es un campo fecundo, todo nuestro terreno es el mas á propósito para esta grangería; todos nuestros pastos son tan finos y tan aparentes, que los caballos padres extranjeros de paises frios, que nos parezcan bastos, han de producir á la tercera ó cuarta generacion razas mayores que las que tenemos; pero mas finas, mas hermosas y mas sobresalientes sin comparacion que las mismas de los padres que las hayan producido.

142. Entonces la España, productora de un extremo á otro en sus vastos dominios de escelentes caballos, variados en todas sus provincias, aparentes para todos los usos, y sobresalientes en todas partes, bajo diferentes formas, bajo distintas magnitudes y toda clase de bellezas, volverá á recobrar su antiguo y estinguido esplendor, se enseñoreará sobre todas las naciones con un nuevo renombre, y aparecerá con aquella tan decantada superioridad que nadie pudo disputarle durante muchos siglos, y que solo ha podido perder por una serie no interrumpida de desgracias.

ARTICULO IV.

De la indispensable precision de ser caballos de raza los que se hayan de emplear con el objeto de padres.

143. **A** pesar de las razones en que hemos fundado la bondad natural de los caballos españoles, debida esencialmente al clima, poniéndonos las consideraciones políticas por una parte, y los usos del dia y el lujo por otra, en la necesidad de criar caballos escesivamente grandes, y por consiguiente de abandonar á las solas provincias de Andalucía, Estremadura y Murcia el caballo árabe y el berberisco, que pudieran ser buenos para todas; veamos cuales sean las circunstancias que deban acompañar y adornar á los caballos padres extranjeros de países frios que destinemos á nuestras provincias septentrionales.

144. No hablaremos de las cualidades esenciales del buen caballo para padre, asi porque la definicion hecha en el artículo de los árabes, sea estensiva á todos los demas, siendo una misma la bondad y la belleza por toda la circunferencia de la tierra, como porque en el artículo 1.º del presente capítulo, hablándose de los caballos para padres, extranjeros, hayamos hecho la enumeracion de los principales defectos de que deban estar esentos. Pero si nos detenemos en estudiar en Sevilla, en Baena y otros pueblos esos animalones de ocho cuartas, que por normandos se han traído desde Francia, con las cabezas disformes, los brazos zurdos y débiles, los tendones fallidos, las piernas derechas y escarries, con una vara de lomo, sin ninguna simetría en sus formas, sin regularidad en sus proporciones, careciendo de toda gracia en sus

marchas, y reuniéndose en alguno que otro el ser desconfiado y poco seguro; y que luego se comparan con algunas buenas yeguas españolas que aun pisan nuestras dehesas, y á las que se destinan semejantes padres para lograr hermosos hijos; involuntariamente nos ocurrirán aquellos versos de Horacio en su Arte Poética (1);

Si á cerviz de caballo unir quisiera
 Caprichoso pintor cabeza humana,
 Y miembros de diversos animales
 Luego añadiese, y plumas variadas,
 En pez disforme el mónstruo rematando,
 A quien faz diese de pulida dama;
 ¿Contendriáis la risa, óh mis Pisones,
 Cuando á ver tal figura se os llamara?

ó se nos figurará que se ha pretendido ayuntar los tigres con los corderos, y las sierpes con las palomas.

145. Con efecto ¿qué se puede esperar de unos caballos que serian adquiridos tal vez por los chalanes en las ferias á precios ínfimos, y que habrán sido revendidos despues, como caballos de estima, á los españoles, cuando todos ellos sin padres conocidos, son como otros tantos hijos de la cuna, y cuando, aun dado caso que fueran hermosos, de lo que estan muy distantes, no tienen en sus familias cualidades conocidas que transmitir á su descendencia? De cualquiera raza sale alguna vez un hermoso caballo, asi como alguna vez ocurre á un tonto un

(1) *Humano capiti cervicem pictor equinam*

Jungere si velit, et varais inducere plumas,

Undique collatis membris, ut turpiter atrum

Desinat in piscem, mulier formosa superne;

Spectatum admissi, risum teneatis, amici?

Q. Hor. F. Ep. ad Pis. Trad. por D. J. de Burgos.

buen pensamiento; pero solo las familias acreditadas, y en las que han llegado á identificarse las buenas cualidades, son las que pueden dejarlas en herencia á sus hijos. Así es, que un caballo de raza de mediana belleza, producirá hijos sobresalientes, cuando otro, aun siendo mucho mas hermoso, sin esta precisa circunstancia no dará de sí mas que malos rocines, que preconizarán por todas partes la deformidad de sus abuelos.

146. Causa verdaderamente compasion ver las sumas que se estan despendiendo tan generosamente por el Gobierno muchos años hace, para la compra de caballos padres normandos, con que levantar nuestras castas, y notarse que entre ellos ni se pueda encontrar uno que legítimamente lo sea, ni un caballo al cual pueda caracterizar un hombre inteligente de ser á propósito para el efecto. Es, pues, de la mayor importancia para no malograr cuanto se gaste en este ramo, que los sugetos que se comisionen para la compra de caballos padres al extranjero, reúnan á unos profundos conocimientos, un interes personal fundado en su honor y buen nombre, que los haga no ahorrar estudio ni diligencia para el desempeño de semejante cargo. Si se comprasen estos caballos á la ventura al primer chalan que se presentara, es bien evidente cuáles debian de ser las consecuencias.

147. No se debe admitir para caballo padre, venga de donde viniere, ninguno del cual no se pueda autentizar la procedencia. Para esto se hace necesario buscar caballos de raza, esto es, caballos mejorados ya por la mezcla de la sangre oriental, y que á primera vista por la elegancia de sus formas manifiesten su noble estirpe. Al mejor caballo danés, al mas hermoso normando, al inglés y al aleman debe acompañar una copia ó documento sacado de las administraciones y casas de monta, que acredite su legítima ascendencia, y que esté debidamente legalizado por las justicias. De este modo, y no de otro alguno, es como

se puede contar con la regeneracion que se busca, y tener confianza en las mejoras de las razas que de ellos se espera. Para criar buenos caballos, mas bien que padres estremadamente hermosos, se deben buscar á toda costa verdaderos caballos de raza; y las razones en que se funda esta opinion, ademas de quedar manifestadas con bastante claridad, son de tanto peso, que no hay para qué encarecerlas mas.

148. A pesar de estas precauciones, puede suceder que alguna vez no se consiga de pronto lo que se desea, y que de un padre y una madre grandes y hermosos, nazca un potro que sea en todo mediano. Pero si se hace casta con este mismo potro, los hijos que procedan de él remontarán á su primer origen, y en ellos volverán á aparecer, y mejoradas acaso las cualidades de los abuelos. No es esta ninguna idea vaga, ni que no haya enseñado la esperiencia. Es cosa sabida de todo inteligente, que en los caballos es mas segura la semejanza y correspondencia de los nietos con los abuelos, que la de los propios hijos con los padres. Y la razon debe ser, que cuando ha faltado la naturaleza en alguna parte de una obra suya, los principios que la constituyen esencialmente, se conservan ocultos y como ligados entre sí, hasta que se desenvuelven en su tiempo; queremos decir, en una segunda ó tercera generacion, y entonces se manifiestan en toda su mayor fuerza. Para esplicarnos segun principios mas exactos, añadiremos: que los animales, así como los vegetales que se trasplantan de un clima á otro, no gozan al principio en él de la plenitud de sus facultades. Que en el caso de trasladarse, no se encuentra ni el uno ni el otro género verdaderamente aclimatado hasta la tercera ó cuarta generacion, ni capaz por consiguiente hasta entonces de poder esplayar las cualidades que les son propias; y en fin, que ha demostrado la esperiencia, que solo en el suelo indígena es donde posee todo animal las propiedades que le

son características, de las que siempre pierde una parte mas ó menos notable con su traslacion á otro clima. Pero toda esta doctrina no debe entenderse sino con los verdaderos caballos de raza; pues que de ningun otro, por sobresaliente que aparezca, hay cualidades ningunas que esperar, ni al principio, ni mas adelante; siendo el buen linage la primera y mas esencial circunstancia del caballo que se destina á la propagacion de su especie.

149. Los ingleses (1), industriosísimos en toda clase de trabajos, y dados siempre á un comercio el mas activo, pueden gloriarse de que bajo los esmeros de un Gobierno que estimula y propaga los conocimientos útiles, y que no se ha descuidado en fomentar la instruccion concerniente á la cria caballar, han logrado que sus caballos, á pesar de ser hijos de un suelo ingrato, se consideren en Europa como un objeto de moda, de gusto, de diversion, y aun de la primera y mas sobresaliente calidad. Pero para conseguirlo, en medio de un sin fin de atenciones y de afanes, ¿cuántos viages no les cuesta, á que van ellos mismos en persona, desde su remota isla hasta los últimos confines de la Arabia, sin mas idea, ni otro anhelo que el de hacerse de buenos caballos padres? ¿Tanta es la fuerza de aquel estudio permanente y tan sostenido que se manifiesta en todas las clases de la nacion inglesa, para elevar cada ramo de industria al mas alto punto de la perfeccion posible!

150. Los franceses de la propia manera, desde que dió tan noble impulso á este ramo el sublime genio de Colbert, Ministro de Luis XIV, estan sin cesar recorriendo la Dinamarca, el Holstein, el ducado de Mecklemburgo,

(1) El presente párrafo, en alguna parte, varios otros, y algunos principios esparcidos en esta Memoria, se encontrarán tal vez en el Informe presentado al Gobierno en 1821; pero debemos advertir fueron entonces como ahora obra nuestra.

la Transilvania, las faldas del Cáucaso, y otras regiones, siempre en solicitud de buenos caballos padres con que sostener sus casas de monta en el brillante pie que las necesidades de su caballería y las del Estado tan imperiosamente reclaman.

151. Forzoso será volver á insistir en que toda la inteligencia imaginable es poca para comprar buenos caballos padres; y que son muy contados, y mucho mas en España, donde no se conocen las escuelas de equitacion, los individuos capaces de poder corresponder dignamente á semejante confianza por parte del Gobierno (1). Es efectivamente tal y tan grande la dificultad, que desde luego, y de la misma enumeracion que hemos presentado de las circunstancias que han de concurrir en un caballo de semilla, asi en el presente artículo como en el de los caballos arabes y el de los estrangeros, bien que sin entrar en lo profundo de su estudio, deberá colegirse cuan imposible sea pueda discernirlas distintamente y á fondo toda persona, á quien no haya constituido la observacion mas constante en un verdadero y completo sabio en estas materias. Es necesario ademas que la misma persona haya manejado por sí mismo, y estudiado diariamente estos animales en sus caracteres, en sus disposiciones diferentes y en las verdaderas causas de sus fuerzas, mucho mas como consumado hombre de á caballo, que como mariscal ó veterinario, para haber alcanzado todo el tino y la perspicacia de que necesita.

(1) « No es menos la raíz del mal que se padece, la general ignorancia de la materia, y preocupaciones que sobre ella nos dominan: no tenemos principios, modo de estudiarla, ni medios de conseguirla; no hay libros, no hay academias como en las demas naciones; no hay mariscales, ni picadores, sino ignorantes, presumidos de que lo son por ciencia infusa, sin haberse dignado aprender, no diré la hosteologia, pero ni las proporciones exteriores de un caballo. »

152. De todo lo dicho se infiere que no puede abandonarse la adquisición de caballos padres á cualquiera persona, ó aficionado, como vulgarmente se piensa, ni tampoco puede confiarse el simple mecanismo de su entretenimiento á cualquiera mano ó sugeto, pues que de ello pende su inmediata conservacion. El mejor caballo del mundo, á quien se descuida en su aseo ó en sus arreglados pensamientos; á quien se maltrata injustamente, ya sea al servirse de él, ó ya al manejarle en las mismas caballerizas, y tambien á quien se condena á una entera inaccion, como se está viendo todos los dias, se pierde, se hace irascible, vicioso, obstinado, con tanta mas facilidad, cuanto mayor sea la sensibilidad natural de sus nervios, y trasmite despues estos defectos á sus descendientes.

ARTICULO V.

Vicios en el método, destructores y opuestos á la robustez y conservacion de los caballos padres: esmeros que exijan estos.

153. Nada es mas comun, ni hay vicio mas generalmente estendido entre nosotros, particularmente en Andalucía, como el de tenerse á los caballos padres amarrados como galeotes, y cargados de cadenas años enteros, esto es, desde la monta de un año á la del año siguiente; y sin prestarles otra especie de asistencia que la de darles un cortísimo pienso. No puede concebirse como sea posible llevar el abandono, la desidia y la falta absoluta de celo por sus propios intereses hasta semejante estremo.

154. ¿Ignora acaso alguien que no hay ser animado que pueda subsistir sin el movimiento? ¿No es bien sabido que la inaccion entorpece los miembros, y que cual-

quiera persona, á quien por un accidente imprevisto y sin enfermedad, precise guardar un mes de cama, se debilita en términos de no poderse luego sostener, hasta que á fuerza de reiterados movimientos recobra poco á poco la accion muscular que ha perdido? ¿Y no es constante que el ejercicio mantiene el vigor y la salud, que vuelve á la fibra el tono de que carece, reanima la circulacion de los líquidos y de la sangre, y que esta circulacion es la que constituye lo que llamamos propiamente vida?

155. El ejercicio contribuye efectivamente del modo mas eficaz á conservar la belleza, facilita la nutricion, ayuda á completar las secreciones y escresciones, siempre perezosas sin él, é impide por consiguiente la estancacion de los humores, ú obstruccion de los vasos, de donde traen su origen muchas enfermedades. Con la inaccion todo se entorpece, todo pierde su vigor, y se debilita á tal punto la máquina animal, que se hace incapaz de ningun servicio, siendo víctima del primer contratiempo.

156. Sentados estos principios que consagra la medicina humana, ¿cómo puede mirarse con indiferencia estén los caballos padres un año entero en las cuadras sin moverse de sus sitios? ¿Cómo puede sentenciárseles á no comer mas que lo muy preciso para no morir, á pretexto de que no se mueven? ¿No es esto condenar un ser viviente á un estado de verdadera muerte? ¿Hay acaso atencion mas esencial y precisa para contar con un caballo padre en la ocasion en que mas se le necesita, como la de que se alimente todo el año bien, y se mueva y trabaje con moderación? Para conservar el vigor y el espíritu que debe transmitir á su raza, ¿no será indispensable adaptarle un género de vida que se los conserve, y en el cual entre cierta cantidad de trabajo, como de primera necesidad?

157. Con sistema tan absurdo, y un método tan destructor como el que se acaba de referir, los mejores caballos padres forzosamente han de volverse malísimos ro-

cines. Porque de no comer ni moverse el animal, condenada la naturaleza á no completar sus funciones, arrastra diariamente á su propio aniquilamiento al individuo; de que ha de resultar una máquina laxa, fofa, é inhábil para toda fatiga. Indica, pues, la sana razon, que ha de cuidarse todo el año al caballo padre con el esmero posible, y que mes y medio, ó dos meses antes de la monta, deben aumentarse estos mismos desvelos. El pienso de la cebada mas superior debe ser mas crecido entonces; y á la cebada es conveniente añadir, ó mezclarle algunas habas, de las llamadas *panosas* ó *caballunas*, y en Andalucía *cochineras*, usando la precaucion de dejarlas algunas horas antes en remojo, y asistiendo al caballo con la mejor paja de trigo que se encuentre, por ser la mas adecuada para darle aliento y vigor. Es indispensable pasearle diariamente durante una ó dos horas, sin fatigarle, ni sacarle del paso; y tener presente que el verde en esta época, y mucho mas mientras hace la monta, como malamente se practica tambien en Andalucía, ha de considerarse como muy perjudicial. Constituyendo el verde al caballo en un estado de purga, en el cual se aumentan la transpiracion y las secreciones, es evidente ha de ocasionar cierta flojedad y laxitud general en la máquina animal, enteramente opuestas á aquella mayor energía, á aquella contencion, ó conato, y rigidez de que necesita. Siendo tambien el verde un alimento flojo y frio, y de mucho menos substancia y nutrimento que el grano seco, debe necesariamente influir en alterar, ó debilitar el temperamento del potro que naciera bajo tal sistema. Luego, dos meses antes de la monta, es cuando la purga moderada y preparatoria de un verde bien administrado será muy conveniente al caballo padre; y tambien le será provechoso despues de concluido aquel el uso de las yerbas analépticas, ó restaurantes que da de sí la estacion, donde no hubiere prados artificiales, como el trebol, la alfalfa, la sulla ó heno de España, la mielga, y otras gra-

múneas durante uno ó dos meses; suministrándole estas plantas ya solas, ó ya revueltas con paja, y sin omitir el pienso del salvado bueno ó cebada por mañana y tarde. La mezcla de la paja de trigo con aquellas plantas es tanto mas útil, cuanto que absorbe una parte de la humedad que contienen, y preserva al estómago de una escesiva fermentacion, que pudiera ser peligrosa. El gas ácido carbónico que se desprende en estos casos y produce en los animales la hinchazon, conocida por *meteorizacion*, pone generalmente en los verdes sus vidas en un grande riesgo, si no se acude con los pocos remedios curativos, cuales son la disolucion del amoniaco, de potasa, ó el agua de cal. Pero con el régimen que antecede, y el buen sistema, en poco tiempo se repone el caballo padre de sus tareas, se humedece, se refresca, y queda apto para conservarse en un estado constante de robustez.

158. Estando destinado todo caballo padre á desempeñar el acto mas grande en la naturaleza, cual es el de su reproduccion, ¿qué podrá esperarse del animal, que sin comer mas de lo muy preciso, y sin moverse jamás, haya vejetado del modo que hemos descrito dos, tres, ó mas años en una malísima cuadra, mal ventilada, respirando continuamente entre estiércoles una atmósfera cargada de miasmas pútridos, pisando sobre un suelo escabroso y pendiente con esceso, atado por la cabezada á dos ramales, ó tal vez á tres, si usare de piquete; cruzadas con maniotas las manos, preso con un peal, ó trabon, uno de los pies, y viviendo, si esto es vivir, en tan incesante como insufrible tormento? Pues esta es la pintura mas verídica y mas fiel, que de los desgraciados caballos padres pueda presentarse en casi toda la Andalucía. ¿Y será luego de sorprender que no concíban las yeguas de un ser de tal manera aniquilado, y en el cual, casi perdido el uso de las funciones animales, han de hallarse por consecuencia necesaria, sin la debida accion, los vasos prolíficos tan esenciales para

efectuar la generacion? Forzoso será esclamar, que nada puede haber donde todo se ignora, y que el mayor bien, el mas precioso que pueda hacer nuestro augusto Monarca á la cria caballar, es el de mandar promover las escuelas, que son de donde ha de dimanar la instruccion, única capaz de combatir tan graves males.

159. El amor que profeso á mi patria, y la insaciable afición á los caballos que me ha constituido desde la niñez en el estudio constante de cuanto concierne á tan hermoso y apreciable animal, me han arrastrado en este capitulo, y tal vez en toda la Memoria, mas allá de los límites que me tenia propuestos al emprenderla. Pero impelido y guiado por un deseo vehemente de contribuir al bien, no siempre soy dueño de contener mi pluma, cuando una vez sentada en el papel, se aglomeran delante de mi imaginacion todos los males que en esta parte nos aquejan. Son tantos los abusos que combatir, tantas las preocupaciones que desarraigar, es de un tamaño tal el monstruo de la ignorancia, que levantándose orgulloso se ha enseñoreado de los vastísimos ramos que abraza, no solo la cria caballar, sino tambien quanto corresponde al uso diario, y á las infinitas ramificaciones en que por todas partes se subdivide el buen servicio de tan generoso bruto; que una vez entrado en la lid, me juzgaria sobradamente cobarde, si me retrayese de la arena, sin tratar de combatirle hoy de un modo, para volver á la lucha mas animoso mañana, y contrarestarle de otro.

ARTICULO VI.

Cuidados que exigen los potros: vicios que adulteran su desarrollo. Asistencia que reclaman las yeguas.

160. **N**o nos es posible, por mas que quisieramos no ser difusos, ni esponernos acaso á no ser leídos, dejar de entrar en nuevas materias acerca de los vicios que contribuyen al atraso tan visible de nuestros potros en las dehesas. Pero ¿nos quedarémos por este temor sin decir lo que convenga, cuando tratamos de sus mejoras, y cuando presentamos los remedios en grande para regenerar las razas? ¿Nos espondrémos al riesgo de que se inutilicen estos mismos medios, por no apuntar levemente los principales vicios en su cuidado, que tanto contribuyen á desvirtuarlos? No nos parece fundado este recelo, y asi sin dejarnos arrastrar de nuestra buena voluntad, nos dejarémos á lo menos llevar por un momento del afan del bien, que es la sola idea que nos inspira, la que nos sostiene y deleita en el estudio, y la que nos dulcifica tanto la penosa tarea de escribir.

161. Asi como no son los niños mas robustos, los que maman mas largo tiempo, tampoco ningun potro debe mamar arriba de seis, ó lo mas siete meses; pues la esperiencia tiene acreditado, que los que maman diez ú once, aun cuando aparezcan al principio de mas carnes y de mas alzada, nunca son como los que se destetan mas temprano. Si á estos últimos se les atiende, como es debido, con alimentos convenientes en tiempo, siempre superan en soltura, en viveza y en vigor á los primeros. Ademas todo lo que sea mamar un potro arriba de los seis á siete meses dichos, es un perjuicio para el mismo potro; lo es para la madre y el feto, si estuviere preñada; y dado caso que no, siempre

es contrario á su salud, á su conservacion y fecundidad.

162. Debe, pues, dividirse en tres porciones enteramente aisladas el terreno que se destine para contener una yeguada. La mas fértil debe darse á las yeguas preñadas y á las que crían; la segunda despues á las potrancas y yeguas vacías, y el sitio menos feraz, mas seco y mas desigual se deja para los potros. Pero es necesario tener un buen recinto con yerba fina y jugosa, inmediato al caserío, donde echar á los potros tiernos en el momento de separarlos de las madres, sin nunca olvidarse de asistirlos con el pienso conveniente desde el primer dia. Con aquella precaucion se les tiene bajo la vista, se evitan muchos accidentes, y principalmente su roce con los potros de mayor edad, siempre peligroso para los pequeños. Toda contingencia, ó proximidad de daño ha de precaverse en una dehesa bien ordenada: los precipicios se deben interceptar, los troncones arrancarse, los barrancos y concavidades igualarse.

163. Una piara de potros, aun cuando sean de un solo año, administrados como es debido, presenta desde luego una vista agradable, en razon de la alegría, de la viveza y de la lozanía que los acompaña. Pero trasladémonos á las dehesas de las Andalucías en los meses de diciembre y enero, y veamos el golpe de vista que nos ofrecen los potros de aquellas tan privilegiadas regiones. Ya no vemos sino es un monton de esqueletos, maniatados con crueldad; los unos en pie, pero cabizbajos y tristes; los otros echados, y haciendo vanos esfuerzos para levantarse, y todos con el pelo largo, erizado y embarrado de lodo, presentando el aspecto de la hambre que los devora, de la debilidad que los aqueja, como es consiguiente, y del rigor con que los abate la intemperie en semejante estado de aniquilamiento. ¿Y estos son los potros en que funda la España sus esperanzas? ¿Estos son los que han de remontar á nuestra caballería y con los que ha de hacer frente á los enemigos de la patria?

164. Preciso es decir que á no dejar este abandono destructor, á no mudarse enteramente este sistema, en el del esmero, del cuidado, y de la mas vigilante atencion, en vano vendrian los mejores caballos del universo á regenerar las razas; porque todo seria inútil y todo seria perdido. Bien tenida sea la confianza con que descansan los hijos del Guadalquivir en un clima tan benéfico como el de las Andalucías; pero llevarla á punto de no cuidar de nada, de pretender que lo haga todo la naturaleza, y de abandonarlo todo al acaso; ya es una desidia que insulta á la Providencia, y ya es un estado de inercia, parecido al de la muerte, que no puede dejar de acarrearles tristísimas consecuencias. ¿Quién podrá estrañar, en vista de semejante conducta, las grandes morriñas de potros, que se padecen en los inviernos en las Andalucías? ¿Hay quien pueda esperar que viva un animal tierno, al cual se amarra y se liga fuertemente de los brazos; á quien se deja paecer en un suelo raído y sin comida; á quien no se abriga, en medio de las ventiscas y las aguas, y de la debilidad á que se le reduce con el continuo ayuno, y al cual se abandona á todo el rigor de la intemperie; en aquellos precisos dias en que se niegan los campos mismos á todo ser viviente, y en los que hasta las fieras se acogen á los bosques y se ocultan en sus guaridas?

165. Pero si tal es la suerte de nuestros potros, no es menos desdichada la de las madres que los han parido. Despues de haber sufrido las yeguas al rasó toda la dureza de los inviernos, que es subsiguiente á los ardores que han tolerado en el estio, al desamparo total en que han quedado, y al tormento sin igual que les han dado las moscas, mientras ha subsistido; y no obstante de haber soportado las lluvias y los frios sin haber comido, atascándose veinte veces en los lodazales, sin gozar de un momento de calor, y criando tal vez á un potro que por carecer de resistencia ha perecido, y si acaso no, ha acabado de esquil-

mar á su madre; se las encierra, se las fuerza aun antes de que se aproxime la primavera, y se las amarra, en fin, para que sufran un acto con el caballo, al cual estando domesticadas, las hubiera inducido la misma naturaleza, sin semejantes violencias. Preséntanse en seguida por el mes de junio las operaciones de la trilla, para cuyo desempeño, y de ningun modo para criar potros que nada les producen, las conservan los labradores; y empiezáse la faena por haberlas de herrar. Pero como están cerriles y no se han familiarizado con el hombre, á quien no conocen, y de quien no han recibido el mas leve beneficio, no habiéndolas este ni manoseado, ni hecho entrar y salir en los establos ó yegüerizas para darles alimento; resulta que se resisten, se defienden, y en medio de los mas extraordinarios esfuerzos, al fin sucumben á la violencia y á las artes de sus verdaderos tiranos. Son conducidas entonces á las eras para trillar ó desmenuzar parvas de treinta y cuarenta carretadas de mies, á fuerza de carreras, de trotes y fatigas que soportan en el rigor de los mas intensos calores. ¿Pero tendrán á lo menos algun descanso, ó sombra aparente donde refrigerarse, y reponerse con los correspondientes piensos de cebada que se les tendrán preparados? Muy léjos de eso: bajo el enorme peso del mismo ardiente sol que las abrasa, hundidos los cuatro remos hasta los corvejones en aquel grano hirviente, y respirando un polvo alcalino que las devora; es como, en retribucion de tan improbo trabajo y acto continuo de dejarle, se les permite comer en las mismas eras el grano de trigo en fermentacion que acaban de separar á costa de tantos sudores. Y como la mayor parte de las enfermedades en los animales proceden ó de un escesivo trabajo en los grandes calores y grandes frios, ó de la total inaccion, y tambien de haberles dado de comer sin intermision, ni intervalo despues de una fatiga inmoderada, ¿qué extraño podrá parecer sean tan frecuentes, en medio de tales inconsécuen-

cias, los malos partos en las yeguas en los primeros meses de su preñado? De esta manera nuestras yeguas, á quienes se ven gordas al principiar el verano, van decaeyendo en el otoño, se quedan con extremo flacas y estenuadas por falta de alimento y de abrigo en los inviernos; y en esta alternativa tan lejana de la robustez permanente que ha de caracterizar á un animal destinado á la generacion, están sin cesar subiendo y bajando en carnes, como otros tantos termómetros, segun las estaciones y la exacta calificacion de un autor á quien hemos citado muchas veces. Si esto se llama tener cria de potros, ó entender un labrador sus propios intereses, lo dejamos á la consideracion de cualquiera.

166. ¿Cuán distinta es en esta parte la conducta que se observa en todos los países de Europa, cada cual respectivamente para con sus potros y sus yeguas! En cualquiera caso que se desteta un potro mamón, ¿cuán grande es el régimen que se guarda con él! ¿Cuántas las atenciones que se dedican á una yegua recién parida, no dejándola salir de los establos ni antes de parir, ni en diez ó doce dias despues de parida; manteniéndola en este caso de yerba fresca, y á falta de esta con el mejor heno posible, con salvado, con avena ó cebada quebrantada, y adietándola con agua blanca á la cual se quiebra el frío! En las horas de calor es cuando se la deja salir con su potro á pacer en un prado vecino, bien que siempre con el cuidado de no esponer ni al uno ni á la otra á la menor intemperie, ni contingencia. ¿Por qué no habíamos de imitar á los extranjeros en tan bien entendidos como benéficos desvelos?

167. Pero volviendo al potro destetado, se le aleja de la madre, se recoje en un establo bien limpio, provisto de buena cama, regularmente abrigado, y con pesebreras cómodas corridas, y á la altura que se requiere. Si fuera la pesebrera muy alta, se veria precisado el potro á levantar

demasiado la cabeza, y pudiera adquirir mala configuracion en el cuello, ó ponérsele al revés. Se le tiene recluso, pero no amarrado, pues que esta operacion no se ejecuta con él hasta que cumple los treinta meses, ni se le limpia mas que con el mandil, así por ser sus músculos y sus huesos muy tiernos, como por no molestarle en la piel, que es muy sensible. Cuando hay buen tiempo, y á las horas de sol, se le saca á un recinto bien cerrado, donde se ejercita, respira el airé libre, pasta lo que encuentra, y todo sin que le pueda sobrevenir el menor daño. Antes de la noche se le recoge, para suministrarle el pienso que se le da por mañana y tarde con avena, ó cebada molida, mezclada con salvado, y heno muy fino, ó paja muy bien triturada.

168. Estos esmeros y cuidados duran mientras el frio punzante que embota á los vivientes la accion de los miembros, amortigua igualmente en los campos la vegetacion; pero en cuanto vuelve á aparecer la primavera, y que reina un aire blando y suave, la naturaleza misma con las yerbas tiernas que reproduce, convida á los animales herbívoros á ensancharse y á nutrirse en las verdes y risueñas praderas, y por consiguiente llama al potro á gozar de este nuevo beneficio.

169. Mientras tanto el desgraciado potro español, y sobre todo el finísimo andaluz, permanece en el campo entregado á la intemperie y á la miseria, y en brazos de la suerte del modo que hemos referido. Si para su desdicha llueve, entonces sí que crece su tormento, porque las cuerdas sean de cáñamo, ó bien de esparto, con que se le tienen ceñidas las manos, se retuercen, se ponen tirantes, y llegan á incrustárselé medio dedo por bajo del pellejo. ¡Cuántas veces no se les ve con las cuartillas en carne viva y ensangrentadas! ¡Y cuántos caballos no conservan luego toda su vida, como el perro de la fabula, las señales y cicatrices de tan cruel esclavitud!

170. Para cúmulo de males, si el potro se estravia, si se aparta de la piara, ó si hay necesidad de mudarle de un sitio á otro, el infeliz animal ha de hacer su caminata maniatado y á repetidos saltos. Que sea media legua, que sea una, ó que sean dos, para él no hay el alivio de poder usar de sus remos. Atado ha de andar, atado ha de comer, atado ha de descansar. ¿Y cuáles son las consecuencias de semejante método? Derrocarse de los brazos, torcerse las articulaciones, como es consiguiente en una edad tan tierna, llenarse de lacras, y despues de perdidos de los brazos, estropearse de las piernas, estravasándose la linfa en los corvejones en razon de los continuos esfuerzos, y apareciendo alifafes que le degradan toda la vida. Para obviar, pues, semejantes males, no hay otro remedio que el de dejar los potros en libertad, y cerrar las dehesas, cercándolas de fosos, tapias, ó mejor con setos vivos, formados de árboles análogos á los terrenos, y de arbustos los mas consistentes. Y en tanto que esto no se verifique, preciso será estimular la vigilancia de los yegüeros y zagales, para que hayan de cuidar los potros, sin recurrir á semejantes prisiones.

171. Pero prosigamos, y verémos hasta donde raya nuestra inconsecuencia. Llegado el potro á los cuatro años, en cuya edad ya no es posible dejarle en la dehesa, se le recoge á las casas, para darle beneficio. Entonces se le quisiera henchir de una vez; se le da verde de cebada, ó alcacel todo el tiempo que le hay, y á todos asisten grandísimas esperanzas de verle crecer. Pero como generalmente hablando, á esta edad el cuerpo ha adquirido toda su estension, y se ha verificado ya el desarrollo de sus partes; lo que sucede es que empieza á embarnecer, y no se logra lo que se desea; porque el auxilio viene ya muy tarde, y que la naturaleza no se presta á estas vanas tentativas.

172. Lo dirémos de una vez, procurando fundar siem-

pre nuestras proposiciones en las ciencias, bien que sin estendernos mas de lo muy preciso para ilustrar nuestras razones, que es lo que únicamente nos compete. En la temprana edad los huesos conservan flexibles y esponjosas las partes cercanas á sus estremidades, al paso que los centros se van osificando y endureciendo. Resulta de aqui, que en proporcion de los sucos nutricios que reciben los mismos huesos, se alejan sus estremidades del centro, y adquiere por este medio la máquina animal un grado mayor de estension. Pero quando en las épocas señaladas por la naturaleza han adquirido ya aquellos todo su incremento, entonces cesan los periostios de suministrarles, como vehiculos, materia capaz de osificarse; y el alimento que se invertia en aumentar su longitud, sirve solo de acrecentar su densidad, haciéndolos mas sólidos, mas macizos y pesados. Los cartilagos, de la propia manera, siendo sumamente blandos en la corta edad, se consolidan á medida que va corriendo el tiempo; y las membranas, tan flexibles en los primeros años, perciben un grado de aridez y de espesor, avanzando estos, que no les permite prestarse despues á mas estension que la que tengan adquirida en aquella época.

173. De esta fundada doctrina debe inferirse, que para que sean realmente útiles á los potros los beneficios, han de suministrárseles en la temprana edad; queremos decir, al tiempo del destete, en el primer año, mientras hace el segundo, y al cumplir los tres; porque en estas épocas tiene preparados la misma naturaleza todos los medios, ó dispuestos los órganos por donde haya el buen alimento de proporcionar la estension, y predispone ella misma en el animal y dirige sábiamente el incremento. Y como sea ya cosa comprobada, que nunca crece mas el potro, en razon de estas y otras causas físicas, que durante su primero y segundo año, de aqui la necesidad de alimentarle competentemente en este importante y primer

periodo de su existencia. Los ingleses á fuerza de perseverancia en sus observaciones, han hallado que crece el potro en su primer año como unas quince pulgadas, que quiere decir, mas que todo lo que haya de crecer en el resto de su vida (1). En el segundo año crece solo cinco; en el tercero tres; una y seis líneas en el cuarto, y de seis á nueve líneas en el quinto. Pero de las quince pulgadas del primer año de su nacimiento crece las ocho ó las diez en los tres ó cuatro primeros meses, y las cinco pulgadas restantes en los otros ocho ó nueve meses siguientes: de donde debe colegirse que la rapidez en su primer incremento que despliega el potro acabado de nacer, dimana de que aun conserva restos de la energía que le han comunicado así el calor, como la sangre de la madre para su desarrollo; y que aquella va disminuyendo cada dia, luego que abandonado á sus débiles fuerzas queda espuesto á las vicisitudes de la atmósfera, y á la falta de alimento que pueda sufrir su madre, al atender á su lactancia. Por estas razones todo potro recién nacido ama la quietud, anhela por la proximidad y calor de la madre, duerme mucho tiempo, y manifiesta costumbres análogas al estado primitivo que tuvo en su vientre, y que ningun labrador entendido debe contradecir. De la misma manera puede observarse que crecen mas los potros en verano que en invierno, y que el calor que obra en la estension y desarrollo de los seres organizados, influye igualmente en el aumento de los cuerpos. Por todo lo cual nunca estará demas repetirlo, que es de toda necesidad proporcionar abrigo á los potros ademas del alimento competente en toda estacion; pues que facilitándose por este único medio la circulacion de la sangre y el des-

(1) Nouvelles observations de Mr. le Duc de Guiche, sur l'amélioration des races de chevaux, en France 1830.

arrollo del animal, es el único medio de que adquiera el tamaño, las fuerzas y la solidez, que no le es posible alcanzar jamás de otra manera.

174. Luego no hay mayor impertinencia, después de haber dejado perecer de frío, de miseria y de hambre á los potros en los campos en su mas corta edad, que la de pretender transformarlos de repente, por una especie de ensalmo, en grandes y corpulentos con el auxilio de los verdes y de otros beneficios; cuando habiendo adquirido ya los cuatro años, la naturaleza que guarda estrictamente las leyes que le estan prescritas, se ha propuesto acabar de pronunciarles las formas, y se niega á darles mayor incremento. Por estas razones, y la necesidad de asistir á los potros desde su mas temprana edad, á los animales de labor, y sobre todo á las yeguas con abundante alimento, se hace tan indispensable recurrir á los prados artificiales; porque no puede franquear la naturaleza en las praderas toda aquella cantidad de pasto que se requiere. Para esto se forman prados artificiales ya de secano, ya de regadio, segun las circunstancias de las localidades. En los primeros confiase la cosecha á la inconstancia de las estaciones; en los segundos se obliga á la naturaleza á darnos lo que se le pide. Pero donde no hubiere proporcion de rio, noria, ó de algun arroyo de que aprovecharse, no por eso debe dejarse de elegir para secano un pedazo de tierra aparente, cercarle de foso, para librarle de la voracidad de los ganados, y después de haberle arado y abonado por los meses de setiembre y octubre en los terminos conducentes, proceder á la siembra de aquellas plantas que mejor le convengan. La alfalfa, el trebol, el pibirigallo ó esparceta, la sulla, la mielga, el ballico y otras, sin hablarse de la yerba de Guinea (1) que desgra-

(1) La yerba de Guinea es un vegetal hijo del Africa, que no cono-

ciadamente nos es tan poco conocida, dan mucho pasto, de infinita duracion y de escelentes propiedades, sufriendo repetidísimos cortes (1). Pueden tirarse á la tierra las simientes de estas plantas en cantidad de veinte libras para cada mil y quinientos ó mil y ochocientos pies en cuadro de terreno, advirtiéndose que aunque pueden sembrarse solas, no deja de ser conveniente mezclar cuatro ó cinco especies de semillas, para formar el pie ó la base fundamental de una pradera. Es igualmente útil, para sembrarlas con mayor provecho y facilidad, añadirles algunas libras de cebada ó avena; porque prendiendo estas en la superficie de la tierra, preservan á las demas semillas y las guarecen contra la intemperie de las estaciones.

175. Asi que, si á los hijos de los caballos, que dejamos propuestos para padres, se quisieren ver en todo aquel

ció Linneo, y que los ingleses, celosos en buscar y llevar á su isla cuanto sea útil á la agricultura y al comercio, colocan en la clase de las gramíneas y en el género de los panizos ó maíces, bajo el nombre de *panicum altissimum*. Es facilísima de cultivar, se propaga maravillosamente, no siendo necesario sembrarla mas que una vez; se cria en los terrenos mas ingratos, y suele tener á los seis meses la altura de un hombre. En todos los parages en que esta yerba existe, la devora el ganado caballar, y le aprovecha sobremanera; y como en la Jamáica, la Carolina hasta las cercanías de Boston, se ha extendido infinito, y que se ha aclimatado igualmente en Francia y en Inglaterra, es de presumir deba darse con muchas ventajas en nuestras provincias meridionales. ¡Y qué inmensos beneficios no serian de esperar de la propagacion de tan útil vegetal para el mantenimiento de nuestras yeguas y potros!

(1) Los labradores generalmente repugnan estas tan sencillas operaciones, y las consideran como impracticables; pero en realidad no presentan otras dificultades que la de la novedad, y la de no haberlas practicado nunca. Y ¿qué es de estrañarse? ¿no se ven todos los años perecer de miseria á las yeguas y á los potros en los inviernos, sin que á sus propios dueños ocurra encerrarlos al abrigo para suministrarles un poco de paja siquiera, que tan de sobra está por todas partes, y con cuyo auxilio á lo menos se libertarian tal vez de perderlos?

grado de robustez de que son susceptibles; forzoso será convencerse de que ningun viviente crece lo que pudiera, si no disfruta en tiempo competente de buen alimento, del abrigo necesario y de un moderado calor. Que para que los potros se hagan grandes, es absolutamente preciso asistirlos temprano, esto es, desde antes de que nazcan; acogiendo á las madres en establos de abrigo, y sustrayendo á los potros recién nacidos de las impresiones del frio (1); porque su fatal influjo sobre un ser delicado, en el acto de salir á luz, y aun en la primera edad, pudiera destruirle de una vez, ó alterar su constitucion y debilitarle para toda la vida. ¿Qué situacion con efecto mas contraria á su desarrollo, que la de nacer en un suelo duro, frio y lleno de humedad, ó tal vez de lodo, donde se entierre desde el primer momento? ¿Qué trabajo tan opuesto á la quietud de que ha menester el potro recién nacido, el dejarle emprender caminatas á largas distancias detras de la madre, y sin mamar lo que reclama su estado tan débil como tierno? ¿Y qué contradiccion, si no alimentándose competentemente la madre, carece el hijo del nutrimento preciso en el periodo mismo en que mas le necesita, y en que han de decidirse su alzaða y su robustez para toda la vida; periodo que si se malogra, no vuelve á recuperarse jamás? No tienen los estrangeros, ni los ingleses en particular otro secreto, que el de alimentar bien á sus potros en la corta edad, para criar los caballos tan grandes que nos presentan. Requieren, pues, iguales esmeros los potros desde el destete en adelante, encerrándolos con las separaciones debidas, segun las edades y los sexos, en cobertizos aparentes, ó *yegüerizas* rústicas y sencillas, las noches crudas de invierno, suministrándoles pienso de paja fina y menuda, de

(1) J. B. Ferrara cap. 17. Cum ergo pulli nati fuerint... à frigore quantum ratio patitur defendantur, ad hoc, ut frigoris algore non torpescant; similiter et à nimio calore, ut ingenti æstu, non æstuent.

salvado, ó de yerba, segun se ha dicho, y no solamente las noches, sino siempre que en el campo no haya suficiente pasto. Para establecer las *yeguerizas* tan indispensables donde acoger á las yeguas y á los potros en los inviernos y en los grandes calores, y evitarse así no solo de que perezcan estos, sino los muchos malos partos y morriñas de aquellas, consiguientes á los rigores de la intemperie, y á la carencia total de alimento, bastan unos cobertizos toscos y de poca costa, con techos de ramas ó eneas, y cerrados con broza ó retama; con cuya sencilla precaucion y la de darles los piensos enunciados en pesebreras largas y corridas, no siendo la paja sola suficiente alimento, han de reportarse en el aumento, fortaleza y conservacion de estos animales los mayores beneficios.

176. Debe tambien evitarse á los potros el grandísimo quebranto de sufrir al raso sobre sus lomos los dias enteros de temporales y de lluvias; y es necesario, en fin, manejarlos en todo con la prudencia y el esmero que dictan el celo y el conocimiento. Mas si exigen los potros tantas precauciones en los inviernos, tampoco han de abandonarse en los veranos. Segun la disposicion de las dehesas, y la cantidad de arbolado que contengan estas, hay que guarecerlos contra los intensos calores y el furor de los insectos. En algunas será forzoso recogerlos desde las ocho de la mañana, en ciertas estaciones, hasta las cuatro de la tarde; soltándolos entonces y dejándolos gozar de la templanza de las noches y de la frescura de las mañanas. Por otra parte cuando llegue el caso de suministrar alguna cebada á los potros de muy tierna edad, por faltar el salvado, la yerba, ó el heno, en fin, del cual por desgracia no hacemos ningun aprecio (1); será muy condu-

(1) No solamente no se ocupa ningun labrador en obtener prados artificiales para sus ganados, sino que en dos años lluviosos, y en que espontáneamente abunda la yerba, se la ve con dolor agostarse y mar-

cente usar la precaucion de quebrantarla. De lo contrario se les espondria á padecer de fluxiones en los ojos, en razon misma de los esfuerzos que les costaria la masticacion. Tambien se les adelantaria la muda de los dientes mamones, que se commueven con este trabajo, y apareceria de mas edad. De todo lo cual deduciremos, que con el abandono en que generalmente se incurre, los mismos hijos de los padres mas sobresalientes no pueden dejar de quedarse pequeños, de criarse enfermizos, y convertirse en especies degeneradas, que han de conservar luego toda su vida los sintomas de la primera debilidad.

177. A nadie mejor que á los remontistas de los regimientos de caballería pudiera convenir el método que dejamos indicado, una vez que la precision de asegurarse la adquisicion de los caballos, los pone en la necesidad de comprar potros de dos y tres años. ¡Cuánto no ganarian en sus manos, á pesar de ser ya tarde, si los beneficiasen en los términos prescritos! Pero desgraciadamente, desfloradas las castas con las prematuras compras, y confundidos los potros en los regimientos, donde suele dar muchas veces el mejor en manos del peor ginete, deben contarse muchos buenos caballos como perdidos para el Rey, para la cria y para el Estado. Son perdidos para el Rey, porque mantiene un sin fin de animales con una racion diaria, sin que en mucho tiempo le puedan servir, apareciendo siempre mas numerosa la caballería de lo que es en realidad. Son perdidos para la cria, porque á beneficio de vender sus potros los labradores, y sin estímulos para reservarse ninguno de ellos, los entregan sin escepcion antes de saber lo que darán de sí; y se ven luego privados en su tiempo de un fruto precioso para la generacion, y en cuya falta se cimenta cada dia mas y mas la decadencia. Y son perdidos para

chitarse en los campos; sin que nadie piense en reducirla á heno, y guardarla para mantener á sus animales en la invernada.

el Estado, porque si la caballería no comprase mas que potros cerriles, ó amarrados; pero todos á los cuatro años, ó bien caballos domados hasta los siete, con este sencillo método en que se ahorrarían muchos millones, quedaria tiempo á los criadores para atar y observar hasta cierto punto á los potros de esperanzas; se esparcirian los demas por los pueblos, cada uno se consideraria en aquello que valiera; y las escelentes dehesas que ocupan las remontas de los regimientos resultarian á favor y beneficio de la labranza y de la misma cria. En Abril de 1788. Traigan los cielos la feliz abundancia de que tanto necesitamos, que la concederán, si al invocarlos nos ayudamos por nuestra parte, y se harán patentes estas sólidas verdades, que acaso se considerarán ahora como meras paradojas. Pero como la necesidad solamente y la falta absoluta de caballos haya podido poner las remontas bajo el pie que se miran en el dia, es de presumir que en el momento que haya abundancia de ellos, á nadie podrá ocurrir sostener mas tiempo en este ramo un método tan antimilitar, tan dispendioso y tan contrario á la misma cria. Acaso no está léjos ni el remedio de este preciso mal, ni la presencia de los muchos bienes, que un plan bien entendido en la cria de caballos pudiera acarrear al servicio del Rey y á todas las clases del Estado.

179. Pesadas las razones que anteceden, y recordándonos por un momento la serie de vicios que quedan apuntados, asi en órden al cuidado y conservacion de los caballos padres, como en el de las yeguas, y el de los potros de que se acaba de tratar; no deberá sorprender la poca fecundidad que generalmente se nota en el ganado yeguar. En medio de ella, sin embargo, no falta quien intente, ó aconseje, y porqué tambien hay quien lo escriba, dar las yeguas al caballo todos los años para mejor aprovecharse de sus frutos. Pero aunque es muy cierto que entran las yeguas en calor á los nueve dias de paridas, no seríamos jamás de pa-

recer de constituir las en la necesidad de alimentar un nuevo feto, al mismo tiempo que criasen al potro recién nacido. ¿Es posible que un animal, en quien dura la preñez once meses y seis u ocho dias, no haya de descansar mas que nueve dias? ¿Ni podrá creerse que una yegua preñada pueda criar un potro fuerte y robusto? ¿No es evidente que es este un esfuerzo superior á su naturaleza, destructor de la madre, y opuesto siempre á la robustez de los hijos? Inferiremos por tanto, que el estado de calor en que se presenta la yegua recién parida, no ha de considerarse sino como una muestra, ó prueba que dá la naturaleza del estado de robustez en que ha quedado despues del parto, y que solo debe aprovecharse cuando haya perecido la cria; pero de ningún modo cuando subsistiendo esta, se halla la madre en la necesidad indispensable de atender á su lactancia. Si han logrado algunas veces los criadores mulos lechuzos anuales de las yeguas dadas al garráñon, es siempre en fuerza de los mas asiduos y mas sostenidos desvelos, á que los impele el gran precio que han obtenido estos monstruos, y que les hace mirar con muy corto interés la conservacion de las madres. ¿Y qué añadiremos acerca de la costumbre reinante en Andalucía de soltar un potro de tres años entre las yeguas en tiempo de primavera, y mucho mas si está criado este potro con todo el abandono y la penuria que hemos bosquejado? ¿No será de esperar una generacion robusta y corpulenta de semejante padre? Un potro de tres años, que no está acabado de formar, que no ha completado su robustez, y en quien las secreciones precisas para la generacion son todavia incompletas, ¿qué podrá dar de sí? De un padre débil (1), hijos mas débiles é imperfectos, sujetos á mil achaques, y de corta vida; y esto aun dado caso que no se destruya el potro sin fruto, y de-

(1) J. B. Ferrara, cap. 7 ... filius imperfectus, et debilius ex eo nascitur, quia ex minus perfecto minus perfectum procedit.

je á las yeguas vacías, como es de presumir y debe esperarse.

1180. Si se remediasen con la oportuna ilustración, y el auxilio permanente del Gobierno, sin cuyos dos indispensables requisitos sería imposible, tantos hábitos absurdos y tantos sistemas ruinosos, ¡cuán pronto se verían multiplicarse en España unos seres, á quienes no ha dotado en vano la Providencia de las facultades de reproducirse! La imaginacion se pierde, y se asombrará cualquiera que con la pluma en la mano empiece á calcular hasta donde puede elevarse, en media docena de años, el número de caballos con una fecundidad bien dirigida, preparada de antemano con conocimiento, y de la que se hayan apartado los infinitos vicios que la destruyen. Tratando de la infecundidad de las mulas (1), presenta D. Pedro Pomar el cálculo de doce yeguas, que dadas al garañon, y pariendo un año sí, y otro no, producen en diez y ocho años ochenta y cuatro crias estériles; mientras que otras doce yeguas, pariendo en iguales términos del caballo, darán seiscientos doce crias fecundas. Y la mitad de estas, siendo hembras, producirán en los diez y ocho años siguientes, pariendo tambien un año sí, y otro no, diez y seis mil quinientos veinte y cuatro hijos ó hijas; cuyo número añadido al de las seiscientos doce crias que dieron las primeras, formará un total de diez y siete mil ciento treinta y seis crias fecundas. Segun este cálculo facilísimo es de verse que las ochenta y cuatro crias estériles, ó mulares, vendidas de edad de tres años á los cuatro, al precio de 3,000 reales, darian la suma de 252,000 reales. Y que las diez y siete mil, ciento treinta y seis crias fecundas, hijas del caballo, y aparentes para reproducirse al infinito, vendidas en la misma edad al precio solo de 1,200 reales, producirian el total de 20,563,200 reales. ¡Enorme, incomprendible diferencia, capaz ella sola de abrir los ojos al mas obceca-

(1) Memoria á la sociedad aragonesa en 1784, pág. 23.

do! Pero tal es la fuerza de la fecundidad, tan grande la distancia que hay entre lo fecundo y lo infecundo, y tal el modo prodigioso de multiplicarse todo en la naturaleza, cuando por ignorancia ó por capricho no le impiden los hombres, ú oponen una barrera invencible al torrente de la propagacion!

ARTICULO VII.

Inconvenientes de castrar los caballos de guerra españoles.

181. Se ha estendido generalmente en Europa la costumbre de castrar los caballos para la guerra, ó lo que es lo mismo remontarse los regimientos con caballos capones; porque sin duda se habrá experimentado, que por lo rijosos no puede sacarse partido de ellos de otra manera. Pero en los países privilegiados, donde la naturaleza cria por esencia los buenos caballos, como son el Asia y el Africa, no necesitan estos animales de semejantes mutilaciones; y antes bien con toda la plenitud de su robustez y de sus facultades, es como hacen el mas cumplido servicio. ¿Y qué sucede al caballo desde el momento que sufre tan cruel operacion? Que desde aquel instante contrae todas las señales de la debilidad y la flaqueza que ha de conservar luego toda su vida. El cuello se le adelgaza; los músculos pierden aquellas formas cuadradas, que anuncian el vigor; el pelo se le embastece y alarga; principalmente en los cuatro remos; las crines, en lugar de salirle relucientes, hermosas y ondeadas, toman el aspecto de lanestopa sin rastrillar; y por último el mayor incremento ó anchura que adquiere el animal en la grupa, comparativamente con el cuarto anterior, acaba de caracterizar las formas femeninas que confirman la degradacion del macho. Mas

si así sucede en lo exterior de su aspecto, todavía son mayores los daños que alteran físicamente su constitucion. El caballo castrado pierde la vista, se hace asombradizo y pusilánime; padece continuamente de torozones, de mal de orina, y otras enfermedades, en cuanto sufre la menor fatiga; y en fin se le acortan visiblemente las fuerzas, el espíritu y la vida.

182. La España, cuyos caballos cuando están en su ser, igualan, si no superan en cualidades á los de la Arabia y la Persia, donde este bárbaro uso es desconocido, es el único país de Europa que ha gozado hasta el momento presente, y aun está disfrutando todavía de la singular prerogativa de servirse en los regimientos de caballos enteros. Pero como no faltan entre nosotros individuos, y también algun escritor, que sin calcular seguramente todo lo que pierde un caballo castrado en robustez, en aliento y en duracion; y sin duda por cierto espíritu de deferencia hácia los estrangeros, propalen sería útil y conveniente el sistema de castrarse los caballos españoles para la caballería, hemos querido siempre con el anhelo de mirar por el bien de nuestro país, y ahora con el de manifestar todo lo que sea contrario á la propagacion, y el de volver por la nobleza y mansedumbre inaudita de nuestros caballos, presentar aquí estas cortas reflexiones.

183. La experiencia de todos los días demuestra que solo los caballos enteros, en los mismos países del Norte, son capaces de sobrellevar los trabajos excesivos de las paradas y carreras de las postas, los del gravoso acarreo de los carros, y los constantes esfuerzos que des-cuesta la conduccion de los barcos en los ríos, y que por consiguiente solo ellos son verdaderamente útiles para el servicio de la guerra (1), que no exige ni menos fuerza, ni

(1) *École des Régimens de Cavalerie*, par Mr. le Baron de Bohan.

menos resistencia. Pero si los extranjeros, séase por una costumbre envejecida, séase porque entre sus caballos los haya realmente en gran número rijosos, de mala condición, y que presenten dificultades insuperables, subsisten en el bizarro y destructor método, que puede serles preciso, de castrar todos sus caballos de guerra; ¿por eso los hemos de imitar los españoles, cuando los nuestros en nada adolecen de semejantes vicios? ¿Qué accidentes han sucedido á nuestra caballería por haberse servido de caballos enteros, que no hayan sufrido en mucho mayor número los extranjeros, á pesar de ser sus caballos castrados? ¿Serán acaso nuestros caballos del día de otra naturaleza que los que guerrearon por espacio de siete siglos contra los árabes y los moros? ¿Son ahora mas fuertes ó mas indómitos que los que pelearon y vencieron en S. Quintín y en Pavía, ó los que triunfaron en los campos de Villaviciosa y Almansa?

184. Las tres caballerías que han sido consideradas como las tres primeras y las mejores del mundo, en razon de la escelencia de sus caballos, que son, la árabe, la turca y la española, se han compuesto siempre de caballos enteros; y esta misma circunstancia, unida al influjo del clima, es la que precisamente, contribuyendo á conservarles aquella energía, aquella prontitud, aquella decision y fuerza permanente que les son tan propias, las ha confirmado en su superioridad. Guardémonos, pues, de dejarnos ni seducir, ni arrastrar por un espíritu de imitacion indiscreto, que nos haría perder las ventajas con que nos ha favorecido la naturaleza. Esta ha puesto nuestros caballos al nivel de los del Oriente; ¿por qué hemos de aspirar por nuestro propio gusto á descenderlos de la alta gerarquía en que aquella digna madre los ha querido levantar, y hemos de rebajarlos de su propio ser, para confundirlos con los de los climas del yelo? Hemos dicho que los caballos enteros resisten mucho mas la fatiga, y que

viven y duran mas tiempo en todo ejercicio que los que no lo son; añadiremos que su consumo ha de ser siempre menor; y que redundando todas estas circunstancias en la multiplicacion de la especie, no nos parece deban perderse, ni malograrse unas qualidades que reunen tantos adelantamientos para la caballeria. ¡Cuántos caballos andaluces, que hubieran sido con el tiempo y la edad magníficos padres, y tan apreciabiles en una carencia tan absoluta como la presente, no habrán sido sacrificados á la bárbara mania de la castracion!

185. Pero para probar hasta donde nos arrastran las preocupaciones, tiéndase la vista por cualquiera paseo público. Ya no se ven por todas partes mas que yeguas y caballos enteros confundidos, sin que ningun animal manifieste la menor alteracion. ¿Qué señora se hubiera atrevido á subirse con tranquilidad en un coche tirado de yeguas, ahora diez años, sabiendo se iba á pasear por medio de caballos de aquella clase? Y actualmente ya no hay muger de condicion que no se crea muy segura, ni cochero que no se coloque segun su turno en cualquiera puerta de casa, ó en la de los coliseos, sin cuidarse de si el coche que se le acerca trae caballos ó yeguas. ¿Y no se ven los paseos llenos de jóvenes sin esperiencia, montados indistintamente unos en yeguas, y otros en caballos enteros que no saben dirigir; y sin embargo caminan, vuelven, ríen y corren en pelotones y todos juntos, sin que nada les suceda? Todo lo cual comprueba que en el terror con que se han mirado alguna vez los caballos enteros, hay mucho de imaginario, y que ni caballos ni yeguas se inquietan unos con otros tan luego como se aclimatan en las cuadras, y se habitan á verse diariamente. Y en contra de esta asercion, cuando se presenta en un regimiento una parada ó piara de potros que viene en derechura del campo, todos los caballos, al sentirlos, relinchan y se alegran; porque el husmo de la dehesa que aquellos traen consigo,

despierta en ellos una sensacion que les recuerda el campo, las yeguas, la libertad, y enciende é irrita su lozanía.

186. Nos conviene por tanto proseguir con toda constancia en nuestro bien fundado sistema, sin separarnos jamás de nuestros caballos enteros, y con el pleno conocimiento de que la cualidad de tales es precisamente la que ha constituido en gran parte y segun hemos manifestado, toda la excelencia y la superioridad de nuestra antigua caballería desde los tiempos mas remotos. Nada hay tan fácil, si en un regimiento se presenta un caballo rioso, inquieto, peleador, y que descomponga las filas, como el de separarle, castrarle en buen hora, ó condenarle á tirar en soledad de un carro, y á otro cualquiera trabajo penoso. Pero respetemos nuestra especie española, é instruyéndola como se merece, veamos hasta qué punto es susceptible de despojarse de su propia voluntad, para entregarse ciegamente y sin límites á la del hombre. Entonces ninguno que conozca lo que vale el caballo español, pronuncie el anatema de castracion en contra del merecido honor y buen nombre de nuestra caballería, y tan contrario á la permanencia y posible reproduccion de nuestras tan apetecidas razas.

ARTICULO VIII.

Método para corregir en los caballos los defectos permanentes de familia: régimen en las casas de monta.

187. La principal atencion y el primer objeto, al cruzar las razas de los caballos, es el de mejorar las especies, esto es, crear con dos diferentes una especie media enteramente nueva; pero que participando de las cualidades distintas del padre y de la madre, y neutralizándose

en ella los defectos del uno con las perfecciones opuestas del otro, aparezca con mayor realce, se levante por consiguiente y de un modo recíproco una especie con la otra, y presente en la combinación de ambas el buen resultado que se apetece. Hagamos sobre el particular algunas observaciones.

188. Hemos dicho que influyen principalmente los machos en mejorar las especies, ó que imprimen en los hijos un carácter más constante de semejanza. Si cruzamos, pues, con caballos árabes y berberiscos nuestras selectas razas andaluzas, claro está que siendo propiedad de aquellos, y sobre todo los árabes, producir hijos grandes, y transmitir á sus descendencias sus buenas cualidades, como son la sobriedad, la gran fuerza muscular, la energía permanente y la sanidad absoluta; y que reuniéndose estas prendas sobresalientes con la hermosura y gentileza natural de los caballos andalucés, deberémos lograr unos individuos que se aventajarán á todos los conocidos en el mundo. De la misma manera, si en las provincias septentrionales de España mezclamos los caballos daneses, que son grandes, hermosos y finos; los de Mecklemburgo ó del Holstein, celebrados para los coches; los ingleses de sangre árabe, tan sobresalientes para caballos de guerra, y los normandos, en fin, que se prestan á todos los usos; si los mezclamos con nuestras yeguas leonesas, asturianas, aragonesas y otras, es evidente que en los hijos que nós produzcan lograremos ver combinadas con la alzada, la robustez y la hermosa presencia de los padres, la viveza, la prontitud y las agradables prendas del caballo español.

189. Pero al reunir las especies distintas será preciso reparar también en casar las bellezas; así como se debe cuidar de combinar las cualidades. De lo contrario es de temer la aparición de unos seres desproporcionados, que no convengan entre sí, y cuyas partes discordes disuenen, oponiéndose mutuamente unas á otras, en vez de prestar

se el juego recíproco que debiera completár en ellos así la belleza como la bondad. Por otra parte, es innegable que ciertos defectos de conformación, y cierta falta de hermosura exterior se hacen hereditarios, y se perpetúan con aumento en las familias por el ayuntamiento de sus seres unos con otros, ó sea por el coito incestuoso de los hermanos con las hermanas, y de los padres con las hijas. También es cierto que la perfección posible á que nos es dado alcanzar en las obras de la naturaleza, no se sostiene ni puede sostener sino es á costa de continuos y muy sostenidos desvelos. Pero ¿bastaría para desterrar los defectos de que estamos hablando, que trajésemos caballos padres extranjeros sin indagación de sus progenitores, sin conocimiento de sus perfecciones, y sin penetrar si serian acaso capaces de desterrarlos, ó si vendrian á inficionar las castas con vicios mayores que los que quisiéramos evitar? Fuerza es convenir en que no se pueden comprar caballos aparentes para padres, sin llevar bien grabada en la imaginación, mejor que por escrito, la idea exacta de la formación peculiar y dominante de las yeguas, á quienes se deberán dedicar, y el resumen de las bellezas y de las bondades que sean conducentes para alcanzar en ellas toda la mejora á que se aspire. Ni cómo se han de corregir defectos inveterados en las familias y en las provincias, como no sea por medio del estudio mas atinado, unido á una profunda reflexión acerca de los defectos que desfiguren ó envilezcan una casta, y de un gran conocimiento para buscar las cualidades y bellezas opuestas en otra que las posea en un grado eminente. Corrigiendo los defectos de una familia con las perfecciones de la otra, es solamente como sin desperdiciar los dones con que nos brinda la naturaleza, nos podemos apoderar de sus generosos influjos.

191. La grande y principal regla que debe seguirse en una casta es la de juntar aquellos caballos padres y ye-

guas, cuyos defectos y bellezas, contrastando recíprocamente, puedan dar una feliz compensacion, así en los primeros hijos, como acaso con mas seguridad en los nietos y descendientes sucesivamente. Explicaremos del modo mas sencillo posible este punto. Si sucede que una yegua, teniendo por otra parte las cualidades competentes para no ser desechada de la cria, peca no obstante por un exceso de finura, se le aplica un caballo algo basto, y en el cual dominan los estrémos contrarios. Si es la yegua basta, fornida y gruesa de articulaciones, se la junta con un caballo fino. Si en el caballo, siendo por otra parte bueno, faltan las proporciones ó bellezas del cuarto anterior, se le adaptan yeguas que tengan estas en grado sobresaliente: si descubre uno u otro cualquiera flaqueza en el cuarto posterior, ya sea contra la bondad, ya sea contra la belleza, se corrigen oponiéndoles cualidades contrarias en el individuo que se le una. Y como la semejanza en los individuos no se limite á las formas exteriores, sino que se estienda tambien á aquellas cualidades esenciales que constituyen el mérito de una raza, se hace preciso casar los genios del mismo modo que se combinan las bellezas, los tamaños y las proporciones. Si se echa, por ejemplo, un caballo ardoroso á una yegua que tambien lo sea, se presentará esta disposicion en los hijos en un grado aun mas eminente. Mas si fuere uno de los dos sosegado y pacífico, se mitigará el sobrado ardor del otro; y el defecto acabará por desaparecer en la familia con el continuo cuidado de combatirle. Y así es como amalgamando y mezclando en las especies las bellezas y los defectos, se llega al fin de encontrar la perfeccion posible, lo mismo para un individuo que para una familia, igualmente para un distrito que para una provincia.

192. Pero difícilmente pudiera completarse esta prolija atencion, primero en grande y luego por individuos, si siguiendo el ejemplar de los árabes, maestros en esta

parte, no se llevase en cada casa de monta un exactísimo registro, ó libro de donde deducir las observaciones importantes que deberían servir de regla fija y de norma para el manejo y conducta de toda yeguada. En estos registros, debe cada caballo padre y cada yegua tener su estado particular, donde se sienten su nombre, su edad, sus cualidades, su origen y la de sus ascendientes; con una definición muy meditada de sus principales defectos, y una clara indicación de las perfecciones opuestas, para buscarlas en el individuo con quien se hayan de unir. Ha de formarse despues la historia de cada gestacion, ó estado de preñez; apuntándose el dia y los accidentes recíprocos de la cópula, quedando bien demarcado el caballo que haya cubierto á cada yegua respectiva, anotándose una relacion del parto, y siguiendo detenidamente el incremento del potro, el desempeño de la madre durante la lactancia, y toda la serie, en fin, de los pormenores de cada generacion en el hijo y en los padres hasta el destete.

193. Todas estas circunstancias, al parecer nimias ó indiferentes, contribuyen eficazmente á dar los resultados ciertos que se deben buscar y apetecer; porque de la casualidad, del abandono y de la indiferencia jamás ha podido sacarse ninguna exacta consecuencia. ¿Ni qué utilidad se podria recabar de la mejor reunion de excelentes caballos padres, si luego al servirse de ellos se aplicasen sin conocimiento, ó fueran sirviendo á las yeguas por turnos, y á la vez, como barcos de pasage, segun regularmente acontece en todos nuestros depósitos? Ya es tiempo de desterrar tales rutinas, y de buscar en la naturaleza los medios de perfeccion, que reserva esta madre benigna á aquellos hijos que la aman y la consultan.

194. Por otra parte la formacion de los caballos ha de ser adecuada para los usos á que se destinan. ¿Anhélase formar en las provincias septentrionales de España buenas castas de caballos para artillería, para coches y demas tre-

nes? Búsquense en los caballos extranjeros que se destinan para padres en estas provincias, las circunstancias que han de concurrir en ellos para que se reproduzcan en sus hijos. El esfuerzo de todo caballo en el tiro, está en razón de su peso, es cosa demostrada; y así todo animal para aumentarle, se echa naturalmente para adelante, con lo cual crece la potencia de sus palancas. Según esto, deberá ser todo caballo para el tiro, más membrudo, más cuadrado, y de más volumen que el de montar. Si tuviere la cabeza algo abultada, la cerviz elevada y carnosa, bien que sin desproporción; el pecho saliente y ancho; los antebrazos fuertes y musculosos, aun cuando pecase por ser un poco ensillado; lo que en un caballo de montar sería defectuoso; todas estas mismas proporciones le darán más aptitud para echar su peso adelante; y la masa inclinándose sobre el cuarto anterior; con tanta más facilidad, cuanto que se halla este naturalmente recargado con un gran peso, arrastrará necesariamente en pos de sí á los remos, y estos el carro, coche, ú obstáculo contra que luchará la máquina entera. Deberá además tener las cañas gruesas, los remos anchos; planos y tendinosos; y los cascós firmes y tersos; porque criándose los caballos de tiro en países húmedos y tal vez pantanosos; es de evitarse el que adolezcan de los defectos que les son consiguientes. Todo lo contrario han de ser las circunstancias que han de adornar precisamente á un caballo de montar. Ya hemos dicho en el artículo de los árabes cuáles hayan de corresponderle. Pero generalmente hablando y de las mismas reglas se deduce, ha de ser fino, suelto, ligero, descargado de cabeza, de cuello y de espaldas; fuerte y derecho de lomo, ancho y recogido de riñones, y muy robusto de piernas y ancas. De esta misma descripción es facilísimo de colegir su idoneidad para los usos que tiene que prestar. Un caballo de montar con estas proporciones es

ligero en la mano, es cómodo de movimientos bajo el hombre, en el paso, en el trote, y sobre todo en el galope, en cuyo aire obran con mas acción las espaldas que las demas articulaciones; está pronto, y goza de una libertad completa en sus remos para salir á la carrera con la mayor velocidad, y parar sobre sus áncas con la mas grande prontitud posible.

196. Para acabar este artículo, y para preparar los ánimos á lo que vamos á tratar en el siguiente, y porque con el leve bosquejo que acabamos de hacer del buen caballo de montar, se nos ha presentado en nuestras razas toda la idea del mejor caballo; no podremos dejar de repetir aqui, que el caballo sobresaliente andaluz es sin disputa el primer caballo del mundo. Es efectivamente mas hermoso que el árabe, y por consiguiente que todos los demas; y á tanta hermosura reúne aquellas mismas cualidades, que tanto han ensalzado á aquel, y que no alaban los modernos en los nuestros; asi porque desgraciadamente han desaparecido en nuestros dias, como porque les son ya muy poco conocidas. Y siendo de notar, que si se les atribuye el defecto de producir en los países frios hijos mas pequeños que ellos, lo que no puede imputarse sino á un abatimiento momentáneo, esta circunstancia misma se convierte en ventaja para los españoles; pues que vendiéndolos para padres á los extranjeros, jamás tendríamos que recelar de que los hijos que logren de ellos puedan competir con los nuestros.

197. Pero ¿qué mas pudiéramos apetecer, sino que de la sabia combinacion de los caballos árabes, y de nuestras buenas yeguas andaluzas, lográramos muchos caballos de montar con las apreciables y preciosas circunstancias, que acabamos de describir! ¿No los pudiéramos presentar sin rubor á los mas grandes Monarcas de Europa, como un don raro y el mas estimable? ¿No pudiéramos enriquecernos con sus productos, vendiéndolos como antiguamente

á los extranjeros, ya para padres, ya para el gusto, sin el miedo tan mal tenido de que ni los lograsen iguales, ni de que por esa causa nos pudieran faltar á nosotros mismos? ¿No venden los árabes sus caballos para todos los países del mundo? ¿Y dejan por eso de ser constantemente los mejores, y los mas apetecidos?

CAPITULO CUARTO.

ARTICULO UNICO.

Excellencia de los caballos españoles, autentificada por los autores extranjeros.

198. En un tiempo en que se hallan tan desacreditados nuestros caballos españoles, porque ha querido la desgracia lleguen á la última decadencia; en un tiempo en que los mismos hijos de la patria se burlan de ellos, y oyen como fábulas las alabanzas que tan justamente les prodigan los que con mas esperiencia, con mejor juicio y mas discernimiento los conocen; y en un tiempo, en fin, que ha llegado á hacerse moda preferir esos malos jacos de Francia que introducen los chalanes, abusando de nuestra ignorancia y credulidad; y vendiéndolos como buenos á precios exorbitantes; no nos parece fuera de propósito dar á conocer todo el valor y todo el mérito de los magníficos caballos que hemos perdido en el amuilamiento de nuestras castas, y cuan bien merecidos serán los afanes que se tomen y todos los medios que se empleen para haberlos de recuperar.

199. Pero como pudieran mirarse como dictadas por la parcialidad nuestras razones, ó acaso inspirar desconfianza á los que no tienen motivos para concedernos en esta parte un genio libre de preocupaciones, y solo amigo de la

verdad, nos acogéremos á los mas selectos y distinguidos autores estrangeros; y algunos rasgos de los que ellos emplean para delinear el caballo español, trasladados á este pliego, y vertidos á nuestro idioma, formarán su verdadera apologia, mejor que quanto nosotros mismos pudiéramos decir.

200. El primero que ofrecerémos á la vista, asi por su raro mérito, como por su antigüedad, será el señor Salomon de la Broue, natural de Francia y caballero de Enrique, el Grande, que escribió por los años de 1600 una obra en folio, de la cual se hicieron en muy poco tiempo hasta cuatro ediciones. Este grande escritor fué discípulo del famoso Juan Bautista Pignateli, que regentaba en Nápoles su propia academia, con tanto nombre y aceptación, que toda la nobleza alemana, francesa y de Inglaterra, se esmeraba en volar á ella para recibir lecciones de mano de tan preclaro maestro.

201. Oigamos al señor de la Broue hablar de los caballos españoles (1). «Comparando los mejores caballos entre sí, y tomándolos en su mayor perfeccion, coloco en el primer rango al caballo de España, y le doy mi voto como al mas hermoso, el mas noble, el mas gracioso, el mas valiente, y el mas digno de que le monte un gran Rey. Y si le cotejo tambien con aquellos caballos que son naturalmente grandes corredores, siempre es el español el que corre con mas rigor, con mas arte, y el que para mejor sobre las piernas.»

202. El segundo que haremos se presente en esta liza, como el mas digno de comparecer en ella, será el gran Duque de Newcastle, señor inglés de la primer nobleza, y ayo de Carlos II. Este ilustre aficionado, después de ha-

(1) *Le Cavalerie François*, composé par Salomon de la Broue, Es-cuyer d'escurie du Roy et de Monseigneur le Duc d'Espemon. A Paris, MDCXLVI.

ber honrado la profesion de la Equitacion toda su vida, y hecho de ella un estudio el mas profundo, quiso dejar un monumento célebre del amor que le merecia, dando á luz una obra en folio que se imprimió en Nuremberg el año de 1700, y que está llena de escoléntes documentos. En su tiempo fue considerado como el mas sábio que se conocia en esta ciencia; pero como no mandase tirar mas que cincuenta ejemplares de su obra, que regaló á los príncipes y señores, é hiciese luego romper las láminas, ha llegado á hacerse tan rara, que apenas se encuentra en el dia.

203. Veamos cómo se explica en su idioma este señor duque de Newcastle en órden á los caballos españoles (1). «Sabreis que de todos los caballos del mundo, de qualquiera parte, clima ó provincia que sean, los caballos de España son los mas entendidos; y lo son con tal extremo, que es cosa que sobrepuja la imaginacion. Por esta causa no son los mas fáciles de enseñar, porque reparan en todo con demasiada atencion y aplicacion, y porque tienen mucha memoria, y preparan y adelantan su juicio, aun antes de saber la voluntad del hombre. Por todo lo cual es necesario dirigirlos con mucho arte y bajo los verdaderos principios, y de ningun modo por rutina.»

204. «Pero si se sabe elegir bien el caballo español, yo respondo de que es el mas noble del mundo, y de que no le hay mejor cortado desde la punta de la oreja á la punta de los cascos. Es el mas hermoso que se pueda hallar; pues no es, ni tan menudo como el berberisco, ni tan grueso como el napolitano, sino guardando un buen medio entre los dos. Es de gran vigor, de mucho aliento y muy docil: marcha con altivez, y trota lo mis-

(1) *Nouvelle Méthode pour dresser les chevaux*, par Monseigneur le duc de Newcastle, traduction nouvelle sur l'original anglais, par Mr. de Solleysel, Ecuyer, Sieur du Clapier, et l'un des chefs de l'Académie Royale, etc. mise en allemand par Mr. le Baron de Parnay. A Neuremberg, 1700.

«mo con la accion mas hermosa del mundo. Es arrogante
 «en el galope, mas veloz que todos los demas caballos en
 «la carrera, mucho mas noble y mucho mas amable que
 «ellos; y es, en fin, el mas adecuado para que un gran
 «monarca en un dia de triunfo pueda ostentar á sus pue-
 «blos su gloria, ó presentarse en un dia de batalla á la
 «cabeza de un ejército.

205. «Así, pues, es el mejor caballo, y el que deba
 «preferirse á todos para casta y para lograr buena raza,
 «ya sea para el picadero, ya para la guerra ó la caza, co-
 «mo para las carreras, y para toda especie de usos y ser-
 «vicios. El *Conquistador* era hijo de un caballo español;
 «*Shotten-Herrin* tambien lo era; *Butler* lo fue igualmente;
 «y *Peacock* habia nacido de una yegua española; y todos
 «estos caballos sobrepujaron de tal manera á todos los de
 «su tiempo, que jamás se vió ninguno que se les acercase
 «siquiera en las muchas carreras extraordinarias que se
 «hicieron.

206. «Digo, pues, que el caballo de España es el mejor
 «caballo padre del mundo, como podrá inferirse de lo que
 «va referido, con tal que se le apliquen yeguas aparentes
 «para el uso y el servicio á que se quieran destinar. Son
 «por consiguiente los caballos españoles buenos para todo,
 «menos para tirar de los carros.»

207. Después de haber hecho hablar en este escrito á
 un caballero francés y á un gran señor inglés en los tér-
 minos que acaba de verse, abriremos el libro de un ca-
 ballero alemán, cual lo es el del Barón de Eisemberg, y
 leéremos en su obra impresa en Amsterdam y en Leipsick
 por los años de 1747, su parecer acerca de los caballos
 de España (1).

(1) *L'Art de monter à cheval, ou Description du Manège moderne dans sa perfection, écrit et dessiné par le Baron D'Eisemberg, à Amsterdam et à Leipsick, 1747.*

208. «La esperiencia ha dado sobradamente á conocer
 «que el caballo español es sin contradiccion el mas perfecto
 «del mundo para el picadero, no solo con respecto á su
 «figura, que es hermosísima, sino tambien en atención á
 «sus cualidades; pues es dispuesto, vigoroso y tan dócil,
 «que cuanto se le quiera enseñar con conocimiento y pa-
 «ciencia, lo comprende y lo ejecuta con la mas grande
 «exactitud. En orden á su belleza baste decir que tiene la
 «cabeza ligera, menuda, descarnada y sin grandes quija-
 «das; las orejas pequeñas y muy bien situadas; los ojos
 «grandes y vivos, los sollares bien hendidos para respirar
 «y bufar, ó resoplar con facilidad; el cuello flexible y bien
 «levantado, la crin fina, el pecho bastante ancho, las
 «espaldas libres, los brazos perfectamente hechos; que-
 «remos decir, el antebrazo membrudo, la rodilla ancha,
 «y la caña muy derecha, viéndose en ella los tendones
 «limpios y desprendidos; el menudillo redondo, la cuartilla
 «corta, y el casco, en fin, abundante y firme. Su cuerpo
 «es el mas hermoso que pueda verse, y parece su lomo
 «espresamente hecho para la silla, porque tiene la cruz
 «muy alta y las espaldas muy descargadas. Tiene escelentes
 «riñones, la grupa muy redonda, la cola bien poblada de
 «cerdas, y de tal manera nacida, que al moverse la lleva
 «en arco, lo que le añade mucha gracia. Son sus ancas tan
 «suelas, que se sienta sobre ellas; los muslos fuertes y
 «proporcionados á la redondez de la grupa, los corvejones
 «grandes, enjutos y hechos, como generalmente las demas
 «partes de las piernas, para poderlos doblar y sostenerse
 «sobre ellos. En una palabra, la naturaleza parece haberse
 «complacido en criarle espresamente para el picadero; y
 «con efecto no hay caballo que le iguale en valentía, en
 «fuego y en magnanimidad.»

209. Tomaremos ahora en las manos la obra tan re-
comendable y acreditada del señor de Garsault, que ha me-
recido ser citada á cada paso por el ilustre conde de Buf-

fon, por el señor Adam de Weiroter, escritor alemán, y por otros célebres naturalistas. El señor de Garsault, caballero del gran rey de Francia Luis XIV, mereció ser llamado por su dignísimo ministro, el famoso Colbert, para regenerar y volver á su antiguo ser las razas de caballos franceses que se hallaban en su tiempo casi tan deterioradas como ahora las nuestras. Con tan importante cargo recorrió Garsault todas las provincias el año de 1663 con el título de visitador general de yegüadas, y en la obra que dió á luz en aquel tiempo, y que goza, como lo acabamos de anunciar, y con razón, del primer crédito, se espresa en los términos siguientes (1):

210. « Los caballos de picadero son propiamente caballos enseñados para la guerra; pero no todos los caballos son igualmente buenos para el picadero. El que se distingue en este ejercicio ha de ser hermoso, ligero, vigoroso; ha de tener excelente boca; ser brillante, vivo y sin ninguna tiesura, para que pueda plegarse en los aires que se le enseñan. Debe tener el paso y el galope pronto y sostenido; le son necesarios grandes y fuertes corvejones y muy buenos riñones para que pueda suspenderse de adelante y sentarse sobre sus ancas; y los caballos de España son sin contradicción los mejores que se conocen para estos usos.

211. « Hallanse tantas variedades de caballos en un mismo país, así por sus cualidades como por su figura, que es casi imposible describir todas sus circunstancias. Los hay buenos, medianos y malos; pero en general los caballos españoles son los que tienen las espaldas mas libres, y los movimientos mas sueltos que todos los demas caballos: finos extranjeros que se busquen, y despues los italianos. »

(1) *Le Nouveau parfait Maréchal, ou la Connoissance générale et universelle du cheval*, par Mr. Fr. A. de Garsault, 4. édition; á Paris, 1771.

212. Pero ha llegado el momento de citarse aquí y hacer comparecer á nuestra vista nada menos que al pintor sublime de la naturaleza, al cantor inmortal de los cielos, al hombre grande, que será siempre uno de los mas hermosos ornamentos de la Francia; el que parece haber congregado, como dice el célebre conde de la Cepede, continuador de sus obras, á todos los animales delante de sí, para señalarles su figura, su fisonomía, sus hábitos, su caracter, su clima y su nombre. Oigamos, pues, los españoles con la debida veneracion al Plinio de nuestros dias, al inmortal conde de Buffon, y leamos el juicio que forma de los caballos de España (1).

213. «Los caballos de España de buena raza son gruesos, de buenos anchos, y tienen mucho movimiento en su andar y mucha flexibilidad, acompañada de mucho fuego y gallardía. Su pelo mas comun es negro ó castaño claro, aunque los hay de todos colores. Rara vez tienen blanca la cara y los cuatro remos; y los españoles que no gustan de estas señales no hacen raza con los que las tienen, queriendo solamente una estrella en la frente y estimando los caballos zainos, tanto como los franceses los despreciamos. Ambas preocupaciones carecen de fundamento, pues se hallan caballos que tienen aquellos blancos y son muy buenos; y del mismo modo caballos excelentes que son zainos. Los de Andalucía pasan por los mejores de todos, no obstante el defecto de tener la cabeza algo larga; pero se les perdona esta corta imperfeccion en favor de sus raras cualidades, pues tienen mucho espíritu, mucha docilidad, gracia, gallardía y mas flexibilidad que los caballos berberiscos; por cuyas ventajas son los españoles preferibles á todos los caballos del

(1) *Hist. Nat. gen. y part.* por el conde de Buffon, trad. de Clavijo, tom. VII, pag. 170.

«mundo para la guerra, para la pompa ó magnificencia, y «para el picadero.»

214. Despues de oido al ilustre conde de Buffon, á nadie parece se deberia consultar, dándonos por mas que convencidos con las razones del primer intérprete de la naturaleza. Pero queremos aparezca tambien aquí algun autor moderno, por ver si coincide en las mismas ideas y aprecio de nuestros caballos que los antiguos, aunque no sea tan moderno, que fuera del dia de hoy; porque entonces desgraciadamente, ¿qué pudiera decir? El señor Francisco Robichon de la Gueriniere, caballero, ó picador del rey de Francia, autor distinguido por la pureza de su lenguaje, por su estilo noble y correcto, y sobre todo por la exactitud de sus principios, nos prestará los materiales, y leeremos lo que en 1769 publicó en Paris acerca de los caballos españoles (1).

215. «Todos los autores han dado siempre la preferencia al caballo español, y le han considerado como el «primero de todos los caballos para el picadero, en razon «de su agilidad, sus resortes y su cadencia natural. Le han «estimado como el mas propio para plaza y para el lucimiento y la parada por su gallardía, su gracia y su nobleza; y el mas á propósito para la guerra en un dia de «accion, asi por su mucho espíritu, como por su grande «docilidad. Algunos se sirven de caballos andaluces para «la caza y para los coches; pero es verdaderamente lástima «sacrificar á este último uso unos animales tan hermosos y «por todos titulos tan estimables.»

216. Escusado nos parece citar aquí mayor número de autores estrangeros que no harian mas que aumentar el volumen de esta Memoria, ya mas crecida de lo que qui-

(1) *Ecole de cavalerie, contenant la connoissance, l'instruction, et la conservation du cheval*, par Mr. de la Gueriniere, Ecuyer du Roi. A Paris, 1769.

siéramos, sin darle mayor peso; y tanto mas, cuanto que los escritores que llevamos citados son todos de la mayor escepcion y todos sobradamente calificados. A ninguno de estos insignes varones ha podido inspirar jamás un bajo y sórdido interés, ni ha podido mover otro resorte que el que agita á las almas grandes. Asi que el amor á la gloria, una grande aficion y un íntimo convencimiento, nacido del estudio, de la ciencia y de la verdad, han sido los solos estímulos que los han llevado á hablar del modo que hemos visto de los caballos de España. Y ello es cierto que las prendas sobresalientes de nuestros caballos llegaron de tal manera á estenderse por la Europa toda, que formaron un proverbio, y que al oír, al espresar, ó al leer las voces de *caballo de bondad* (1); ya todo el mundo comprendia se hablaba de un caballo español.

217. «Admirable fue el exceso de caballos que hubo en «estos reinos, dice en sus ilustraciones á la Real Ordenanza «de caballería D. José de Arcos y Moreno; pero todavia fue «mayor la escelencia de ellos, pues lograron tanto cúmulo «de elogios, que llegaron no solo los autores españoles, «sino tambien los estrangeros, y aun estos con mas esfuer- «zo, á poner sus cualidades mas allá de la verdad del ob- «jeto. Decian graves historiadores y filósofos que eran hi- «jos del Céfito, porque de otro padre no era posible en «las crias tanta celeridad; y dejando yo aparte este y otros «hipérboles, como es el que las yeguas andaluzas concebian «del viento, y colocandó en su debida clase á la verdad, «digo que en la Europa y fuera de ella se levantaron con «la preeminencia por su singularidad (2).»

218. Pero veamos, para concluir las pinturas del caballo español, de qué modo á fines del siglo XVI el céle-

(1) *Dictionnaire de Moreri*, tom. 1, mot *cheval*.

(2) *Real Ordenanza de caballería*, con ilustraciones, §. 5, núm. 6.

bre poeta D. Pablo Céspedes, natural de Córdoba, y racionero de su santa iglesia, establece las reglas para retratar á tan magnífico animal, único modelo que sin duda vería en su vida, y que pudo inspirarle tan hermosos versos.

Que parezca en el aire y movimiento
 La generosa raza dó ha venido;
 Salga con altivez y atrevimiento,
 Vivo en la vista, en la cerviz erguido:
 Estribe firme el brazo en duro asiento
 Con el pie resonante y atrevido,
 Animoso, insolente, libre, ufano;
 Sin temer el horror de estruendo vano.
 Brioso el alto cuello y enarcado,
 Con la cabeza descarnada y viva;
 Llenas las cuencas; ancho y dilatado
 El bello espacio de la frente altiva;
 Breve el vientre rollizo, no pesado,
 Ni caído de lados, y que aviva
 Los ojos eminentes; las orejas
 Altas, sin derramarlas, y parejas.
 Bulla hinchado el fervoroso pecho,
 Con los músculos fuertes y carnosos;
 Hondo el canal, dividirá derecho
 Los gruesos cuartos limpios y hermosos;
 Llena el anca y crecida, largo el trecho
 De la cola y cabellos desdeñosos;
 Ancho el hueso del brazo y descarnado;
 El casco negro, liso y acopado.
 Parezca que desdeña ser postrero,
 Si acaso caminando, ignota puente
 Se le opone al encuentro, y delantero
 Preceda á todo el escuadron siguiente;
 Seguro, osado, denodado y fiero,
 No dude de arrojarle á la corriente

Rauda, que con las ondas retorcidas

Resuena en las riberas combatidas.

Si de lejos al arma dió el aliento

Ronco la trompa militar de Marte,

De repente estremece un movimiento

Los miembros, sin parar en una parte;

Crece el resuello, y recogido el viento

Por la abierta nariz, ardiendo parte;

Arroja por el cuello levantado

El cerdoso cabello al diestro lado, etc.

219. Seria aglomerar aqui demasiados hechos, y ser inconsecuente con la brevedad de que acabamos de hablar, si por recrearnos un tanto mas con la fama tan bien merecida de nuestros magnificos caballos españoles, echáramos una ojeada, por rápida que fuese, sobre la historia. Veríamos el escuadron de los caballeros del insigne orden del Toison ser el terror de Europa en las guerras de Flandes. Seguiríamos en las orillas del Rhin, á principios del siglo XVII, al valiente D. Juan Pacheco; y alli con quinientos caballos españoles le veríamos sostener el ejército francés casi derrotado, y con ímpetu furioso contener él solo á los alemanes. En la guerra de Sucesion nos admiraria el empeño con que el general Staremberg, sosteniendo á Carlos de Austria, contra el Señor Don Felipe V, anhelaba por sitios donde no pudiese combatir la caballería española, habiéndose hecho voz pública, que de los dos aspirantes al trono, seria Rey el que fuera dueño de las Andalucías. ¡Tan grande era el terror que generalmente inspiraban, é inspiraron siempre nuestros caballos! Pero fue en vano su anhelo, pues la vimos alcanzarle en Balaguer, y derrotarle ella sola; y poco despues en Villaviciosa ponerle en completa fuga. ¡Y será luego extraño que hablando del caballo español, como de caballo de guerra, publiquen los autores estrangeros que es notable su valor,

inaudito su espíritu, y que de tal suerte mantiene en los choques la fortaleza de su ánimo, que ni desmaya nunca, ni le pierde sino con la vida? Las azarosas funciones de toros ¿no nos estan ofreciendo á cada momento ejemplares bien tristes de semejante verdad?

220. Esto nos recuerda lo que dijimos en las primeras páginas de la presente Memoria, que todavía en nuestros dias, en la guerra suscitada contra la Francia por los años de 1793 á 1797, sostenia nuestra caballería el honor de la bandera española. ¿Y con qué caballos, mas que con puros andaluces, se remontaban la brigada de carabineros y otros regimientos, cuando en el Ampurdan y en el Rossellon eran terror de los franceses? Todo el mundo sabe, que en un ataque dado en el Ampurdan por los mismos carabineros contra un campo atrincherado, descansaban los franceses en la anchura de un foso que le circunvalaba; pero que al ver á nuestros caballos salvarle todos, se atemorizaron y pusieron en fuga.

221. Pero ¿á qué son necesarias mas razones? ¿A qué referir mas elogios tributados á nuestros caballos? Para darnos mayor sentimiento al contemplar toda la importancia del bien que hemos perdido ¿Y será nuestra pena estéril, ó dejaremos mas tiempo hundidos en la nada á nuestros preciosísimos caballos, sin pensar en redimirlos? Es lo que no me toca pronosticar, nó siéndome dado en este momento otra cosa mas que entregarme á los impulsos de mi corazon, que le abren á la esperanza; y confiar en el ardiente celo de los gefes á quienes pertenece hacer á la España tan grande bien, y en quienes recaerá una gloria inmortal por haberlo verificado, mereciendo pasen sus nombres á la posteridad como los de unos genios benéficos de su país.

CAPITULO QUINTO.

ARTICULO I.

Medios de regenerar y mejorar las razas de nuestros caballos. Punto primero.

222. **M**anifestado del mejor modo que nos ha sido posible el aniquilamiento total de nuestras insignes castas de caballos; indicadas las razas que mas ha distinguido la naturaleza, y á cuya feliz cooperacion han debido las naciones de Europa las mejoras de las suyas; y señaladas, en fin cuales sean las que verdaderamente convengan á nuestro clima, sin olvidarnos del método y sistema conducente, para sacar de ellas el partido que se deba; nos toca ya presentar los medios de estímulo, de engrandecimiento y de reforma que juzguemos precisamente indispensables, para obtener la necesaria regeneracion porque tanto suspiran los amantes de las glorias y la prosperidad de su pais.

223. No espere nadie ver aparecerse aqui ninguno de los grandes proyectos con que procuran levantar los estrangeros la escasa bondad natural de sus castas. Para los caballos españoles las voces de *pura sangre* y de *raza noble* con que se encomian las descendencias *cruzadas* en otros paises, son palabras insignificantes y desnudas de sentido. ¿Necesitan de ellas los árabes para calificar los mejores caballos del mundo? ¿Usanlas los berberiscos, los turcos ó los persas? Pues tampoco las conoceremos, ni las adoptaremos los españoles, pues que todo caballo, nacido de un buen padre en nuestro suelo, es de pura y de purisima sangre, sin tener que mendigar nobleza de los estraños. Lejos, pues, de nosotros todá idea de formarse en España razas compuestas de yeguas y caballos árabes,

ni de yeguas y caballos ingleses, que es el gran proyecto dominante hoy en Inglaterra y en Francia (1), para fundarse ú obtener *pura sangre propia* en los hijos que les nazcan de ellos; mediante á que es indígena de nuestro pais esa pureza, y que tenemos manifestados en esta Memoria los fundados inconvenientes que presenta recurrir en España á las hembras para mejorar las razas. Ademas seria inasequible semejante proyecto por la grande dificultad de hacerse con un número competente de individuos de ambos sexos; costosísimo en la parte que imperfectamente se pudiera lograr, y sobremanera inútil, porque con nuestras propias yeguas y el influjo feliz del sol, que baña nuestros campos, y los viste de plantas aromáticas, no necesitamos otros auxilios que los que dejamos indicados. Por otra parte, forzoso es se desengañen los sugetos que quisieran se fundase esta ó cualquiera otra clase de razas por cuenta del Gobierno. ¿Quién ignora que en buena política no debe ser el Gobierno ni fabricante, ni labrador, ni comerciante ó cosa que lo valga, ni mas que un celoso protector de todos los ramos de industria, sobre los cuales debe velar para auxiliarlos, estimularlos y removerles los obstáculos que se opongan á su prosperidad? ¿Qué sucede desde el momento que se quiere ingerir el Gobierno en cualquiera ramo ó especulacion? Que le perjudica, le sofoca, aleja de él á todos los concurren-

(1) El duque de Guiche, que tenia últimamente á su cargo en Francia la direccion de las yegüadas del duque de Angulema, apoyando sobre este mismo proyecto, ha manifestado con mucho conocimiento en dos folletos, de que dejamos hechas algunas citas, varias noticias concernientes á la crianza de los potros y otros particulares. Pero la aplicacion de sus mismas ideas sin variacion acerca de la cruce aparente para los caballos en Francia, jamás pudieran adaptarse á los de España, como tampoco las admitirian las razas privilegiadas del Asia y del Africa.

tes; y que partiendo de la necesidad de pagar y mantener un sin fin de empleados, se absorven en ellos los productos, y por estas y otras causas jamás reporta un resultado favorable. El año de 1822 se estableció por la Inspeccion general de caballería una yeguada en la loma de Uheda, compuesta de caballos franceses y de yeguas españolas; pero aburridos á la media docena de años los mismos gefes del ningun producto que rendia y de los enormes gastos que ocasionaba su entretenimiento, propusieron y alcanzaron de la superioridad el deshacerle.

224. Partiendo, pues, de los mismos principios que estensamente hemos desenvuelto, reduciremos á cuatro puntos esenciales los medios que nos parezcan mas convenientes para conseguir el bien que tanto se desea. No tendremos la vana presuncion de juzgar estos medios como los mejores en sí mismos; pero sí de creerlos los mas fáciles de practicar en nuestra situacion, y los mas sencillos de adoptarse, ya sea parcialmente, ya sea de una vez en grande por los gefes y buenos españoles que miren con el interés que se merece el restablecimiento de las perdidas castas de nuestros caballos.

225. El primer punto, fundado en las leyes de la naturaleza, y en las sábias reglas que de ellas mismas se deban deducir, no puede ser otro que el de verificar la cruce de nuestras yeguas con caballos árabes y berberiscos, y con caballos estrangeros de paises frios, en el modo, forma y número que se ha manifestado.

226. El segundo esencialísimo, que consiste en atacar el corazon humano por su flaco, estimulando el amor propio y el interés individual, se reducirá á la distribucion de ciertos premios en los términos que vamos á esponer en el presente capítulo, al artículo tercero.

227. El tercero, de cuya esplicacion nos ocuparemos despues, estribará en la precision de fomentar y fundar escuelas de enseñanza, asi en la capital, como en las pro-

vincias, de donde, como de un manantial fecundo, se difunden los conocimientos de que tan generalmente se carece, y que tan poderosamente influyen en la verdadera organizacion de las razas.

228. Y el cuarto, en fin, sin el cual serian inútiles los medios que anteceden, es el proyecto de una saludable, pero indispensable reforma, en el régimen establecido, asi en la parte administrativa, como en la gubernativa de la cria caballar, en todas nuestras provincias. Esplicadós competentemente los principios en que fundamos el primer punto, cual es el de la crusa de nuestras yeguas con los caballos que en él aparecen; pasarémos al segundo, y formará este el objeto del artículo que haya de continuar despues del siguiente, que le servirá de muy aparente preparativo.

ARTICULO II.

Esfuerzos de Luis el Grande y de su ministro el insigne Colbert, para restablecer en Francia la cria caballar. Premios que podrian concederse en favor de la misma en España.

229. **H**allábanse en Francia las castas de caballos en la mayor decadencia antes que gobernára el célebre Colbert. Pero este sabio ministro de Luis XIV habiendo muy luego llegado á entender las ventajas que rendiria al Estado su restablecimiento, no ahorró medio ni fatiga para ponerlas en el mejor pie posible. Encargó á uno de los mas celosos é inteligentes profesores de equitacion del reino de la Inspeccion general de yeguada, nombró comisarios en las provincias que cuidasen de la buena administracion de este ramo; envió á comprar caballos padres estrangeros á

todas partes, y los distribuyó por las provincias. Y aun no satisfecho con estas medidas, concedió gratificaciones y ascensos á los empleados que se mostraron mas activos é inteligentes. Ni perdió en lo sucesivo ocasion de escitar y estimular á los nobles y pudientes para que se adhirieran á sus ideas; ya haciendo esperar ciertas gracias del Rey á los que mas se distinguieran, ó ya consiguiendo que el Rey mismo escribiese de su puño á los de mayor gerarquía. El resultado de esta conducta, segun varios escritores, fué llegar la malísima caballería francesa á ser superior á la caballería árabe, á la berberisca, á la turca, y á la española. ¡Y qué bienes no pudiera hacer á la España un ministro, que como otro Colbert, se penetrase de la verdadera situacion de nuestras castas, y abrigase en su pecho tan sabias, tan patrióticas y tan benéficas ideas!

230. Para acabar de probar cuan á pecho tomaba aquel gran ministro todo lo que podia contribuir al mejor bien del Estado, y muy particularmente el restablecimiento de la cria caballar, que consideraba con razon como ramo esencialísimo en un reino; nos ocuparemos en insertar aqui algunas de las cartas escritas de manó de Luis XIV. á los gobernadores y hacendados, y otras del mismo ministro Colbert á Mr. de Garsault, con motivo de la visita general y comision que puso á su cargo para este efecto (1). Estas cartas fueron halladas entre los papeles del mismo Mr. de Garsault, abuelo del presente escritor, que dejamos citado en el artículo anterior, y de quien las traducimos.

231. Carta del Rey al señor marqués de Boision, gobernador de Morlais en la baja Bretaña. «Señor marqués de Boision. El descuido con que se ha mirado, de algun tiempo á esta parte, la conservacion de la cria caballar en mi reino, ha sido tan grande, que habiéndose hecho impo-

(1) *Nouveau parfait Maréchal*, par Mr. de Garsault, pág. 15.

sible encontrar caballos capaces de poder servir, se está en la necesidad de irlos á buscar á los países extranjeros. Esta consideración, y la precision de remediarla para bien de mi servicio y el de mis súbditos, me hace escribiros esta carta para exhortaros á trabajar incesantemente, no solo para la rehabilitacion de las yeguas, donde mismo existian antes, sino para el establecimiento de otras nuevas en los parages donde la proporecion de los pastos los haga aparentes para este objeto. Y lisongeándome de que lo tomaréis con empeño, con actividad y aficion, os aseguro de que hareis cosa que me será muy grata, y que os agradeceré siempre. Entre tanto ruêgo á Dios, señor marqués de Boision, os tenga en su santa guardia. Escrito en París á 22 de julio de 1663. — *Luis.*»

232. Carta circular del Rey á los principales propietarios y criadores de las provincias. «Señor, informado por Mr. de Garsault, uno de los caballerizos, ó picadores de mi gran caballeriza, de las diligencias que habeis hecho para haceros con cierto número de buenas yeguas, para el establecimiento de la cria en vuestras tierras, y para estimular á todos los caballeros de esa provincia á seguir tan buen ejemplo; he querido manifestaros en esta carta, lo mucho que os lo agradezco, y quanto deseo continueis en las mismas ideas, aplicandoos al restablecimiento de la cria caballar, como á una de las cosas porque mas anhelo y que me será mas agradable. En cuya confianza y en lo mucho que espero de vuestra adhesion á mi servicio, nada tengo que encargaros sobre el particular. Ruego á Dios os tenga, Señor, en su santa guardia. Escrito en San German de Laya á 3o de mayo de 1665. — *Luis.*»

233. Carta de Mr. de Colbert á Mr. de Garsault: extracto de su carta del 21 de setiembre de 1663. «He leído al Rey vuestros despachos y memorias; y ha manifestado S. M. la mayor alegría por la buena disposicion en que se encuentran las cosas para el restablecimiento de la cria caba-

llar, etc. Pero sobre todo, continuad escitando á los hidalgos que poseen tierras aparentes para pastos, á fin de que se hagan de buenas yeguas, y den al Rey la satisfaccion que se promete del restablecimiento de esta grangería, en la cual, ademas de la ventaja de complacer á S. M., encontrarán infaliblemente su propio provecho. Escrito en París á 21 de setiembre de 1663. — *Colbert.*»

234. Carta del Rey al señor duque de la Vieuville.

«Mi querido primo. Al enviar al señor de Garsault, caballero de mi gran caballeriza, al Poitu, así para visitar las castas de caballos que se han restablecido en esa provincia, como para escitar á la nobleza del país á que se dedique á formar iguales establecimientos por su cuenta; he querido entregarle la adjunta carta, y deciros tengais á bien auxiliar á Garsault cuanto podais, y con cuanto se le ofrezca para el buen resultado de su viage; creyendo tendrá que valerse de vos para hablar á los principales de la nobleza, é invitarlos á establecer castas, y criar todos aquellos buenos caballos que sus facultades les permitan: asegurándoos no hareis cosa que me pueda ser mas grata. Entre tanto, ruego á Dios os tenga, primo mio, en su santa y digna guardia. Escrito en Tornai á 26 de julio de 1667. — *Luis.*»

235. Carta de Mr. Colbert á Mr. de Garsault...

«... Aunque deseo con ansia volveros á ver, os confieso que esos establecimientos son de tan grande consecuencia, que todo el tiempo y lugar que les dediqueis se me hace corto para que os salga bien, y para que procureis corresponder á los desvelos del Rey, y á los de las personas que han contribuido á ello bajo las órdenes de S. M. Examinad al mismo tiempo, si habria proporcion para establecer algunas crias de caballos grandes para coches; porque si lo pudiéramos conseguir, nos quedaria mucho dinero dentro del reino, y privariamos á los holandeses de las sumas que nos llevan todos los años por esta especie de

caballos. Escrito en París á 24 de agosto de 1668. = *Colbert.*
 236. Presentadas las cartas auténticas que anteceden, como otros tantos testimonios de la opinion en que un ministro tan distinguido y tan grande como Mr. Colbert tenia la cria de caballos, y de sus profundas ideas acerca de lo que influye su abundancia en un reino; inútil nos parece habernos de estender mas ampliamente sobre una materia de cuyo provecho y utilidad está todo el mundo y están los gefes del Gobierno plenamente convencidos. Nos parece sobran estos ejemplares, y con semejante pensamiento los hemos estampado aqui, para que en su vista nadie pueda resistirse ni á emprender los mismos pasos, ni á seguir la misma marcha en España. No hay Estado que pueda florecer, si le llegan á faltar aquellos precisos y primeros elementos, sin los cuales no puede pasarse, para su propia defensa y su conservacion; pero mucho mas cuando en ellos mismos se encierra un ramo que le puede enriquecer, y al cual le importa tanto conceder toda proteccion, y auxiliar con mano sabia y provisorá.

237. Para coincidir con tan nobles principios y llenar debidamente el contesto del presente capítulo, presentaremos aqui, como uno de los primeros pasos en esta carrera, uno de los medios mas fuertes, y casi irresistibles que tiene el Gobierno en su mano para estimular á los hombres. El corazon humano constantemente movido por el interés personal, y por los alicientes de la vanidad, presenta dos poderosísimos resortes para moverle y dirigirle á los fines que se pretenda. Ofreciendo, pues, distinciones y premios á los que se distinguan y sobresalgan en la cria caballar en España, y haciéndolo con cierto aparato y con la dignidad propia del Monarca que los otórga, despertarán los ánimos, se llamará la atencion á los pudientes, se fijarán las ideas, se dará una prueba convincente de la proteccion directa que concede el Rey á esta grangería, y á la voz de cria caballar alentarán todos los españoles.

238. Pero como se necesite tino, prudencia y mucho conocimiento para dar este gran paso, sin malograr sus resultados, y para que sea efectivamente la recompensa del esmero, de la prolijidad, y de una cuidadosa atencion, sin que jamás pueda tergiversarse de su especial instituto; presentaremos asi las clases á que se pudieran conceder estos premios, como el tiempo y modo en que se debiera practicar. El principal fin es animar, estimular, y recompensar al que mas se acerque á la posible perfeccion; y el segundo es abrir la puerta á la ambicion humana, y manejarse de manera que todos puedan aspirar á los premios que les ofrece el Soberano. La concurrencia trae la abundancia, y de la abundancia nace la mejora y el adelantamiento en las cosas humanas.

ARTICULO III.

Distribucion de premios anuales de estímulo y de recompensa. Punto segundo.

239. Dignándose nuestro amado Monarca, si bien le pareciesen nuestras ideas, aprobar el presente plan de mejora y engrandecimiento de nuestras castas de caballos, se servirá mandar, que todos los años por los meses de abril y mayo, en dia señalado y solemne, y el que sea de su Real agrado, se distribuyan en cada capital de las provincias de Andalucía, Estremadura y Murcia, por ahora, como solas criadoras de caballos, los cinco premios de estímulo y de recompensa, que presentamos á su soberana aprobacion, y ademas uno extraordinario en la capital del reino.

240. Usamos la voz de *por ahora* al hablar de aquellas capitales, porque estamos muy distantes de escluir á las demas provincias de España de las mismas prerogati-

vas, tan luego como en ellas se vayan estendiendo y planteando las yeguas en los términos que hemos presentado. Pero, explicaremos brevemente en qué términos deban distribuirse estos premios, para que no les falte ningún requisito de los que prescriben la equidad y la formalidad debidas, y que surtan el grande efecto de premiar á los aplicados, y entusiasmar los ánimos de todos, que es lo que se necesita, y lo que realmente conviene.

241. Un grande y primer premio de 10,000 reales de vellon, que se adjudicará al caballo mas sobresaliente siendo de edad de cinco años á la de siete, llenando cumplidamente las circunstancias que se requieran, siendo hijo de caballo aprobado y de raza distinguida, y no faltándole ninguna de aquellas cualidades que le han de constituir en un escelente caballo padre.

242. Un segundo premio de 8,000 reales de vellon al criador que presente las diez mejores yeguas, de edad de cuatro á seis años, comprobando ser de su pertenencia; tenerlas destinadas á la cria, y juzgarse dignas de llenar este objeto; estar aprobadas, cubiertas por caballo que lo esté, y con preferencia á las que además de las circunstancias referidas, estuviesen preñadas ó criando.

243. Un tercer premio de 6,000 reales vellon al criador que ofreciese á la vista el potro mas sobresaliente de cuatro años, de mayores esperanzas, de buena raza, hijo de caballo aprobado, y con todo el fundamento para que pueda juzgarse el mas adecuado para ser un buen caballo padre.

244. Un cuarto premio de 3,000 reales vellon al labrador que presentáre los tres mejores potros de tres años, hijos de caballos aprobados, y todos de un hierro; esto es, todos de una casta, y con preferencia al que los presentáre de su propia cria.

245. Un quinto y último premio de 2,000 reales vellon al que en iguales términos que el premio antecedente tuviere los cuatro mejores potros de dos años.

246. Con esta distribución los labradores mas ó menos ricos se hallan todos en el caso de aspirar á los premios establecidos tan luego como empiecen á tener potros de raza, y sin tener que aguardar á que cumplan los cuatro ó los seis años. Van por consiguiente creciendo su estímulo y sus esperanzas á medida que los van criando, y á todos queda la dulce alternativa de poder optar con un mismo potro á un premio cada vez nuevo, y en cada año mas ventajoso, hasta alcanzar si les fuere dable, el grande ó el primero. Por este medio ningun potro de esperanzas saldrá tampoco de la propiedad del que le haya criado; pues que pagándole el Gobierno en cada año respectivo el valor real del potro con el premio que le concede, ya le compensa su trabajo, le ayuda á sostener los gastos de la cria, y le retrae de la ocasion de deshacerse de él aun en caso de necesidad. Tambien le invita con este método á cuidarlos á todos desde temprano, y conservar á aquel potro con todo esmero, porque los premios ganados con él, ademas de incitarle para ello, le han de confiar en la esperanza de conseguir el premio grande ó el primero. Llegado este caso, si no le necesita, le puede enagenar con todo el aprecio que es de creerse, y es consiguiente á la opinion que deberá adquirir para sí y sus descendientes un caballo premiado de tal suerte, y le podrá vender para que sirva precisamente y sin otro destino que el de padre en otra raza ó en otra familia; pues que todo caballo que haya obtenido el primer premio no podrá ser destinado á ningun otro servicio, ni presentarse de nuevo en el concurso.

247. No bastará para obtener los premios que un caballo sea mejor que los que le acompañen, ó se le disputen; será precisa é indispensable regla que realmente lo merezca, reuniendo las circunstancias que se detallarán, y formarán el objeto de un reglamento especial para este solo fin.

248. Estos premios se distribuirán en las capitales de

las provincias con todo aquel aparato y formalidad que sean consiguientes, verificándose en los establecimientos destinados á esta grangería que deberá haber en las mismas capitales, y de que hablaremos en el proyecto que vamos á presentar de un nuevo Reglamento. Será cargo de las personas á quienes corresponda y que tambien indicaremos, circular con tiempo el aviso necesario á los labradores y criadores, instruyéndolos de las cualidades y circunstancias que precisamente deberán concurrir en los caballos, yeguas y potros que se presenten para optar á los premios en las capitales respectivas. Les informarán al mismo tiempo del dia en que hayan de verificarse las reuniones privadas ante jueces competentes, para que sufran los caballos el examen prolijo que se requiere, y que se verifiquen en secreto todas aquellas preparaciones necesarias que deberán preceder al acto público y solemne de la distribución de los premios. Las personas que hayan de asistir á estos actos, y la que los haya de presidir, para que en ellos solamente reine la justicia y triunfe siempre el verdadero conocimiento, deberán ser en nuestra inteligencia aquellas mismas en cuyas manos ponemos, segun el proyecto del Reglamento que se sigue á esta obra, la direccion de la cria caballar en las provincias, y que podrá verse en el tít. 7, §. 1. Será peculiar atribucion del Presidente entregar á los dueños de los caballos premiados un certificado firmado de su mano y por el Secretario, del cual se guardará copia en los libros, y que acredite bajo las reseñas mas exactas y las noticias que conciernan á la procedencia del caballo, la legitimidad del animal y la del dia de su distinguida recompensa.

249. Las ciudades de Córdoba, de Jaen, Granada, Sevilla y Jerez de la Frontera, serán las capitales señaladas para las Andalucías. La de Badajoz lo será para la Estremadura, y Murcia para la provincia de su nombre. Las capitales de las provincias septentrionales de España se nom-

brarán para los mismos fines, en cuanto establecida en ellas la cria que les corresponda, puedan ofrecer individuos capaces de optar á los premios establecidos.

250. Despues de planteada en las provincias la distribucion de los premios de estímulo y recompensa de que acabamos de hablar, y vencidas y allanadas aquellas primeras dificultades que por fuerza han de ocurrir en una ceremonia enteramente nueva; al año siguiente ó á los dos años de habérsele dado principio, se abrirá campo á una escena todavia mas nueva, y mucho mas grandiosa y capaz ella sola de formar la gran regeneracion que apeteceemos.

251. Todos los caballos de edad de cinco á siete años que hayan obtenido en las capitales de sus provincias respectivas el premio grande y primero, deberán reunirse en la ciudad de Córdoba, y desde allí disponerse para marchar reunidos á la capital del reino, donde los espera el Gobierno supremo para darles en nombre del Soberano una nueva y mas auténtica prueba de la proteccion que les concede.

252. La época para la reunion de los caballos de primer premio deberá ser á fines de setiembre ó principios de octubre, por ser tiempo el mas aparente para caminar sin que padezcan menoscabo. Cada caballo premiado estará confiado al cuidado de un mozo elegido y á satisfaccion del propio dueño; y los gastos de su conduccion hasta la Corte serán satisfechos á prorata, en cada provincia á que correspondan, por las personas que en ellas hayan de manejar de aquí en adelante los fondos destinados á la cria caballar.

253. La llegada de estos caballos á Madrid se anunciará por carteles y en los diarios, para que, como es de esperar, salgan no solo las personas aficionadas á recibirlos, sino tambien las de mayor gerarquía; atreviéndonos á esperar que ni sus Magestades, ni sus Altezas los Señores Infantes se desdénarán de dar al público, saliendo tam-

bien á verlos, este nuevo é irrefragable testimonio de su Real y superior aprobacion.

254. En la capital del reino se tendrá preparado de antemano para estos caballos un cómodo y lucido alojamiento, no pudiendo haberle mas aparente ni mas adecuado al objeto que dentro de los muros del Real Colegio militar de equitacion, si se hallase establecido.

255. A los pocos dias de llegados, y despues de que hayan tomado el preciso descanso, no obstante que la conduccion deba de ser muy lenta y muy considerada, se procederá á los nuevos exámenes privados y preparativos que se han de verificar con estos caballos, iguales á los que se hayan practicado en las provincias; pero con la posible detencion para no errar en su verdadero mérito, y haciéndose en junta de personas de notoria y calificada inteligencia, á que asistirán otras varias, y que presidirá la que competa, que será siempre la autoridad mayor en este ramo.

256. En fin llegará el dia de adjudicarse al caballo mejor y mas sobresaliente de los premiados el premio extraordinario, que será de 12 ó 15,000 reales vellon. Para dar la posible solemnidad á un acto tan interesante y de tan grande trascendencia, se hará volver á anunciar por carteles y en los diarios de la Corte, y se procederá á un convite general de todas las autoridades, asi civiles como militares. Suponiendo deba celebrarse en el Colegio militar de Equitacion, y presidido el salon de exámenes por la correspondiente autoridad, se abrirá el acto con una leve lectura del Reglamento de los premios concedidos por la munificencia de S. M., y de las cualidades que se requieran y adornen al caballo que se va á premiar. En seguida se procederá á verificarlo, presentándole á la admiracion y recreo de los concurrentes, todo con el aparato y la decencia que son de inferirse de una ceremonia tan magistrosa y solemne.

257. Concluida la celebridad se sacará al caballo en triunfo por las calles y plazas, conduciéndole antes que todo bajo los balcones del Palacio Real, por si SS. MM. y AA. se dignasen favorecerle con su vista; y despues se tendrá á la admiracion y digna curiosidad de las gentes durante dos dias en parage público, bajo de un pabellon que se levantará al intento, y bajo la custodia de una partida de caballería, que darán los alumnos del Real Colegio de Equitacion.

258. El relato de esta lucida y brillante ceremonia, capaz de llenar de entusiasmo á las personas mas tibias y mas indiferentes, se dará al público en los diarios y en las gacetas, estendiéndose á manifestar el nombre del dueño del caballo, y en seguida el del noble y hermoso animal que haya alcanzado tan singular prerogativa, el del sitio de su nacimiento, el de su casta, el de sus padres y procedencia, y últimamente su pelo, sus cabos y todas aquellas circunstancias que aparezcan interesantes y que le conciernan. Si hubiere proporcion para ello, será tambien muy conducente se saque el retrato del caballo, con una sucinta relacion al pie de los incidentés y pormenores que acabamos de referir, y que se ponga en venta para mayor satisfaccion y estímulo de los criadores. Y aun si se juzgase digno de un mayor honor por haber alcanzado la perfeccion que se apetece, se podria impetrar de S. M. se sirviese mandar poner en su Real nombre una carta de gracias á su dueño, y hasta que se dignase, cuando llegara la época, agradecerle con alguna distincion.

259. A nadie párezca ni exorbitante, ni extraordinario, ni mucho menos exagerado nada de quanto acabamos de esponer. Léanse las páginas que dejamos escritas mas atrás; véase lo que hizo el rey cristianísimo de Francia, Luis el Grande; entérese de nuevo cualquiera de los resortes que tocó su tan insigne como célebre ministro Colbert; y conozca todo el mundo que todo es poco, todo

indispensable cuando se trata nada menos que de resucitar en España una grangeria de un precio inestimable y que desgraciadamente ha muerto para sus habitantes.

ARTICULO IV.

De las carreras de caballos consideradas como un medio de fomento de las razas.

260. **E**n un momento en que estamos estudiando y proponiendo todos los medios posibles para levantar nuestras destruidas castas de caballos, no nos parece debamos pasar en silencio, ni dejar de tocar, aunque sea ligeramente, un arbitrio que se ha considerado en general como el mas á propósito para tan grande objeto, y del cual se han valido casi todas las naciones mas civilizadas del norte de la Europa. Este es el de las carreras de caballos, que alcanzan en este momento un lugar tan distinguido en Inglaterra, en Francia, en Alemania, en Prusia y en Holanda; y que en todas partes merecen la mas alta proteccion, y en todas tienen mas ó menos entusiasmados á los pueblos.

261. La Inglaterra debe considerarse como fundadora de las carreras, y á su imitacion las demas potencias han ido echando mano de las mismas instituciones, para despertar con ellas el interés individual, alentando la esperanza con la expectativa de los premios, y haciéndola refluir en el aumento y mejora de las razas; y puede asegurarse, por lo que respecta á la Inglaterra, que ha llegado realmente á conseguirlo de un modo prodigioso. Pero antes de venir á parar á este punto, han sabido las naciones todas proveerse de aquellos elementos fundamentales, sin los cuales no es posible pueda marchar en ningun sen-

tido ni en ninguna parte la cria del ganado caballar. ¿Y cuáles han sido, ó son, por mejor decir, estos elementos? La grande abundancia de caballos padres traídos á toda costa por cuenta de los Gobiernos, desde los últimos confines de la tierra. El arreglo científico de las yegudas, para sacar todo el partido que se debe de estos mismos caballos, poniendo luego su direccion á cargo de personas verdaderamente instruidas en este ramo. El establecimiento de varios premios, unos para las mejores crias, y otros para los caballos que ganasen la palma en las carreras. Y la preferencia, en fin, mas absoluta, declarada á favor de los caballos hijos del pais, á quienes únicamente se otorga el derecho de optar á toda clase de recompensas.

262. De esta manera en Francia, donde se hallan sabiamente arregladas las carreras de caballos para mero fomento de las razas, y donde estan concedidos premios de consideracion á los vencedores, se exigen como requisitos indispensables, solo para ser admitidos en ellas, que tenga todo caballo, siendo entero y apto para la generacion, y toda yegua por consiguiente, la edad de 5 años hasta los 7; que esten sanos, sin defecto esencial, y sobre todo libres de todo alifafe ó enfermedad que pudiera ser hereditaria; que lleguen á la alzada de cuatro pies y cinco pulgadas, y que hayan nacido con precision, y aun sido educados en Francia. Bajo estos datos, el reinado de Luis XVIII, memorable bajo todos los respectos, lo es igualmente por el grande impulso que supo dar este Monarca á la cria caballar; por la feliz importacion de los mejores caballos padres del mundo, con que empezó á levantar las abatidas razas en Francia; por las instituciones sobre que fundó su crianza, y por la concesion de un premio de estímulo anual de 6,000 francos, esto es, 24,000 rs., que dejó establecido para las carreras de Paris. Este noble ejemplo fue imitado por el Delfin, no solo constituyéndole en criador con una escelente raza, sino haciéndole otorgar un

segundo premio tambien en París, compuesto de una taza ó copa de plata, y de 2.000 francos en dinero efectivo, ó sean 8.000 rs. para el caballo vencedor. De este modo es como se pueden instituir carreras con verdadera utilidad y provecho para el pais y para la cria. Pero si en España se hiciese en este momento por el Gobierno una invitacion al publico, fundada en iguales principios, como les es consiguiente, ¿dónde estan los caballos que se pudieran presentar á este concurso?

263. Por estas razones, antes de ocuparnos en fundar carreras, como algunos desearan, sin consultar nuestra situacion presente, es preciso nos dediquemos con grande teson á buscar y á abrazar aquel método y sistema que mas conveniente sea para renovar y levantar desde los cimientos nuestras ya fenecidas castas, puesto que todo lo demas seria pretender coger la fruta antes de haber plantado el arbol. Para celebrar carreras es menester contar de antemano con cierta abundancia de caballos, de que nos hallamos muy distantes, y que se establezca una feliz competencia, de donde haya de dimanar la emulacion. Por todo lo cual nos inclinamos á creer mas adecuados y aparentes por todos títulos para escitar la cria los premios de estímulo y de recompensa de que acabamos de hablar, y que han formado el contesto del artículo antecedente. Esto no obstante, si al Gobierno pareciese debieran celebrarse carreras, nos ceñiremos á confesar que el método en las cosas es el que debe establecer su utilidad, y que puede haberle para verificarlas en España de un modo tal, que se sacase algun partido de nuestra misma penuria, como lo propondrémos antes de concluir las presentes reflexiones.

264. La aficion á la caza en Inglaterra y á las carreras públicas, entre las cuales se distinguen las de Neúmarket, que es hoy la Olimpia de aquel pais, y tambien la dureza natural é insoportable de sus caballos han in-

fluido extraordinariamente, y por una indispensable precision, asi en su modo particular de montar, como en el acrecentamiento y mejora de las muchas razas que alli se distinguen. Pero sea cual fuere la época en que empezasen estas carreras, refiere la historia que las primeras se hicieron en los reinados de Enrique VII y de Enrique VIII; y que ascendiendo al trono en 1603 Jaime, ó Jacobo I, y Carlos II en 1660, establecieron premios para ellas. Tampoco faltan autores que aseguren haberse verificado alguna que otra carrera personalmente por este último Rey, al cual seguramente es acreedora la Inglaterra de su grande incremento en tan importante ramo, y otros escritores que digan que ambos instituyeron varios reglamentos con este objeto. De todos modos persuade la razon natural, que el incentivo de los premios debió contribuir infinito á despertar una aficion que despues hubo de irse fomentando cada dia mas, en razon del mismo afan y la vehemencia con que se entregó la nacion entera á las continuas y tan porfiadas apuestas.

265. En 1772 se distribuyeron en Inglaterra diez y nueve premios reales de á 100 guineas, esto es, de á 500 duros cada uno, y otros nueve premios en los propios términos en Irlanda. Fueron trescientos los caballos vencedores, y ascendió el total de las apuestas á una suma que sobrepuja toda creencia. Cuéntase que de tal manera se distinguió uno de aquellos caballos corredores en sus triunfos, y que fue tan grande la cantidad que ganó en favor de su dueño, que se presentó un especulador ofreciendo por el caballo el precio de 12.000 guineas, que equivale al valor de 60.000 pesos fuertes.

266. Además de las sumas que puede un caballo de carreras reportar á su dueño con sus victorias, si este le retira en tiempo de aquellas, y le destina para padre en el servicio público, entonces se le abre un vasto campo de nuevos beneficios con entradas aun mas crecidas que

las primeras, y á que contribuyen todos los que quieren servirse de aquel caballo para sus yeguas. Se asegura como una verdad incontestable, que ha llegado á pagarse hasta 100 guineas por cada yegua destinada á la generacion, y que cualquiera caballo de estos mas distinguidos, cubriendo veinte, ó mas yeguas en un solo año ha realizado una ganancia de 2,000 y mas guineas para su dueño.

267. Tal es el vuelo que llegó á tomar la cria caballar en Inglaterra, y tal es el modo con que han subido los caballos á un número prodigioso y que escede á toda ponderacion, en un pais el menos aparente para este ganado; subdividiéndose aquella luego en una infinidad de especies para todos los usos posibles, y adquiriendo bajo las reglas de la industria y de la combinacion todas aquellas formas que se pudieron apetecer, ya finas, ya medianas, ya colosales, y que no sabria darles mas á su grado, en el mejor taller, el mas celoso y consumado escultor.

268. Pero para dar los ingleses á sus caballos la celebridad de que gozan en las carreras, han tenido que mudarles enteramente las formas, á fuerza de las mas sostenidas y complicadas especulaciones. Los han rebajado de brazos, crecido de piernas y ancas, sumídoles, ó disminuídoles enteramente el vientre, alargádoles el cuello, aliigerado la cabeza, y los han construído, en fin, á su modo, dándoles mas bien que de caballos, la formacion y hechura de galgos y de liebres. Por manera, que en los caballos meramente de carreras, han creado unos animales nuevos, para que se muevan á saltos como los conejos; y estos animales, segun se ha explicado, y por una consecuencia de su misma formacion, son en todo otro aire que el de la carrera, no solamente desairados, sino sumamente incómodos; como es de precision. No hay animales mas veloces que el galgo, la liebre, el gamo y el ciervo; pero estúdiase la formacion peculiar de cualquiera de ellos para todo acto que requiera una reunion sosegada

y constante de fuerzas, y cualquiera sin mucha inteligencia se convencerá de lo escasas y poco adaptables que serian las suyas para semejante desempeño. Los caballos de carrera efectivamente sirven solo de satisfacer el amor propio de algunos particulares, de divertir á la opulencia, y ser un objeto de codicia para los especuladores. Añádase que cuestan tres meses de preparativos y de régimen antes de las carreras, y otros tres meses de esmeros despues para restablecerlos en su estado de robustez, y todo ello á costa de grandes sacrificios. Por todo lo cual, y no ser aptos para ninguna de las necesidades de un Estado, menos el que se destinase para padre, puede considerarse mas bien como perjudicial que provechosa su demasiada multiplicacion.

269. No han sido asi los buenos caballos españoles, que han tenido fama de ligerísimos en todas las historias, y como todavía lo acreditan alguna vez en nuestros días, pues que la velocidad en ellos ha sido un mero resultado de su magnífica conformacion, de la elasticidad de sus articulaciones, de la fuerza de su musculatura, de la mayor dureza de sus huesos, de las contracciones de sus tendones y de la viveza de los espíritus sanguíneos que en ellos circulan. De aquies, que denotando la propiedad de correr bien una estructura fuerte y aventajada en todo animal, si emana, como debe ser, en el caballo de los principios físicos y naturales que se acaban de nombrar, que-rémos decir, del vigor, de la regularidad de las formas, y de aquella simetría en las proporciones, que dándole una fuerza permanente, le hacen apto para todo servicio; y no de la constancia, ó capricho de los hombres en alterar las formas primitivas á fuerza de arte, para reemplazarlas con otras ficticias y á su modo, ¿no será sin contradiccion la mas apetecible? Resultará, pues, que sin sernos necesario, como á los criadores de Inglaterra, desfigurar nuestros caballos españoles, nada seria tan fácil como volver á

hacernos con los mejores corredores del mundo, sin que perdieran de su hermosura, tan luego como los restablezcamos en los términos que corresponde. Y en confirmacion de esta verdad, léase en el capítulo 4.º, artículo único; de qué modo han hablado de ellos en orden á su ligereza y velocidad, los autores clásicos de todas naciones que allí aparecen, sin contar los muchos sabios é ilustres poetas que nuevamente pudiéramos citar (1).

270. Pero para venir á parar á las carreras en España, segun hemos ofrecido, antes que todo forzoso será repetirlo, no creemos sea de ningun modo necesario crear caballos espresamente con este objeto; pues que poseen los nuestros en sí mismos y en sumo grado las cualidades eminentes que los han de constituir con la mayor velocidad. Bastará solo con que nos dediquemos á crearlos buenos, bajo los principios generales establecidos, y que dejemos todo lo demas á la naturaleza, sin necesidad ni de considerar la posible perfeccion bajo falsos puntos de vista, ni de apelar á complicadas especulaciones para conseguirla. Y como no sea la celeridad una cualidad esclusiva, á la cual hayan de sacrificarse todas las demas que han de concurrir precisamente en un buen caballo, verifiquen en buen hora los particulares las carreras que gusten, en el modo y forma que les parezca; porque siempre de estos ejercicios ha de resultar un bien tan grande, como es el de fomentar y promover tan útil aficion. Però no asi cuando haya el Gobierno de tomarlas bajo su proteccion, ó llegue

(1) Dicen Plinio en el lib. 4.º, cap. 42, y Marco Varron en el 2.º libro de *Re rústica*, cap. 1.º que las yeguas de las riberas del Tajo, vueltas al Zéfiro, concebian de él ligerísimos caballos. Y esto mismo repetido por Virgilio en las *Geórgicas*, y por otros grandes poetas, dá sobradamente á conocer no encontraban un modo figurado mas enérgico, ni mas espresivo, para significar la ligereza estremada de nuestros caballos, que han sido en todos tiempos los mas veloces que se han conocido.

el caso de conceder premios á los vencedores; porque entonces han de ser muy distintas las circunstancias. La autoridad no puede entremeterse en frívolos pasatiempos sin perder de su dignidad, ni puede dejar de dar el caracter de sabiduría y de afianzar en la utilidad pública toda providencia que dictare. Asi es que el dia que juzgue conveniente instituir carreras, le es preciso seguir la marcha trazada en el párrafo 262, y entrar imponiendo condiciones muy meditadas; porque para no perder el fruto de sus afanes, su primer atencion ha de ser exigir en los caballos, solamente españoles, que siendo aptos para la generacion hayan de concurrir á ellas, aquellas indispensables cualidades que entran en su anhelo haber de conseguir, y son las que han de influir en las mejoras que se apetecen.

271. Por otra parte, ¿qué espectáculo tan magnífico y delicioso no presentaria en medio de una lucida y brillante concurrencia, alternando ó no con las parejas (1) de que hablaremos en el artículo siguiente, y en medio de la solemne distribucion de premios á los caballos sobresalientes de las provincias (2), el esplayar la vista sobre cierto número de militares, montados todos en sus propios caballos de guerra, hijos todos del pais y educados en nuestras escuelas, que se disputasen en carreras mas ó menos largas un premio que se adjudicara con el debido aparato á la mayor ligereza? ¿Cómo le variaria la concurrencia de diferentes caballos de tiro, todos españoles, que mientras descansasen los primeros, entrasen á disputarse la mayor celeridad al trote con ciertos carruages señalados como hoy en dia se practica en Utrecht en la Holanda, con el mayor entusiasmo posible? ¿Y cuánto no interesaría á los espectadores, para que las clases todas del Estado tuviesen parte activa en estas funciones, que se

(1) Véase al cap. 5.º art. 5.º párrafo 285 de esta Memoria.

2º Véase al cap. 5.º art. 3.º párrafo 266, idem.

interpolasen algunas carreras entre caballos de particulares bajo los términos debidos, y sobre todo, en cuanto pudiera ser, manejados por sus propios dueños?

272. Tales serian los medios, en nuestro sentir, con que en nuestra situacion presente, y con los caballos que en el dia tenemos, pudieran establecerse carreras en España con verdadera y sólida utilidad; bien que sin olvidarnos jamás, en su caso, de las condiciones que han de contribuir á verificarla. Ejercicios como los que quedan propuestos, exigirian caballos mejores ó peores; pero bien organizados, que hubieran sido economizados en la tierna edad, y hubieran alcanzado luego todo su desarrollo; y requeririan al mismo tiempo ginetes sueltos y desembarazados, que sin necesidad de entregarse en manos de los *Jockeys* (1), muchachos, ó ginetes de alquiler, á quienes se han abandonado esclusivamente las carreras de importancia en Inglaterra, manejasen sus caballos por sí mis-

(1) Los *Jockeys* en Inglaterra son unos ginetes que se asalarian para montar los caballos en los mismos parages donde han de verificarse las carreras. Regularmente se ajustan por tres guineas; pero al del caballo que gana, si es la puesta de algun valor, se le dá una gratificacion. El peso que debe llevar cada caballo se estipula entre las partes, y al examinarle, si es uno de los dos *Jockeys* mas ligero que el otro, se le carga de plomo hasta igualarle. Cuando alguno de estos peca por mucha robustez, se le sangra, se le purga extraordinariamente, y se le hace sudar del modo mas violento; y si esto no basta, se le viste de ropas muy pesadas, y con ellas se le obliga á emprender marchas largas, dándole á la vuelta á beber mucha agua fria, y metiéndole luego en seguida entre dos colchones de pluma, en términos que atormentado de mil modos con este régimen de enflaquecimiento (*course of wasting*) y por medio de la mas abundante transpiracion, se hace desaparecer la gordura superflua; y se le estenua hasta el grado que se desea. Cítase á un célebre *Jockey*, que con este método se deshizo en tres dias de diez y ocho libras de gordura que le impedian ser admitido para las carreras. Pero ¿qué no pudiera decirse de semejante proceder en una nacion civilizada?

mos, y presentasen los modelos de la gracia, la firmeza y la seguridad. Estos y otros resortes de esta clase, de que hemos hablado largamente en esta Memoria, y que tiene en su mano el Gobierno, levantarán el dia que se quiera una gran masa de aficion en todos los individuos que componen esta vasta Monarquía, y á los que, como á la materia inerte, es forzoso comunicar el impulso de que necesita.

ARTICULO V.

Terceros medios de estímulo y de fomento de la cría caballar: escuelas de instruccion.

273. **D**e todos los animales el caballo es el mas bien formado y hermoso, el mas noble en sus inclinaciones el mas generoso en sus servicios, y el mas parco en el sustento que recibe de la mano del hombre. Considérese á cualquiera otro animal, y dígase con sinceridad: ¿hay por ventura alguno, cuya cabeza presente tanta delicadeza y tanta gracia? ¿Encuéntrense en algun otro unos ojos tan vivos, tan expresivos y tan llenos de fuego? ¿Cuál esplaya un cuello en forma de arco, tan airoso y tan gallardo? ¿Cuál unas crines, que mecidas á merced de los vientos, ondeen al rededor de su cabeza con tanto arte y tanta bizarría? ¿En qué animal se ven unos remos que jueguen con igual concierto, que se levanten, se doblen ó hieran la tierra con tal compás y tal armonía? ¿En cual se advierte un conjunto de bellezas y perfecciones, que nacidas de las proporciones establecidas entre sus miembros y debidas á la mutacion insensible de sus formas y á la redondez de sus músculos, viéndose á cada momento, nos arrebatan todos los dias con nueva admiracion? Ya sea que le monte el caballero y le ejercite en su brillante habilidad, en la que ostente con nuevo alarde la suave flexibilidad de sus

articulaciones, ó ya que desembarazado del freno corra en libertad por las verdes llanuras, trepe á los encumbrados cerros, ó salve los mas hondos precipicios, abandonándose al impulso de la naturaleza y dejándose llevar del ardor que le arrebatara; en todas sus actitudes, en todos sus movimientos relucen la nobleza y la gallardía, y á cada momento manifiesta con tanta novedad y de tal suerte su agilidad y su gracia, que los menos inteligentes no pueden dejar de conocerlas.

274. Pero si tales son las bellezas del caballo, no son menos recomendables sus inclinaciones. No tiene otra voluntad que la de su señor, ni vive mas que para complacerle y obedecerle. ¿Necesita este cultivar sus tierras ó transportar sus mercancías? Pronto está para desempeñar esta fatiga. ¿Le quiere para que le lleve sobre sí á un viage, á un paseo, á una diligencia? Infatigable el caballo agradece y reconoce este honor: ni lo largo del camino, ni la aspereza de los terrenos, ni los pantanos, ni los torrentes le detienen; á todo se arroja, de todo sale y todo lo vence; y en tanto que su dueño se lo manda, anhela, suda, se afana y corre hasta espirar. ¿Es necesario hacer mas? ¿Hay que atacar con su señor á un enemigo? Siendo pusilánime por naturaleza y de inclinaciones pacíficas, la obediencia le convierte en un leon. Camina para adelante, arrostra á los hombres armados, ni el chasquido de los áceros, ni el estruendo de las armas de fuego le atemorizan y contienen: el son de la trompeta despierta su ánimo, no puede estarse quieto, se estremece, brotan llamas de su aliento, se lanza con la rapidez del águila (1), y el aspecto de la muerte no le hace volver atrás.

(1) Tum si qua sonum procul arma dedere,
Stare loco nescit, micat auribus et tremit artus,
Collectumque præmens volvit sub naribus ignem.

Virg. Georg. lib. 3, vers. 75.

275. A tanto fuego y á tan noble ardor uniendo el caballo la mayor docilidad, cede á la mano que le rige, sabe parar á la menor insinuacion, y reprimiendo sus veloces movimientos se modera, se contiene y se despoja de su propia voluntad para abandonarse ciegamente á la agena. Siempre fiel y siempre agradecido, miradle despues del combate realizar la pompa del vencedor y contribuir con su gala, con su compás natural, con la brillantez de su marcha á hacer más magnifico y ostentoso su triunfo. ¿Qué extraño será que tantos servicios, tantas cualidades, tantas escelencias hayan dado al caballo una superioridad y un lugar en la sociedad humana que ningun otro animal podrá jamás disputarle?

276. Pero esta misma enumeracion de servicios y este sin cúmulo de circunstancias en que necesita el hombre al caballo, han dado á este generoso animal un valor que no es ideal, que obliga al hombre á conservarle, á cuidarle y reproducirle, y á hacer de sus perfecciones ó defectos un sabio y conveniente estudio. Y como entre todos los servicios no le hay de mas graves consecuencias ni de mayores resultados para ventajas de los reyes y bienes de las sociedades, que el que nos hace el caballo en las guerras, y que en estas nada se deba aventurar, de aquí dimana la indispensable necesidad, no solo de atender con esmero á la cria caballar, sino de procurar estender en la Nacion y en los cuerpos de caballeria los conocimientos de la Equitacion, como ciencia primera y elemental que ha de dirigir al hombre y al caballo para tan grandes objetos.

277. Nos quejamos en España de que no tenemos caballos, cuando nadie está mas favorecido para tenerlos en mayor número, ni mas sobresalientes. ¿Pero cómo los hemos de tener, si no tenemos hombres? El hombre enseñoreado de la naturaleza y hecho dueño de sus producciones, hace vivificar y reproducirse á lo infinito todo aquello á que dedica su ingenio; y tambien ve perecer,

descaecer por momentos, volver al estado silvestre, y casi desaparecer de la superficie de la tierra la planta, la fruta y el animal que abandona.

278. Hemos dicho que no tenemos hombres, porque no es posible tenerlos, y que merezcan el nombre de tales en materias verdaderamente científicas, y bajo cada respectivo aspecto, donde no se forman en escuelas establecidas al intento. La antigua afición á caballos que distinguia tanto á los españoles, ha muerto enteramente. Hay cuerpos de Maestranzas con el título de Caballería, y siendo obligacion precisa de sus individuos de ser montados, los que los componen estan á pié. No hay una escuela donde se forme la juventud, y de donde corran los manantiales de los conocimientos verdaderos y fundamentales: no hay un picador en ninguna parte que merezca este título; y así no conociéndose nada de lo que pertenece á este vastísimo ramo, ni pudiendo nadie amar lo que no conoce, es consiguiente no se dedique tampoco nadie á criar lo que no se busca ni se apetece.

279. De aquí es que al mismo tiempo que nos precisa hacernos de buenos caballos padres para regenerar nuestras razas, y de que sea urgentísimo estimular y mover el corazon humano con los premios que hemos propuesto; la principal y primera atencion es la de establecer escuelas de Equitacion, capaces de llenar los deberes de su instituto y desempeñar las funciones que de ellas deban esperarse. En la capital es harto vergonzoso no se encuentre una escuela de Equitacion, y que los hijos de las casas principales de España no tropiecen con quien los dirija para adquirir unos conocimientos, que si bien les importa alcanzar, mucho mas le interesa al Estado de que lo consigan.

280. Debe por consiguiente verificarse cuanto antes en la capital del Reino la creacion de una escuela militar y particular de Equitacion, segun está mandado por S. M.,

que sea como normal de las que hayan de establecerse en las capitales de las provincias, en las mismas casas del establecimiento de la cria caballar de que hemos hablado, y de que volveremos á hacer mencion en su lugar. Este indispensable paso es uno de los grandes agentes del fomento de la cria caballar; porque en estas escuelas es donde se aprende á fondo y radicalmente los principios sólidos bajo los cuales deban dirigirse las mejoras y todo el incremento de tan preciosa especie. No puede el hombre amar lo que no conoce; pero el individuo que en una buena academia ha aprendido á distinguir la exacta formacion del caballo, su estado en sanidad completa, los infinitos alifafes hereditarios que la pueden alterar, la falta de proporciones que deben inutilizar á muchos caballos que presentan por otra parte bellezas de apariencia con que se deslumbran los medio inteligentes; este individuo aficionándose á las cualidades que distingue, y amando en su propio estudio á la especie de los caballos, si se dedica á propagarla hace tan oportuna eleccion, que nunca desmienten los resultados sus conocimientos, ni dejan frustradas sus esperanzas. Por estas razones repetiremos que si no hay caballos, es porque no hay hombres; y como nada sea mas destructor que la ignorancia, ó es preciso fundar escuelas donde se instruyan la milicia y la juventud, ó es forzoso renunciar á tener jamás buenos caballos en España.

281. Es tan grande la importancia de las escuelas en este ramo como en todos los de precisa enseñanza, y es tanta la relacion que tienen con la cria del ganado caballar, que no se rehuyeron tan fundadas reflexiones, ni de la sabiduría de los monarcas de España; ni de la ilustracion de nuestros esclarecidos escritores. El celoso D. José de Arcos y Moreno, fiscal de Caballería, estendiéndose sobre otros particulares, habla de la enseñanza del modo siguiente.

282. «El honesto recreo del pueblo y el ilustre ejercicio de la nobleza están afianzados en el uso del caballo; y así le han calificado los gloriosos Monarcas españoles en diversas providencias dadas con el fin del logro de la abundancia y bondad de los caballos. Especialmente se esmeraron los Señores Reyes D. Enrique III, D. Fernando con Doña Isabel, D. Felipe II y D. Carlos II (1): sobre cuyo asunto escribió Andrada, caballero Sevillano, refiriendo el informe que pidió á la ciudad de Sevilla el Señor D. Felipe III, para restablecer y aumentar los ejercicios ecuestres, y que la nobleza se adiestrase con buenos caballos, y tuviese maestros que estuviesen bien instruidos (2); cuya grande utilidad espresó el Señor Rey D. Felipe V en el principio de la Reales cédulas de los años de 26 y 46, proponiendo el provechoso uso del caballo para todas las acciones generosas y marciales.

283. «Y los Reyes D. Felipe II y su padre tuvieron especialísimo cuidado en fomentar y restaurar en los españoles la antigua destreza y habilidad en el montar; y ninguno de los caballeros se ruborizaba por ejercer el oficio de maestro, antes bien se gloriaba de ello logrando algunas veces la presencia de sus soberanos en sus nobles ejercicios (3).»

284. Establecida la Real escuela militar de Equitación en la Corte, y promovidas las de partido en las capitales que correspondan, pertenece á los Reales cuerpos de Maestranza, guardando las leyes de su instituto, levantar cada cual la suya en los pueblos de su residencia. Y es tal el justo concepto que debe tenerse de los caballeros que componen estos cuerpos y del celo por el mejor servicio del Rey, que asiste á los tenientes que los presiden, que

(1) Ley 1, tit. 17, lib. 6, Nov. Recop.

(2) Terceros discursos del Maestro de caballería.

(3) Real Ordenanza con las ilustraciones, §. 11, núm. 12.

estamos muy convencidos de que no sería necesaria mas que una muy leve insinuacion en nombre de S. M. para que al momento se verificase. Y como quiera sea tambien obligacion peculiar de las Reales Maestranzas celebrar todos los años ciertos ejercicios ecuestres; y que se compongan estas de individuos de la nobleza generalmente acaudalados, y habria cosa mas oportuna, de mayor lustre y mas adecuada, como el que quedase instituido que todos los años por San Fernando, ó bien por el mes de octubre, en obsequio de su amado Rey, concurriesen en Aranjuez ó en Madrid solamente seis individuos por Maestranza, y que reunidos estos, y formando cuerpo, ejecutasen en su loor una solemne funcion de parejas, que sirviera de ejemplar y de estímulo á la demas nobleza. Pero si las Maestranzas de caballería, cuyo nombre en su verdadera acepcion encierra la idea de enseñanza ó aprendizaje, ni tienen caballos de montar, ni sostienen la cria caballar, ni perpetúan en los caballeros el uso y la destreza en manejar el caballo, ¿qué utilidad, qué beneficio reporta el Estado de su establecimiento, ni de los honores que les concede?

285. A fines del reinado del Señor D. Carlos III, y siendo Infantes los Señores D. Carlos IV, D. Antonio y D. Gabriel, se ejecutaban aquellas tan lucidas y brillantes parejas en Aranjuez, que aun conservan la debida celebridad, y en las que cada uno de los Serenísimos Infantes era gefe de una cuadrilla de doce individuos, y el Escelentísimo Señor marques de Astorga, conde de Altamira, Caballerizo mayor de S. M., lo era de la cuarta. La concurrencia de cuarenta y ocho magníficos caballos puestos en accion, la de los caballos de respeto, de que á cada caballero precisaba estar provisto, la magnificencia de los trages á la antigua española, las músicas marciales, y el concurso de todos los pueblos del contorno, formaban una escena suntuosa, que debia llenar de entusiasmo á todos los espectadores. Y como en tan grandioso espectáculo es-

taba abierta la entrada á todo caballero, ¿cuál de ellos no se afanaría por adquirir un hermoso caballo con que presentarse dignamente en tan solemne palestra; y cuál osaría confiar en sus propias fuerzas, y no recurrir á un hábil maestro que le instruyera detenidamente á él mismo; y le enseñase tambien el caballo, según era competente? Pues hé aquí demostrada la directa influencia de tan apreciables ejercicios, para propagar la afición en la nobleza, para ampliar el consumo de los caballos, estender la instruccion y las luces, y levantar un vasto campo de mejora en nuestras desgraciadísimas castas.

286. En las funciones de Maestranzas propuestas mas arriba, todo caballero y todo oficial, de capitán inclusive para arriba, pudiera ser admitido; y á todo el que, sin salir en las parejas, optase á presentarse á caballo en determinados intermedios para correr con la lanza en la mano una sortija, ó una cinta, para ofrecerla luego á las damas espectadoras; debería acogerse con los brazos abiertos; ¿Y qué ocasión mas oportuna para la solemne aplicacion del gran premio extraordinario de la Corte, de que hemos hecho mención en el artículo 3.º del capítulo 5.º, para el caballo mas sobresaliente de los premiados en las provincias? ¿Pueden dudarse los felices resultados que arrojarían de sí semejantes fiestas? ¿No serían tanto ó mas que las carreras establecidas por los ingleses con este objeto, susceptibles de inspirar un vivo interés, de despertar el entusiasmo, de difundir el conocimiento de los caballos, de promover el gusto y la afición á criarlos, y mucho mas cuando en estos espectáculos se rectificaria el juicio acerca de sus verdaderas bondades y útiles perfecciones? Figúrese cualquiera la concurrencia, la alegría, el entusiasmo general, la gloria y la celebridad de los vencedores, ¿no sería un espectáculo digno de compararse con cuanto imaginaron los cultos atenienses para levantar y engrandecer á su patria?

287. Por los años de 1806 habia dado la Real Maestranza de Ronda el plausible ejemplo de establecer una yeguada, costeada á prorata por los individuos del cuerpo, que se habian prestado gustosísimos á ello, mediante un ligero escote. Componíase la yeguada de unas cien cabezas escogidas de las mejores razas, y los correspondientes caballos padres, entre los cuales nos parece se pensaba, y con mucha razon, en agregar alguno de la casta árabe ó berberisca. Planteado estaba ya este importante establecimiento, cuando la fatal guerra de la Independencia vino á destruirle, como acabó con todos los del Reino. Pero ¿no seria útil y sobremanera provechoso se estimulase con toda energia á la misma Real Maestranza de Ronda para que repitiese, y á las demas para que imitasen tan noble empresa, dándoles á conocer cuán gratos serian semejantes establecimientos á nuestro muy amado Soberano? ¿No pudieran encontrar en ellos los mismos cuerpos y el Estado su recíproco beneficio, además de la gloria de concurrir á la regeneracion de las preciosas razas de sus propios caballos, perdidas para la España? ¿Puede nadie olvidarse de lo que hizo en nuestro caso el gran Colbert, Ministro de Luis XIV (1)?

288. Acabado el reinado del Señor D. Felipe IV, y entrando el del Señor D. Carlos II, mandó este publicar un bando el año de 1678 (2), prohibiendo el uso de las mulas y machos en los coches, estufas, calesas y qualquiera género de portes de rua, sin distincion de personas. Tres fueron los motivos de este bando: el primero el atraso que empezaron á padecer los campos por haberse entregado sus habitantes á la cria de mulas; el segundo el detrimento que redundaba á la cria de caballos por aque-

(1) Véase cap. 5.º, art. 2.º de esta Memoria.

(2) Lib. 6. tom. 3. Novia Recop.

lla granjería, y el tercero ocurrir á la necesidad de la formacion de los ejércitos, de los cuales penden la seguridad y progresos del reino; y asimismo restaurar la nobleza española en aquellos loables ejercicios que le fueron tan frecuentes y comunes.

289. Asi pensaban nuestros Monarcas en aquellos tiempos. Su ejemplo luminoso y la verdad misma que se demuestra tan patente, sobran para convencer á todo Gobierno que quiera prosperar en este ramo, de la necesidad de una escuela central de equitacion, donde los preceptos y las reglas del arte se conserven en todo su vigor, y que como una luz brillante colocada en alto, derrame por todas partes la claridad de la instruccion y el resplandor del buen ejemplo.

290. Constituyendo, pues, el caballo una verdadera riqueza del Estado, ¿de qué importancia no será el establecimiento de las escuelas de equitacion, que al paso que difundan las luces en todas las clases, las consignent para mayor lustre del frono entre los militares? ¿Cuánto no interesa al decoro y engrandecimiento de la caballería adquirir cierto número de oficiales educados en estas escuelas, que sepan no por rutina, no por aficion, no por oídas, sino por principios, desempeñar dignamente las remontas, dirigir la enseñanza de las compañías, y corregir el sin número de vicios de que adolecen los caballos por falta de educacion, y que son luego obstáculos insuperables á todos los esfuerzos de la mejor táctica? La clase de picadores, no solo para la caballería, sino para la sociedad entera, está concluida. ¿Cuántos individuos no compran caballos, porque no encuentran personas de satisfaccion á quien entregarlos para su enseñanza! ¿Cuántos criadores no abandonan la educacion de los potros de mejores esperanzas por esta misma falta! ¿Qué será de la cria caballar, si con medidas eficaces no se procuran los medios de desterrar prontamente esta penuria tan absoluta

de maestros? Y como sea tan difícil formar un verdadero profesor, según la confesión ingenua de los grandes escritores; de aquí nace la mayor necesidad de una escuela normal en Madrid, y de otras escuelas en las provincias, donde la emulación, el estímulo y la esperanza del aprecio público, sean el precioso fónes de los esfuerzos con que cada cual procure alcanzar la posible perfección.

291. Un verdadero picador, instructor de un regimiento, debe ser hombre de una instrucción distinguida, ha de estar dotado de unos conocimientos profundos, sin serle estrañas las ciencias que hoy forman la base de la equitación. En toda maniobra de caballería debe reinar grande exactitud y suma precisión, y al mismo tiempo de la unión general cierta movilidad individual en cada uno de los seres que determinan la acción ó movimiento, que exige imperiosamente instrucción privada para cada hombre, y peculiar para cada caballo, muy distantes ambas de la imperfección con que es forzoso contentarse. Y los elementos que han de conducir á tan grandes resultados, ha de prepararlos el maestro á quien esté cometida la primera instrucción del hombre y del caballo. Pero si el hombre que no está guiado por la antorcha de las ciencias, ó por aquella luz que le presta el estudio, se queda en todo tan á ciegas, ¿cómo podremos creer pueda servir de un modo completo en la guerra un animal á quien falta la competente educación? ¿Cómo nos persuadirémos se la pueda dar oportuna, el que no la tiene para sí? En la caballería debe tratarse de formar con dos seres separados un solo todo, de equilibrarlos, de ponerlos en perfecta armonía, y establecer una íntima correspondencia entre ambos. Este común equilibrio, este acuerdo perfecto, esta correspondencia de la voluntad del hombre con la del caballo, que duplica su ser, su existencia, y comunica á la fuerza física del bruto el impulso moral del jinete, es un méro resultado de las leyes que dictan la geometría, la

anatomía y la mecánica; y estos resultados sublimes, que dan á un tiempo la belleza, la comodidad y un mando absoluto sobre el animal, son los que se deben inculcar en los alumnos de las grandes escuelas.

292. «¿Cómo ha de haber criadores de caballos en España, dice D. Pedro Pomar (1), si no encuentran quien se los compre? ¿Acaso se cultivarian las viñas, si no se consumiera el vino, ni todas las producciones de la tierra? En mi país, cuando yo era niño, no bastaban un picador italiano y otro español para alicionar los caballos de la nobleza, sin otros aficionados que se dedicaban al mismo ejercicio; y en el día de hoy no hay picadero, ni picador, ni quien tenga un caballo que pueda distinguir-se del rocín de un hidalgo de aldea, para divertirse con sus galgos.»

293. ¿Qué diría el citado D. Pedro Pomar si viera ahora nuestros hidalgos desechando los caballos de España y montados en caballos franceses de seis varas de pescuezo, todos echados para adelante, y fuera del debido aplomo, con las piernas abiertas y tiesas, con los tobillos en conversacion con los encuentros del animal, llevando con los brazos el compás como á punto de solfa, desfigurada la posicion, haciendo alarde y moda de ir ridículos, y copiándose de aquellas verdaderas caricaturas, que siempre han provocado á risa? ¿Creerán acaso que imitar á los oficiales franceses de infantería, que han estado en estos últimos tiempos en España, en ese modo estravagante de montar á caballo, es lo que en la culta Francia se reconoce por montar bien? Pues abran las escelentes obras clásicas francesas, las primeras del mundo en esta clase, y lean á Pluvinel, maestro de Luis XIII, y Consejero de Estado, lean al baron de Bohan, al barón de Sind, al caballero Bois-

(1) Memoria á la sociedad aragonesa en 1784, pág. 47.

defre, al famoso Latour de Auvergne, descendiente del vizconde de Turena, y comandante director de la equitación en París, y por último al señor de la Guerinere, y entonces conocerán lo que va de los vicios á que descienden en esta materia los hombres en todos los paises, á la manera noble y científica con que la tratan y la profesan los sabios.

294. Ya que hemos tocado este importante punto, se nos hace imposible no añadir aqui otra leve reflexion, que no deja de ser de mucho peso. Es realmente cierto que no tenemos en España caballos grandes ni pequeños aparentes para los coches, y que de consiguiente, ó es forzoso dejarse arrastrar por las horrorosas y desairadas mulas, ó valerse de los caballos estrangeros; y en esto cabe una disculpa tan fundada, como que solo el Gobierno puede subvenir á ello, fomentando las castas que nos faltan. Pero el que deja el caballo de silla español, tan suelto, tan flexible, tan pronto, de tan cómodos movimientos, y por eleccion se monta en un caballo inglés ó francés, solo porque, segun es fuerza repetirlo, ha visto montados en ellos por mera necesidad á los franceses; el cual caballo, no solo le cuesta un dineral, siendo generalmente malo, sino que por la dureza inflexible de sus marchas le pone punto menos que en la agonía cada vez que le trota, ó le cansa los brazos y los puños por la rigidez de su cuello y el agarrotamiento de sus brazos y espaldas, siempre que intenta revolverle; este individuo ¿qué disculpa tiene? ¿Es posible llegue entre nosotros el espíritu de imitacion hasta ese punto? ¿O puede haber se lleve tan lejos en contra de su propia comodidad, de su interes y del buen gusto el colmo de la estravagancia?

295. La escelente ocupacion de montar á caballo tuvo antiguamente mucho áuge en España; y hablando de los grandes hombres de á caballo, de que habia en gran número, refiere el caballero Andrada y especifica la eminencia

te destreza del Señor Rey D. Felipe II, que tenía complacencia de mostrarla á sus caballeros. De aquí nacía mayor aplicación é inclinacion vehemente en la nobleza, cuya habilidad atribuyendo fortaleza (1) y belicosidad en los ánimos, era plausible diversion y útil recreo de los pueblos.

296. Celebrábanse juegos, fiestas y torneos, á que no dejaban de asistir las Reales Personas, como se vió en la reconciliacion de los Haros y los Laras; pues queriendo el pueblo manifestar su regocijo, dispuso en la plaza de Valladolid un magnífico torneo, donde concurriendo los caballeros hicieron ostension de su destreza; y no pudiendo el Señor Rey D. Alonso XI ver el lucimiento sin mostrar su habilidad, salió al torneo, aunque disfrazado, por no coartar la libertad de los contendores (2).

297. Si nuestro muy amado Rey, el Señor D. Fernando VII, me permitiera hacerle aquí una reverente súplica; si se dignase escuchar sin enojo una leve insinuacion á que me impelè el mismo amor con que miro y anhelo por el lustre de su Trono, el engrandecimiento de su corona, y el mejor nombre de su augusto reinado; entonces sin temor, seguro de no disgustarle, osaria proponerle un medio eficacísimo para comunicar un grande impulso á la ería caballar. Mas que la célebre Pragmática del Señor Rey D. Carlos II, en la que prohibió con el mayor rigor, y sin escepcion, el uso de las mulas para los coches y todo carruage; mas que el ejemplo que daba á la nobleza el Señor Rey D. Felipe II, esplayando su destreza en manejar un caballo, y mas que la bizarra emulacion del Señor Rey D. Alonso XI, produciria en el muy

(1) Real Ordenanza con las ilustraciones, pág. 9, núm. 6.

(2) *Hist. de la suces. Real de España*, por F. J. Alvarez, tom. 2.º, pág. 393.

amado Rey el Señor D. Fernando VII, el magnífico ejemplo de desterrar las mulas de sus coches, y servirlos con caballos españoles.

298. No se nos oculta que al principio los caballos españoles durarian poco, y harian seguramente un servicio imperfecto en los coches de S. M.; pero ¿qué importaria renovarlos una y dos veces al año con otros nuevos, y poner estos ingresos en manos de los labradores? ¿Hay acaso medio mas eficaz de promover las cosas, como el de escitar su consumo? El interés individual ¿no mueve á todos los hombres á poseer lo que se busca, y á criar lo que se vende? ¿Qué importaria tampoco, ni á quién pudiera dañar que la persona que pudiese, ó en ello tuviese gusto, llevase cuatro ni seis caballos en su coche, como fueran españoles? Muy léjos de prohibirse, ¿no debería agasajarse al individuo que los llevara mejores, como á un bienhechor de las castas? Pero no por separarnos de las estériles mulas, demos en otro escollo tan grande y acaso mas destructor, cual es el de regalar con nuestros fondos á los estrangeros, constituyéndonos sus tributarios con las continuas compras de caballos para nuestros carruages; porque entónces ¿quién ha de criar caballos en España? ¿Ni qué labrador no ha de desmayar, aun antes de emprender la cria? Pero con el plausible estímulo y el ejemplar de un gran Rey, con un método sabio y combinado, con el benéfico impulso de la Regia potestad, y no despojando á los españoles de unas cantidades á que tienen derecho de aspirar, y que influirian tanto en resucitar las destruidas y perdidas razas; ¿cuán en breve abundarian en España los caballos para toda clase de servicios! ¿Cuál sería el español que no siguiese tan noble ejemplo? ¡Ay si estas razones de tanto peso se pudieran inculcar en todos los corazones!

299. Los celosos escritores de que hemos hecho mencion en distintos artículos de esta Memoria, y antes que

todos ellos nuestro tan justamente celebrado Herrera (1) detestando la cria de mulas, demostró hasta la evidencia que de la esterilidad no puede venir más que el aniquilamiento. Pero no es este el solo mal de los de esta clase, el que padece la cria de caballos en nuestros dias, según lo acabamos de insinuar; porque si bien son aquellos monstruos estériles y costosos la ruina de los caballos, si arraigan el atraso en la cultura de los campos, y si estieden el desprecio injusto de los útiles bueyes (2), al fin algo dejan á la España; pues que se quedan y reparten entre nuestros propios labradores las sumas que devengan en su venta. ¿Y sucede otro tanto con los muchos caballos extranjeros que se nos están introduciendo para coches, para birlochos, y hasta para montar como con asombro es menester decirlo! por mano de los muchos chalanés que se han dedicado á este destructor comercio? No, ciertamente: luego tanto ó mas perjudiciales que las mismas mulas, estos caballos extranjeros no solo vienen á ocupar los puestos que á los nuestros pertenecen, sino que en tiempos de escasez como los presentes, en que conviene alentar la agricultura y reemplazar con cuanto se pueda el abatimiento de nuestro comercio, atrayendo á nuestras manos todo el numerario posible; nos despojan de nuestros fondos, y se van llevando fuera del reino, sin retribucion alguna, y aun con aplausos por nuestra parte,

(1) *De la fertilidad de España*, pág. 355.

(2) Se tiene por muy difícil, que un colono situado sobre su suerte, y con buen pasto en ella, prefiera el imperfecto y atropellado trabajo de un monstruo estéril y costoso como la mula, á los continuos frutos y servicios de un animal parco, dócil, fecundo y constante, como el buey, que rumia más que come, que vivo ó muerto enriquece á su dueño, y que parece destinado por la naturaleza para aumentar los auxilios del cultivo y la riqueza de la familia rústica. *Inf. en el expediente de la Ley agraria*, P. Jovellanos 1795.

unos intereses que tanta falta nos hacen. ¡Que esto lo vea con indiferencia un particular, que no piense mas que en su equivocado gusto, y que aun á ello contribuya, por no haber meditado sobre el perjuicio que causa, podrá mirarse como ignorancia, y acaso como un egoismo, por desgracia demasiado general! Pero los desvelos paternales de un Gobierno, cuyas miras benéficas abrazan lo presente, y penetran el porvenir, y que sabe que uno de los grandes axiomas de Economía política es sacar de su propio suelo cuanto sea preciso para cubrir sus necesidades, sin tener que apelar al ruinoso recurso de importarlo del extranjero, no pueden dejar tales daños sin remedio, ni omitir de sacar de ellos mismos todo el partido que se deba á favor de las razas españolas que aquellos caballos espúrios vienen á anonadar.

300. Para concluir, volviendo á las escuelas, solo añadiré, que su establecimiento, bajo las formas que convienen y que se omiten en obsequio á la brevedad, contribuirá á la gloria de la época presente. Gloria que no podrá ser pasajera, si contribuye á la regeneracion de nuestros caballos; si perfecciona la caballería, si despierta los ánimos del sopor en que se hallan, y si restablece los ejercicios ecuestres, tan queridos de nuestros antepasados, derivándose de la instrucción y de las sábias instituciones el deseo de saber, la emulacion noble, el anhelo de distinguirse, y la grandeza de alma que conduce á la superioridad y á las grandes empresas.

ARTICULO VI.

Cuarto y último medio de regeneración y mejora de la cria caballar: necesidad de que reciba su impulso del Gobierno.

301. **H**abiendo hecho conocer la esperiencia que los mas grandes esfuerzos, que siempre ha hecho y está haciendo el Gobierno para fomentar la cria del ganado caballar han sido infructuosos; y que todo el celo de los magistrados y tribunales superiores es inútil, sin efecto, y acaso en muchas ocasiones perjudicial; que los clamores de los labradores son continuos, y repetidísimas las quejas; que carecen los ganaderos de la precisa é interesante acogida para sus potros, así en la internada, como en las épocas convenientes; que las mismas yeguas no disfrutan de las dehesas que les están consignadas; que para escaparlas de la miseria y de una muerte inevitable, se han hecho gravosísimas á sus dueños; que, en fin, nada hay de lo que debería haber, ni respectó de estos particulares, ni en orden al régimen esencial de los caballos padres, y que nada se puede cumplir como se manda, siendo muy grande la falta de hombres competentemente instruidos para manejar este ramo, hemos pensado no había otro arbitrio para ocurrir á tan graves daños, que el de variar y establecer bajo una forma nueva, bien que selecta, segura, y la única conveniente, el régimen económico y la direccion científica de la cria del ganado caballar en las provincias de España.

302. Recordaremos los cuatro puntos principales á que hemos reducido los medios mas conducentes para resucitar la cria; debiendo confesar que á nuestra constante ob-

servacion han parecido como moralmente seguros. Y como nunca estará demas el repetirlo, diremos que el primero es la introduccion de caballos padres aparentes, segun se han clasificado: el segundo, el estimular á los criadores con premios, en el modo y forma que queda propuesto: el tercero, el establecimiento de escuelas; pues que nada puede prosperar donde falte la instruccion; y el cuarto, en fin, á que se consagran particularmente estos artículos, es la precisa reforma, ó mudanza total del sistema ó régimen económico y gubernativo de este ramo en las provincias. Conceptuamos de tal modo enlazados estos medios entre sí, que bastaria la omision de cualquiera de ellos para que faltase todo el buen efecto que se deba esperar de la concurrencia de los demas.

303. Pero como considerémos impropio de una Memoria introducir en ella ninguna forma reglamentaria, nos ha parecido mas oportuno estamparla á parte, por medio de un ligero apéndice, que escribiremos á continuacion, y ofreceremos por via de proyecto ó de ensayo, á las personas ilustradas, que con mayores conocimientos, y como jueces competentes las podrán admitir ó desechar. Y como fundemos el remedio de los males que se padecen y el feliz impulso que deba comunicarse á la cria caballar en las reglas sobre que establecemos la indispensable marcha que convenga dar á este ramo, entraremos en algunos detalles preliminares, que sobrarán para convencerse de su necesidad, y nos llevarán á su lectura con la prévia ilustracion que se requiere.

304. El oficio de las leyes, respecto de la agricultura, debe ser el de proteger solamente el interés individual, removiendo los estorbos que se opongan á la accion, ó movimiento de este mismo interés; y empleando en su obsequio con oportunidad los estímulos convenientes. Pero en la cria caballar están de tal manera amalgamados el interés del Gobierno y el de los particulares, que ni le es

posible al primero dejar de proteger un ramo sin el cual no puede pasarse, ni le es dable á los segundos criar lo que el Gobierno reclama, si los abandona este á sus propias y débiles fuerzas. De aqui nace, que en todas las naciones donde goza la agricultura de la mayor libertad, toma no obstante el Gobierno la mano en la cria caballar; no para restringir la libertad de los particulares, sino para ayudarlos con los medios á que ellos no pueden alcanzar, y con aquellas medidas benéficas y precisas que penden de la autoridad. Nunca con efecto son los particulares ni bastante ricos para hacer este comercio por sí mismos, ni para procurarse los caballos padres que les convienen, ni mucho menos para proveer á su conservacion y á la de las razas, en los términos que se requiere. Asi que, aun quando no se ignore en Economía política que no debe intervenir la autoridad en los negocios privados; considerada como un negocio mixto, en el cual se interesan el Gobierno y los particulares, la cria caballar reclama la cooperacion de ambos; el poder y la riqueza del primero, y la asidua vigilancia de los segundos.

305. ¿Qué hace el Gobierno francés en este momento? Tiene establecidas seis yegudas de su cuenta, treinta depósitos de caballos padres, y dos escuelas primarias en Alfort y en Leon para la instruccion competente. Los caballos padres pertenecientes al Gobierno, no solo sirven para las yegudas de este mismo, sino que llegado el tiempo de la monta, se distribuyen en los partidos para asistir á las de los particulares, con tal de que tengan precisamente las yeguas aquellas circunstancias de que necesita el Estado, y que se les requieren con el mayor rigor. El individuo que tiene un caballo padre, es dueño de presentarle para su aprobacion; pero si la consigue, desde aquel mismo dia goza de una *prima*, ó sea ligera pension, que se le otorga para su mantenimiento, ademas de la facultad de alquilarle para las yeguas, y la de optar á un

premio por cada potro ó potranca de su pertenencia, que se acrediten hijos de yeguas y caballos aprobados. De este y de aquel modo gozando los labradores de muy buenos caballos de raza para sus yeguas, mediante una corta retribucion que pagan al Gobierno por cada cabeza, tienen la ventaja luego de encontrarse con un campo vasto de beneficios para los potros que obtienen de ellos.

306. Por estas y las causas que hemos sentado no puede el Gobierno abandonar ni á la flaqueza de los particulares, ni á la codicia, ni menos á la grosera ignorancia, tantas veces comprobada en esta Memoria, con que se desvian de sus verdaderos intereses, el importante ramo de la cria caballar. ¡Desgraciada de ella el dia en que la autoridad suprema tratase de abandonarla á su suerte, y le concediese una libertad absoluta, que algunos llevados de teorías generales quisieran se le otorgase; pero que solo puede entrar en la idea de los que no conozcan sus elementos! ¿Cuáles fueron los efectos de la que en 1781 dieron las córtes á esta grangería? Dedicarse los labradores todos en las Andalucías á la crianza de mulas, inficionar y envilecer con la union del asno garañon las yeguas de las mas nobles razas, estender por consiguiente mas y mas la ruinosa esterilidad, y privar al Estado hasta de la esperanza de poseer jamás el arma de que mas necesita. Vuélvase la vista al año de 24 y de 25, y cerciórese cualquiera de esta verdad y de la nulidad total á que quedaron reducidas las razas andaluzas á efecto de semejante providencia. ¿Qué regimiento pudo remontarse entonces? ¿No causa verdaderamente dolor acordarse del estado á que condujo á la privilegiada Andalucía una libertad tan inoportuna, como contraria á las felices producciones de su suelo? Y al contrario ¿cuánto no se han aumentado los productos de sus yeguas desde que la autoridad la ha vuelto á someter á sus antiguas leyes, á pesar de no ser bajo muchos respectos las que realmente

le convengan! Pero la primera atencion de los gobiernos es la de mirar por su propia conservacion á que está inherente la del Estado; y debe pésar mas en la balanza de su justicia la prosperidad general, que el bienestar aislado de unos pocos individuos, aun dado caso que fuera necesario perjudicarlos en beneficio de la comunidad: circunstancia de que se está aquí muy distante. ¿Podiera mirar un padre de familia á sangre fria que por falta de inteligencia, de medios para ello, ó de direccion, adoptase un hijo suyo un modo de vivir con el cual se perdiera, sacrificara á su propio padre, y arruinase á toda la familia? ¿Y no pudiera decirle, es menester que ese comercio le hagas de otra manera; yo te auxiliaré para que te sea á tí mismo y nos sea á todos menos perjudicial y mas provechoso, y de lo contrario debes dejarle y dedicarte á otro ramo? Desgraciadamente los hombres no conocemos medio en las cosas, y la mayor parte opinamos por llevarlas á los extremos. Hay efectivamente muy grande distancia entre pretender ejercer una repugnante tutela en cuanto concierne á la cria caballar, y pensar que pudiera sostenerse con ventajas del Estado abandonándola á la mas crasa ignorancia, á la carencia de fortunas, á la desidia, ó tal vez al egoismo de la ambicion; no dirigiéndola, no estimulándola, ni ayudándola por los medios debidos, como es tan absolutamente indispensable lo verifique la autoridad. Pero no siendo de nuestra incumbencia sostener mas tiempo estas luminosas teorías, nos contentaremos con añadir, que es de toda necesidad proteja, ayude y promueva el Gobierno una grangeria de que necesita para su defensa, y cuya falta no puede aventurar, combinándola de modo que en ella encuentre la justa retribucion de sus afanes el individuo aplicado que se la proporcione.

307. ¿Pero de qué modo podrá el Gobierno proteger la cria caballar? Refrenando los excesos del interés privado, conteniendo la demasiada tendencia á la cria de mu-

las, oponiéndose á la bárbara costumbre de matar los hijos de caballo nacidos de yegua que se destine al asno garañon, y no permitiendo se dediquen las mejores yeguas andaluzas de raza á tan destructor comercio. ¿Cómo podrá ayudarla? Proporcionando dehesas aparentes para los potros; destinándolas de abrigo y de selectas yerbas á las yeguas; facilitando á los criadores buenos caballos padres de aquellas razas que han alcanzado la posible perfeccion mediante cortas retribuciones, y estableciendo un sistema de gobierno en las provincias que *no pudiendo dañar ni por ignorancia, ni por desidia, ni por mala fe,* haga efectivos tan grandes como deseados bienes. ¿Y cómo la podrá promover? Difundiendo la instruccion, distribuyendo premios, dando al caballo español la importancia y la total preferencia de que es tan digno, ofreciendo nuestro augusto Monarca y los Señores Infantes multiplicados modelos en sus casas de cria, sosteniendo con su ejemplo los principios que quedan desenvueltos, y escitando fuertemente el consumo por aquellos poderosos medios que hemos indicado; y por otros muchos que tiene en su mano la autoridad. Pero veamos en el sistema que se sigue hoy en España, que es el único mejorándole que pueda observarse en nuestras circunstancias, algunos de los males que sea necesario remover, para venir á dar en una buena administracion, y encontrar un nuevo apoyo que sustente la nueva forma gubernativa que hemos anunciado al principio de este artículo, y que tanto importa establecer.

ARTICULO VII.

Vicios de que adolece la actual direccion de la cria caballar: como pueda conseguirse su mejora.

308. Toda la direccion de la cria caballar en los pueblos descansa en un subdelegado, que lo es el corregidor del pueblo, en dos diputados que se eligen del gremio de criadores, y en un visitador de caballería que regularmente reside en la capital de la provincia.

309. Las subdelegaciones en los corregidores y justicias de los pueblos jamás pueden estar bien servidas: primero, porque carecen de la inteligencia y afición que son indispensables para el buen desempeño de tan difícil como importante ramo; segundo, porque dedicados á otros objetos que les imponen mayor responsabilidad, no tienen lugar para vacar ó dedicarse á aquella; y tercero, porque en razon misma de sus atenciones les precisa estar siempre al dicho de las personas que los cercan, de que resulta ser sus representaciones nulas, sus votos inútiles, y sus decisiones las mas veces perjudiciales. De todo lo cual se deduce debe adjudicarse á persona mas idónea, mas desocupada y mas inteligente la subdelegacion de caballería, eligiéndola en cada pueblo de modo que sea esta su primera y casi esclusiva ocupacion.

310. Los dos diputados de yeguas una vez elegidos se perpetúan en esta comision. ¿Y qué sucede? Que la toman con calor el primer año; pero despues, séase por los obstáculos con que tropiezan, ó séase porque con la misma perpetuidad se cansan, al fin se abandonan, y en la confianza de no poder ser removidos, no velan en lo

que les incumbe, ni influyen como debieran en defender y sostener los derechos y regalías concedidas por el Gobierno á los criadores, ni en los auxilios que para el ramo de la cria debieran impetrar de las justicias, ni en fin, atienden á ninguna de las importantes obligaciones que les estan cometidas. De que se sigue no poder de ninguna manera convenir la perpetuidad de los diputados, ni ser nunca provechosa la independendencia de que gozan en el desempeño de sus funciones.

311. Los visitadores, segun el sistema establecido, son unas autoridades temporales, cuyas facultades estan limitadas solo al tiempo en que está abierta su visita. De aquí resulta ser unos meros espectadores de los abusos que debieran corregir y que no pueden evitar (1), siendo unos magistrados que se muestran, y desaparecen luego cuando hace mas falta su presencia. Pero debiendo ser el visitador un verdadero fiscal de la observancia de la ordenanza ó estatutos de la cria caballar, sean los que fueren, haciéndolos cumplir como autoridad competente; y lo que es mas, entendiendo en las causas y espedientes con absoluta inhibicion de los tribunales, segun le es dado en el tiempo de la visita, parece que por todas razones conviene sean permanentes sus atribuciones. Verificado este importante paso y elegidos los visitadores con todas aquellas cualidades que requiere su delicado encargo, y las que aparecerán en el proyecto del Reglamento, se constituirán en unos verdaderos *jueces conservadores de caballería*, y este seria el legitimo nombre con que se les debería condecorar.

312. La precisión de que los visitadores hayan servido en caballería, reduciendo el número de sugetos para la eleccion, y apartando de ella á muchos individuos que

(1) Véanse en el artículo 3. del capítulo 1. principalmente los párrafos num. 32, 33, 36 y 40 de esta Memoria.

podrían desempeñarla con el mas grande celo, es un verdadero perjuicio. Nos parece que donde quiera que se encuentren las cualidades que se necesitan, allí se deben aprovechar en el individuo que las posea para que las ejercite en beneficio de su empleo; pues que jamás las gerarquías sin educación y genio aparente han podido dar conocimientos en ninguna materia.

313. La estension de las provincias de Andalucía, aun cuando no estuviere el ramo de la cria en el estado de abandono en que se halla, exige mas de una persona para cuidar de su arreglo, conservacion y fomento. Asi que si se ha de atender como es debido, no puede dejar el *juez conservador* de tener un *segundo*, y ademas un *ayudante*, que tambien podria desempeñar las funciones de *secretario* en todas las ocasiones que se necesita.

314. Establecidos del modo competente los *visitadores* ó *jueces conservadores de caballeria*, deberían gozar en lugar de las dietas que les estan consignadas en la visita, de una dotacion fija y moderada, y en los expedientes solo el actuado, como cualquiera *corregidor asesorado*. Esta medida sobre ser muy conveniente, seria mucho mas económica y decorosa.

315. Ya hemos apuntado en el artículo tercero del capítulo primero de esta Memoria, los males que se padecen con las dehesas destinadas á la cria caballar, la carencia de pastos convenientes, la necesidad de averiguarse la inversion de los que estan destinados á este ramo, y el abuso de ciertos acotamientos. Hemos anunciado ligeramente de cuantos modos se tuerce y se tergiversa el servicio tan importante de los caballos padres destinados al público; y en fin, sin descender en permenores, bien que con el anhelo de hacer un gran bien al Estado, hemos bosquejado un cuadro que bastará para dar á conocer á las autoridades cuán imposible sea dejar de poner fin á tantas omisiones, á tantos abusos y á vejaciones tan ma-

lamente sostenidas en contra de los mismos criadores, á quienes no se debe molestar sino para hacerles algun beneficio.

316. Resta solo añadir en el presente artículo, que son tantas y tan continuas las rencillas y las intrigas entre los empleados de la cria caballar en las provincias, tales los deseos de arrogarse cada cual facultades que no les competen, acaso para abusar de ellas; y es tal en algunos pueblos el abandono, la falta total de celo, la arbitrariedad, sin ninguna clase de responsabilidad ni dependencia, que es de absoluta imposibilidad pueda marchar este tan importante ramo, si no se establece un género de gobierno enteramente nuevo, que sea fuerte y enérgico, que ligue á todas las personas entre sí con independencia absoluta de toda otra autoridad, y en los términos que aparece en el proyecto del Reglamento que se anuncia en los párrafos siguientes.

317. Para esto sería indispensable y urgentísimo, siguiendo en esto el ejemplar de los reinos estrangeros nombrar una persona de conocida actividad y celo, de la mayor aficion é inteligencia posible y en estado de transportarse á los sitios que reclamen su presencia; que todo lo averiguara y lo viera por sí mismo; que todo lo enmendara, lo arreglara y lo transigiera, y que sirviendo de órgano de la autoridad superior pudiera ventilar las usurpaciones, aclarar las dudas, indicar la precisa marcha en este importante ramo, y poner de una vez fin á tantas interminables diferencias, que son los primeros y mas graves daños que sea forzoso remover para que la cria caballar prospere.

318. En Francia hay establecidos, para desempeñar estas funciones, seis inspectores generales de yeguas ó casas de monta, con obligacion de visitar cada uno el distrito que le está consignado. Debe tener todo inspector general un estado circunstanciado del establecimiento que está

á su cargo, visitarle euando lo crea conveniente, indicar al ministro las reformas que juzgue necesarias, señalar las provincias ó localidades que convengan á cada caballo padre; y su incumbencia, en fin, se estiende sobre las personas, sobre los animales y sobre las cosas, en todo aquello que pueda ser útil á tan vasto como interesante ramo.

319. ¿Y qué sería en España ni mas necesario, ni mas urgente que la creacion de un *visitador general* para las Andalucías y provincias del Mediodia desde el presente momento, y otro *visitador general* para las provincias del Norte, tan luego como se verificasen en ellas los propuestos establecimientos? ¿No sería éste el único y legítimo medio de saberse el verdadero estado de la cria caballar, sin la precisa desconfianza que inspiran siempre los escritos, de conocerse á fondo sus males, sus necesidades y el efecto que produjera cualquiera sistema de gobierno que en ella se estableciese? ¿No se pondria de este modo y por medio del *visitador general* la autoridad suprema en contacto con todas las inferiores de las provincias? Hay males que jamas pueden saberse á fondo y con verdad, como no sea con la mediacion inmediata ó contacto de una persona celosa é inteligente que los indague por sí misma, y que instruya verbalmente de ellos y de cerca á la autoridad de quien les pueda venir el remedio.

320. El *visitador general* entendiéndose con el *visitador* ó *juez conservador* de cada provincia, y este con el *subdelegado* de cada pueblo, estaria no solamente siempre pronto y espedito el medio de comunicacion entre las autoridades, sino que por este medio habria unidad en el impulso, se propagaria en todos un mismo espíritu, y se difundirian las ideas científicas, corriendo de la cabeza á los extremos. ¿Y qué ventajas para la cria caballar, si eligiéndose los *subdelegados* en la clase de los criadores donde los hubiera aparentes, estuvieran revestidos de bastan-

te jurisdicción, para que sin formas legales, sin intervención de justicias ni escribanos, sino la verdad sabida y buena fé guardada, determinasen en beneficio de los criadores lo conveniente en su pueblo; cortasen las raíces de los males, y diesen cuenta al *visitador de la provincia*, y este al *visitador general*, para que lo hiciera luego á la suprema autoridad de todo aquello que fuera de particular momento?

321. Pero pasando á otros puntos sin estendernos mas, nos es preciso esponer aqui, que no es posible considerar como criador de yeguas, ni darle consideracion de tal, al que solamente tuviese una mala yegua de carga (1), segun está malamente instituido; porque concederle representacion en un ramo de que no es parte, y que en nada le interesa, es enteramente envilecer el voto y desacreditar el dictamen de los legitimos criadores. Nos parece por tanto debe exigirsele una propiedad mas competente y mas adecuada.

322. Igualmente para que la eleccion de diputados se haga con la debida solemnidad, que tengan los criadores en su granjeria la representacion que les corresponde, y puedan ejercitar con utilidad el interes que deben tener en ella, es de toda necesidad se inscriban estos por primera diligencia en una matricula formada al intento. Tambien es indispensable recaiga precisamente la eleccion de diputado en persona que sea criador, con cierto número de yeguas y caballo padre, y que no pertenezca ni dependa esencialmente de ninguna otra carrera ó estado.

323. A fin de que tenga efecto lo que dejamos indicado en el párrafo que precede, debería formarse una vez al año una junta general de criadores, á que los convoca-

(1) Instruccion sobre el régimen y gobierno de la cria de caballos, cap. 3. §. 3.

se la autoridad competente; no siendo necesaria mas á menudo, ni pudiendo convenir una reunion numerosa, por los vicios de que suelen adolecer.

324. Cosa es harto sabida no puede prosperar ni conservarse ramo alguno en un Estado, sin un fondo capaz de cubrir sus gastos mas indispensables y precisos. Bajo estos seguros datos, y como en prueba de sus grandes deseos de fomentar la cria caballar, tiene mandado el Gobierno se le propongan los arbitrios que hayan de establecerse para conseguir tan laudable objeto, y esa misma superior resolucion ha servido de guia en el Reglamento.

325. Pero para atender á la parte gubernativa, y manejar tambien la administrativa de estos fondos y demas ramos correspondientes al manejo económico de la cria caballar, nada hay mas conforme al buen deseo que anima al Gobierno supremo, como el que se forme una Junta de personas selectas y las mas idóneas, que se encargue especialmente de tan sagradas obligaciones en cada capital ó cabeza de partido.

326. Esta junta deberá tomar el nombre de *gubernativa de caballeria*, y componerse de aquellas personas mismás que hayan de intervenir en el gobierno económico, cuidado y direccion total de la cria caballar, siendo como es debido presidida por el *juez conservador*, y tomando aquel caracter de union, de energia y responsabilidad que le compete.

327. La *Junta gubernativa de caballeria* debería tener á su disposicion todos los arbitrios destinados á sostener la cria caballar, recaudándolos y manejándolos por sí misma, sin cuyo preciso é indispensable requisito es forzoso se persuada el Gobierno de que seria vana toda proteccion, é inútiles y sin efecto los mayores esfuerzos de sus agentes. ¡Qué cosa, en efecto, mas impropia ni menos conveniente que el ver una junta creada para propagar y mejorar la cria de caballos, obligada á menguar de per-

sonas que la postergan á todo, y que la miran sin el mas leve interes!

328. Para la mayor exactitud y claridad, para la debida formalidad y pureza, y tambien para que estas recomendables y precisas circunstancias pudieran acreditarse del modo mas auténtico y notorio, convendria se estableciesen las correspondientes oficinas de cuenta y razon, con *tesorero* y *contador* que cuidasen de recaudar y pagar con las debidas formalidades. Tendria, pues, la *Junta gubernativa* á sus inmediatas órdenes, aquellos precisos dependientes que fuesen necesarios para llevar el trabajo material de la administracion y manejo de sus fondos, y señalándoseles un tanto por ciento en retribucion de su trabajo, deberian ser por este medio mas eficaces en cobrar, que estando á dotacion fija, por ser la utilidad que reportasen en proporcion de los ingresos que recaudaran.

329. Como dependa de la claridad en el orden de la formacion de cuentas, de la exactitud, de la formalidad y debida documentacion el crédito y buen concepto de las personas que tengan intervencion en el manejo de los intereses, háse procurado no omitir en el Reglamento proyectado requisito alguno que pueda contribuir al logro de tan importante objeto.

330. Debiendo igualmente haber en todos los pueblos asuntos peculiares del ramo de caballería, y arbitrios que le pertenezcan, es indispensable haya en todas partes personas encargadas de su manejo. Establecido, pues, el sistema beneficioso que proponemos, se deberá nombrar en todos los pueblos, á propuesta de la *Junta gubernativa* una persona con este objeto, que ademas de los conocimientos indispensables para el encargo, reuna responsabilidad y principios de honor patentes y conocidos, para coadyuvar eficazmente con sus luces á la mejora y conservacion de la cria caballar; y este recomendable sugeto será el *subdelegado* en cada pueblo.

331. Es, en fin, de absoluta necesidad en todo pueblo ó cabeza de partido donde haya *Junta gubernativa* se restablezca un edificio para su establecimiento, con las oficinas correspondientes, las cuadras y demas necesario, como las ha habido otras veces. Y nada seria tan económico, como el que se construyesen estos edificios para el objeto; pues con los arrendamientos que devenga uno alquilado, quedaria en pocos años reintegrado su costo, y tendria la grangería una propiedad siempre mas acomodada y mas aparente, y cual lo reclama el buen orden, y el mismo interes del Gobierno.

EPILOGO.

332. Los medios que he procurado proponer para el restablecimiento de la cria de caballos en España forman una base sobre la cual se pudiera levantar tan útil como importante ramo de nuestra industria, adquiriendo con él riquezas el Estado; aquella consideracion que es tan justa como debida el Gobierno; la esencion de ser mas tiempo vergonzosos tributarios del estrangero los particulares; y reemplazándose, en fin, con verdaderos caballos de guerra, esos débiles y degenerados animales que tanto desdícen del buen nombre español, y deslucen la arrogancia de nuestros magníficos escuadrones de caballería. Nadie podrá dudar, que poniendo las castas en esta privilegiada tierra en el estado que he demostrado ser tan fácil por el influjo feliz de su cielo, de dar por una parte especies escelentes y puras, y por otra productos abundantes y adecuados á sus urgentes necesidades, deberá renacer aquel comercio que la hizo antiguamente floreciente y rica; aquella profusion de caballos que los puso en manos de todo el mundo, y aquel grande anhelo con que los codiciaron siempre las naciones estrangeras, como á la mas rara y apetecida preciosidad.

333. He indicado que la Andalucía debería producir, á lo menos en muchas partes de ella, caballos verdaderamente puros y sin mezcla, alejando de la propagacion los que no fueran perfectos; y derivándolo de su analogía con los árabes, que con este sistema han perpetuado durante el transcurso de los siglos su especie como la mejor del mundo. He apoyado esta doctrina con los primeros y mas célebres naturalistas; pero en fuerza del aniquilamiento total de las razas y de la carencia absoluta de caballos padres en estos momentos, he señalado los árabes como los primeros, y los berberiscos como segundos, á que se debiera precisamente recurrir en las apuradas circunstancias que nos vemos, para cruzar y resucitar nuestros excelentes caballos andaluces, por ser aquellos los únicos que le disputan la primacía.

334. El caballo andaluz está dotado de singular mansedumbre, abunda en gracia, tiene un compás natural, y goza de tan grande facilidad para derribarse sobre sus ancas, que deleita al jinete con la dulzura de sus movimientos. Es tan amante del hombre, tan cariñoso, que despierta en su dueño un sentimiento de amistad para con él. Provisto de gran memoria, de sutil comprension, y naturalmente unido por la buena distribucion de sus fuerzas, se presta á las mas difíciles operaciones de la escuela, con genio, con franqueza y con grande espíritu. ¿No merecen tantas y tan recomendables prendas, que no alcanza jamás otro caballo alguno, y que constituyen á la raza andaluza, en la primera, en la mas perfecta, en la que debe brillar la magestad de los Reyes, la opulencia y el buen gusto, presentando un modelo de la bondad y de la belleza; no merecen que se perpetúen de algun modo en su propia familia? ¿No son dignas tantas cualidades de que se conserven puras, como un bálsamo precioso, con que socorrer, y espiritualizar, digámoslo así, á todas las demas razas que se pueden criar en la privilegiada España?

335. He sentado siguiendo á los mejores escritores, que son aparentísimas todas las provincias de España para las crias de escelentes caballos; y que sobrepujasen á todos los de Europa para ambas caballerías, para la artillería, los trenes, los coches de lujo, y demas necesidades de un grande Estado. Para esto he tratado de probar la indispensable necesidad de promoverse en nuestras provincias septentrionales, con conocimiento prévio, las razas cruzadas con caballos padres de países frios, y como el solo medio para obtenerlos grandes, fuertes y de mucho hueso; y he procurado designar las castas á que para este fin se podría dar la preferencia sobre las demas de Europa, fundando mis aserciones en la misma naturaleza.

336. En los climas del Norte, como en Oldemburgo, la Frisia, y la Flandes, donde domina una atmósfera nebulosa y húmeda, y donde las praderas bajas y pantanosas abundan de yerbas crasas y sobrecargadas de humedad; las moléculas en razon de su crasitud dilatando las paredes de los vasos, y debilitando la fuerza de la elaboracion, engruesan naturalmente las fibras á que se reunen, y determinan la máquina animal á un mayor incremento. Pero los caballos que se crian bajo de estas influencias, tienen menos rigidez y menos contraccion en sus músculos; menos resistencia en sus tendones, y son escasos de espíritu y pobres de resortes. Al contrario los caballos de los países cálidos, secos y elevados, que ademas de ser ligeros, vigorosos y de grande espíritu y resistencia, ganan en el tejido firme de sus fibras, en la solidez de su musculacion, y en la mayor dureza de sus huesos, lo que por otra parte hayan perdido en la magnitud, ó en el incremento.

337. He intentado recordar la tan sabida máxima, de que es necesario despertar el corazon del hombre, estimulando su interés y su vanidad por medio de los premios y las recompensas, para traerle á los fines que el

Gobierno desea. Con éstos poderosos medios es como se le debe escitar á que emprenda, á pesar de dificultades, restablecer nuestras antiguas castas de yeguas; lográndose bajo un sabio y bien entendido sistema, no solo la abundancia que las públicas necesidades reclaman, sino la excelencia innata de nuestros caballos, de que es tan doloroso carecer por mas largo tiempo. Pero siendo el peor de los males y el mas destructor de todos la ignorancia, he presentado las escuelas de equitacion, como un remedio eficaz, en la penuria tan grande que se padece de maestros; demostrando que su influjo es de la mayor consecuencia, no tanto para los placeres de la vida, cuanto para la economía rural, la milicia y la propagacion del hermoso animal que tiene por objeto.

338. Y en fin, me he dedicado á la penosa tarea de estudiar y combinar un método gubernativo, que removiendo las muchas nulidades del presente, asegure la buena administracion, promueva la direccion científica de este ramo en las provincias, dilate los generosos impulsos del Gobierno, y siendo tan beneficioso como debe ser para los labradores, muy léjos de serles gravoso, retribuya con usura, en provecho del Estado, los mismos bienes que con franca mano les prodiga, y está en su interés prodigarles con conocimiento y seguridad.

339. ¡ Ojalá parezcan los medios que propongo aparentes para remediar los daños que se padecen! ¡ Ojalá veamos prontamente restablecidas en España aquellas insignes y célebres castas de caballos con que ganaron tantos dias de gloria nuestros antepasados! ¡ Ojalá pueda la caballería española alcanzar con la organizacion que le ofrezco, aquella primacia de que es tan digna, y que nadie le pudo jamás disputar en Europa! ¡ Si así sucediere; si los propietarios y labradores respiran un tanto en sus ahogos; si se encuentran con aquel número de caballos que les ha de reportar la bien entendida crianza; si con él

prosperan como deben; si con él logra la España cuanto ha menester para su servicio y sus necesidades, sin tener que descender á apelar en ningun caso, ni á los extranjeros, ni á sus caballos, ni á otros semejantes y tan ruinosos medios; entonces habrá ganado nuestro amado Monarca la mas grande victoria sobre sus enemigos; y yo me creeré el mas dichoso mortal, por haber merecido del cielo el dulce lauro de inspirarme tan noble idea, y el celo suficiente para haberla promovido, ya que no esté al alcance de mis débiles fuerzas llevarla enteramente al cabo!

APÉNDICE

A LA MEMORIA

SOBRE LA CRIA CABALLAR.

TÍTULO I.

APÉNDICE

A LA MEMORIA
SOBRE LA CRIA CABALLAR.

Proyecto de un Reglamento

PARA LAS PROVINCIAS
de Andalucía, Estremadura y Murcia.

TITULO I.

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA CRIA
CABALLAR.

ARTICULO I.

La Direccion de la cria caballar en las provincias de Andalucía, Murcia y Estremadura, estará á cargo de un Visitador, ó Juez primero Conservador de caballería, de un segundo idem, de un Subdelegado, de un Regidor y dos Diputados electivos, y de un Ayudante de Visitador, que hará las veces de Secretario.

(IV)

ART. II.

Formarán estos una Junta, que tomará el nombre de Gubernativa de caballería, siendo vocales de ella; y se establecerá y situará en aquellas capitales de provincia ó de partido donde deba residir el Juez Conservador, que será donde estaban los Visitadores antes.

ART. III.

En las capitales donde residiere la Junta Gubernativa, habrá un Tesorero y un Contador encargados de la cuenta y razon, y además algun escribiente, si fuere necesario.

ART. IV.

Tambien habrá en los mismos pueblos un mariscal veterinario dotado, con la obligacion de asistir y visitar diariamente los caballos padres, propios del Gobierno, y desempeñar las funciones anejas á su facultad.

ART. V.

Se nombrará un Visitador general de caballería para las provincias del Mediodía, y otro Visitador general para las del Norte; debiendo ambos residir cerca del Gobierno, para ser los órganos de sus disposiciones. El primero se elegirá desde luego; y

(v)

el segundo tan pronto como haya establecimientos en las provincias septentrionales.

ART. VI. Será obligación de los Visitadores generales visitar, siempre que convenga, las provincias de su señalamiento; y su inspeccion en ese caso se estenderá á todos los ramos de que se compongan, y de cualquiera clase que fuesen.

ART. VI. Será obligación de los Visitadores generales visitar, siempre que convenga, las provincias de su señalamiento; y su inspeccion en ese caso se estenderá á todos los ramos de que se compongan, y de cualquiera clase que fuesen.

TITULO II.

OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADOS EN LA CRIA CABALLAR.

ARTICULO I.

Jueces Conservadores.

En cada provincia tomará el Visitador de caballería el título de Juez Conservador; y en calidad de tal declarará en toda ella la observancia de la Real Ordenanza, haciéndola cumplir como autoridad competente, Entenderá en las causas y expedientes, con absoluta inhibición de los tribunales y justicias; y la apelacion de sus fallos solo podrá ser al Tribunal supremo de caballería, sin que pueda alegarse excepcion ni privilegio contra su autoridad; pues la ha de tener espedita y privativa sobre toda clase de personas en asuntos del ramo de la cria caballar.

(VI)

ART. II.

La eleccion de este destino no estará ceñida solamente á los militares; pues que deberá recaer en toda clase de personas que notoriamente tengan responsabilidad, conocida inteligencia, mucha eficacia, zelo, instruccion competente, buen deseo, y la integridad compatible con el destino.

ART. III.

Habrá un segundo Juez Conservador, que bajo esta misma denominacion, y con iguales facultades que el primero, desempeñará sus cargos y atribuciones en sus ausencias y enfermedades; cumpliendo en los propios términos las comisiones que este le encargue en la provincia de su mando, y constituyendo un auxilio permanente, para que por falta de su presencia nada padezca menoscabo.

ART. IV.

La admision y desecho de caballos padres será esclusiva atribucion del Juez Conservador. En los registros generales de caballos y yeguas de particulares, y en todo lo que tuviere la menor intervencion, se propondrá por sistema molestar á los dueños lo menos posible, y darles á conocer con su comportamiento, que solo la idea de protegerlos, ayu-

(VII)

darlos y promover su grangeria, es la que mueve la mano de la Autoridad.

ART. V.

Las atribuciones del Juez Conservador, serán extensivas á todos los ramos de la cria caballar, sobre los cuales deberá velar con el mayor conato y el mejor celo; y por tanto le pertenecerá presidir en las Juntas que han de formarse con este objeto. Para atender á la parte contenciosa, no habrá de tener otra consulta que la del Asesor que se le destine.

ART. VI.

Pertenece igualmente al Juez Conservador de una provincia, y le es indispensable tener un Ayudante con quien comunicar sus órdenes, y que fiscalice su cumplimiento. Al cuidado del mismo, se pondrá el cargo de Secretario.

ART. VII.

Hallándose con este nuevo sistema ocupados los Jueces Conservadores de caballería en el desempeño de las funciones de su instituto durante todo el año, no deberán ya gozar de las dietas que les están consignadas en sus visitas para gastos de los viages; y si entrar á disfrutar de una dotacion fija y de los derechos que en los expedientes devenguen, como Autoridad asesorada.

(VIII)

Subdelegados.

ART. VIII.

Entre las personas de mas notoria responsabilidad, de mayor representacion, conocida inteligencia y aficion, se elegirá en cada pueblo el Subdelegado, acreditándose con su nombramiento las luces y principios de honor que le caractericen. Este destino será vitalicio, como el de los Jueces Conservadores y Visitador general; y se considerará como carga concejil, teniendo el primer voto despues de aquellos.

ART. IX.

Fiscalizará el Subdelegado en los pueblos de su residencia, la observancia de las leyes y el cumplimiento en su obligacion de todos los dependientes del término, poniendo en la inteligencia del Juez Conservador cuanto crea merecer su conocimiento, remediando y corrigiendo por sí los abusos que estén á su alcance, y haciendo obedecer las providencias de aquel superior Juez por los medios que este le dicte.

ART. X.

El Subdelegado tendrá el padron de los Criadores de su pueblo, y cuidará de convocarlos en fines de cada año, para que reunidos en Junta y bajo

(IX)

su presidencia, elijan á pluralidad de votos un Diputado de los dos que han de acompañarle en el cargo de los asuntos de la grangeria. La reunion del Subdelegado con los dos Diputados formará una sesion permanente en los púeblos donde no haya Junta Gubernativa.

ART. XI.

En toda denuncia y acusacion que resulte contra un criador en materias pertenecientes á la cria caballar, sea de la clase que fuere, tendrá el Subdelegado la jurisdiccion de un Juez de paz para terminar amigablemente la controversia, y avenir las partes sin ocasionar gastos ni perjuicios, enmendar la falta que pudiere haber habido, y que todo se corte, se transija y se mejore sin ninguna especie de procedimiento judicial ni formas legales.

Diputados y sesion permanente.

ART. XII.

Habrá dos Diputados vocales de la Junta Gubernativa en las capitales donde residiere el Juez Conservador, y otros dos Diputados en todos los demas pueblos, que serán miembros de la sesion permanente, bajo la presidencia del Subdelegado. Se elegirán los Diputados entre los criadores á pluralidad de votos, de los de mas conocida inteligencia, aficion, probidad, y la aptitud necesaria para desempeñar con verdadera utilidad su comision. Sus fun-

(X)

ciones serán bienales, renovándose el uno, y saliendo y optando en distinto año. En lo demas gozarán las prerogativas que les concede la Real Ordenanza.

ART. XIII.

La sesion permanente del Subdelegado y los dos Diputados electivos, entenderá en todos los asuntos de la cria caballar en sus respectivos pueblos, bajo la inmediata dependencia del Juez Conservador; recaudará los intereses que pertenezcan ó correspondan á la grangería, y para ello, si fuese necesario, podrá valerse de un cobrador.

ART. XIV.

Al fin de cada trimestre formarán un estado de lo cobrado en él, que pasarán á la Contaduría de la Junta Gubernativa de la provincia á que correspondan, entregándose en la Tesorería de la misma la cantidad que resulte, y recogiendo la correspondiente carta de pago, con las formalidades que se previenen en el título VIII.

ART. XV.

Será requisito indispensable para obtener el nombramiento de Diputado en la Junta general de Criadores, tener á lo menos quince yeguas de vientre y un caballo padre, y no pertenecer á ningun otro estado, obligacion ó carrera que el de mero hacendado ó labrador.

Regidor y Ayudante Secretario.

ART. XVI.

Los Ayuntamientos respectivos de las capitales elegirán á pluralidad de votos un Regidor, que se renovará cada año, para que forme parte de la Junta Gubernativa, donde tendrá igualmente su voto, sin otras facultades que las que esta quisiere darle por comision.

ART. XVII.

Habrà un Ayudante que desempeñará las funciones de Secretario de la Junta Gubernativa, de la general de Criadores, y del Juez Conservador.

ART. XVIII.

Tendrá á su cargo el archivo, el extracto y despacho de todos los papeles y documentos que pertenezcan á la cria caballar; los libros de actas en que estenderá los acuerdos, que habrá de firmar con el Presidente, y los correspondientes para registro de órdenes é inventarios, de cuya conservacion y buen orden será responsable.

ART. XIX.

Disfrutará la dotacion que deba considerársele en justa retribucion de su trabajo.

TITULO III.

OBLIGACIONES DEL VISITADOR GENERAL.

ARTICULO I.

Aprobado que sea el presente Reglamento por la superior Autoridad, se servirá esta nombrar á la persona que merezca su confianza para ejercer el preciso é importante cargo de Visitador general de las provincias del Mediodia; reservándose el nombramiento del de las provincias del Norte para cuando en ellas haya tomado el debido incremento la cria caballar.

ART. II.

Nombrado el Visitador general de las provincias del Mediodia, y autorizado que sea competentemente, deberá pasar á establecer en persona el nuevo sistema, siendo él mismo portador del Reglamento.

ART. III.

En cada distrito deberá asesorarse con los Visitadores de la provincia, los Diputados, y con toda clase de personas que puedan ilustrarle, para conocer cuáles sean los individuos mas aparentes y adornados de las prendas y requisitos que reclama el Reglamento; y en su vista proponerlos al Gobierno para que les libre sus nombramientos.

(XIII)

ART. IV.

De las personas de quien tuviese desde luego exacto conocimiento, podrá hacer la propuesta aun antes de emprender su visita, para aligerar en lo posible la nueva y benéfica marcha de la reforma.

ART. V.

Estas formalidades se quedarán solo para la nueva instalacion de las personas de notorio crédito, y con los conocimientos que han de intervenir en la direccion de la cria del ganado caballar; pero una vez establecido este tan útil é importante sistema, deberán darse las plazas por el orden que mas abajo se señalará.

ART. VI.

Será obligacion del Visitador general visitar cuando lo juzgare conveniente, y cuando se lo mande la Superioridad, las provincias que le estén designadas: para lo cual existirá en su poder un estado circunstanciado no solo de las yeguas y caballos padres, asi de particulares como del público ó del Gobierno en todos los distritos, sino tambien el de los empleados respectivos que tengan la direccion de este ramo á su cargo en cada distinto año.

(XIV)

ART. VII.

Entrará en sus atribuciones verificar, donde quiera que lo juzgue necesario, las listas de los registros remitidos á la Superioridad, ya sea con citacion de las partes, ó ya con el simple reconocimiento de los archivos.

ART. VIII.

Su inspeccion se estenderá sobre los empleados, sobre el sistema del gobierno de este ramo en los pueblos, sobre las dehesas y pastos, y muy detenidamente sobre los caballos padres y yeguas de todas clases y de todas edades; verificándola asi sobre los hombres, sobre las cosas, y sobre los animales.

ART. IX.

Podrá pedir cuentas de la administracion de los ingresos que pertenezcan á la cria caballar, en todos sus diferentes ramos, y en el modo de percibirlos; dando exacta noticia á la Superioridad de todo lo que en este y los demas puntos llamare su observacion; pero sin entremeterse en dar directamente sobre ningun ramo, ninguna otra disposicion que la que buenamente se dirija á la mejor instruccion ó á un consejo saludable.

ART. X.

Procurará asistir, sobre todo en los principios

de establecerse, á la distribucion solemne de premios de estímulo y de recompensa que se concedan á los caballos padres, yeguas y potros mas sobresalientes en las capitales de las provincias, presidiendo en este caso ú otro semejante la Junta Gubernativa.

ART. XI.

Vigilará el modo con que estuvieren tratados los caballos propios del Gobierno ó del público, y en el caso de no hallarse bajo la direccion inmediata de la Junta Gubernativa de la provincia como corresponde, podrá retirarlos de la casa de cualquiera otra persona que no hubiera correspondido á la confianza que de ella se haya tenido. En este caso deberia dar parte al Juez Conservador.

ART. XII.

Deberá dar cuenta estensa y especificada todos los años á la Superioridad de las mejoras que haya experimentado la cria caballar en las provincias de su visita, con todas aquellas observaciones y propuestas que puedan conducir á su conservacion y adelantamientos. Para esto no omitirá medio ni diligencia en el examen prolijo que deba practicar de cuanto contribuya á que marche este ramo bajo los principios justos y ventajosos que ahora se establecen, y que de esta manera alcance la perfeccion de que es susceptible en un pais á quien tanto favorece la naturaleza.

ART. XIII.

Se entenderá igualmente con los Jueces Conservadores de cada provincia el Visitador general, en todo aquello que le compete, le pertenezca saber, ó quiera pedir instrucciones; y el Gobierno supremo de caballería se valdrá de su mediacion en todo lo que pueda facilitar la circulacion de sus órdenes.

ART. XIV.

El Visitador general será Juez Conservador nato de la provincia de Madrid, en igual forma que lo sean los demas en sus provincias respectivas.

TITULO IV.

MODO DE PROVEER LOS DESTINOS.

ARTICULO I.

El Visitador general de caballería se nombrará por S. M., á propuesta de la suprema Junta.

ART. II.

Los Visitadores de provincia, ó Jueces Conservadores primeros, los propondrá el Visitador general á la Junta suprema, y esta á S. M.

(XVII)

ART. III.

Los segundos Visitadores serán propuestos por el primero al general, y por éste á la Junta suprema, la que solicitará de S. M. la aprobacion.

ART. IV.

Los segundos Visitadores que hayan debidamente desempeñado sus encargos, siempre optarán á primeros.

ART. V.

Los Subdelegados serán propuestos por la Junta gubernativa, precedidos los informes necesarios al Visitador general, y este deberá obtener la aprobacion de la suprema Junta de caballería.

ART. VI.

Los Ayudantes, Secretarios de los Jueces Conservadores y de las Juntas, serán propuestos por estos al Visitador general, quien les espedirá el correspondiente libramiento.

ART. VII.

Los Contadores y Tesoreros de las Juntas gubernativas, serán propuestos por estas al Visitador general, y este los aprobará y dará su título correspondiente.

(XVIII)

ART. VIII.

El Mariscal veterinario será elegido por el Juez Conservador, quien le espedirá el correspondiente nombramiento.

TITULO V.

DE LA JUNTA GENERAL DE CRIADORES.

ARTICULO I.

Para ser considerado Criador de yeguas, y tener voto en la Junta general que estos formen, será requisito indispensable poseer en propiedad por lo menos cinco yeguas de vientre.

ART. II.

Cada Criador deberá acreditar ante el Juez Conservador, del modo que este crea conveniente, el número de yeguas que sean de su pertenencia; y ya sea por este medio, ó por los registros de estas, se formará un padron el mas exacto posible, que se archivará en la Secretaría de la Junta gubernativa para los efectos convenientes.

ART. III.

Se deducirán de este padron los individuos que tengan las circunstancias necesarias para ser considerados Criadores, y se anotarán igualmente en los archivos.

(XIX)

ART. IV.

Habr  una Junta general compuesta de los Criadores que resulten del padron, y de la Junta gubernativa en las capitales; y otra en los pueblos de alguna consideracion, presidida la primera por el Juez Conservador y por su citacion *ante diem*, y la segunda por los Subdelegados respectivos. Estas Juntas generales se reunir n una vez en fines de cada a o: 1.  Para elegir,   pluralidad de votos, el Diputado que corresponda. 2.  Para ver las cuentas del a o que concluye. 3.  Para oir las propuestas que hagan los Vocales sobre mejoras de la granger a y medios de fomentarla, etc.; y en ellas se acordar  lo que se juzgare m s conveniente.

ART. V.

Las funciones de la Junta general solo podr n durar tres dias consecutivos, con repeticion de las acciones necesarias; y cumplidos los tres dias habr  de quedar disuelta hasta otro a o, en que el Presidente vuelva   convocarla en el tiempo y forma establecida.

TITULO VI.

DE LOS ARBITRIOS DESTINADOS   LA CRIA CABALLAR.

ARTICULO I.

Ser n dotacion propia, peculiar y exclusiva de la

cria caballar todos los arbitrios que hasta el dia le estan concedidos, como son arrendamientos de dehesas propias, ó que le esten consignadas; la concesion del derecho que devengan las mulas, los machos y ganado asnal en sus ventas, y cualquier otro impuesto que haya sobre esta clase de caballerías, asnos garañones, ó sobre los caballos extranjeros, y los que, á propuesta de las Juntas gubernativas, se dignare aprobar S. M.

ART. II.

Los propios en lugar de la obligación que han tenido hasta aqui de costear los caballos padres, asi en sus compras como en su mantenimiento, contribuirán para estos fines con un cinco por ciento de sus ingresos, calculándose por la entrada comun de un quinquenio á cuanto pueda ascender este, y de acuerdo con la Junta gubernativa, fijándose la cuota mensual que á cada pueblo corresponda.

ART. III.

Ninguno se considerará eximido de esta obligación, cumpliéndola religiosamente; y podrán los Jueces Conservadores exigirla en la misma forma, y con la misma autoridad y facultades que lo verifican los Intendentes con las contribuciones Reales. Del mismo modo se podrán exigir y realizar todos los arbitrios destinados y que se destinan á este ramo.

TITULO VII.

DE LA JUNTA GUBERNATIVA.

ARTICULO I.

Habrá una Junta gubernativa, establecida y situada en las capitales donde resida el Juez Conservador, que será donde estaban los Visitadores de caballería, y se compondrá de los Vocales siguientes: el Juez Conservador primero, Presidente; el Juez Conservador segundo; el Subdelegado; un Regidor, elegido por los Ayuntamientos; dos Diputados, nombrados por la Junta general de Criadores, y el Ayudante que hará las funciones de Secretario. Estos individuos tendrán sus votos en la proporcion que aqui se detallan, y solo en las sesiones en que por asistencia del Visitador general y la de todos los Vocales pudiera empatarse la votacion, deberia carecer el Secretario de voto.

ART. II.

La primera y principal atribucion de la Junta gubernativa, será dar un grande impulso á la cria caballar, sin perdonar medios ni arbitrios para conseguirlo, tomando á su cargo todos los ramos concernientes á esta, y discutiendo cualquier punto de mejora, ya que la consulte el Juez Presidente, ó ya que el Gobierno superior quiera oír sus pareceres. Será atribucion peculiar suya la solemne distribu-

cion de los premios de estímulo y de recompensa. Procurará hacer compatible la prudente libertad de que deban gozar los Criadores en el manejo de su propiedad, con el esmero que exige la bien entendida direccion de un ramo, con la cual puedan ellos mismos y el Estado reportar los mayores beneficios. El procurarles pastos sin intermision, buenos caballos padres, los auxilios posibles, instruccion, buenas ideas, evitándoles toda vejacion ni molestia, formarán sus mas nobles y diarias atenciones.

ART. III.

Tendrá á su disposicion todos los fondos y arbitrios destinados y que se destinen á sostener y fomentar esta grangería, recaudándolos, administrándolos y manejándolos por sí misma, y sin que en ellos pueda intervenir absolutamente ninguna otra autoridad, y estendiendo su celo á todos los ramos en que deban emplearse con mas conocida utilidad.

ART. IV.

Todas las atribuciones y facultades que residian en los Diputados, Subdelegados y Junta que estos componian, quedan reasumidas en la gubernativa, y esta las desempeñará separadamente, y por comisiones que encargará á los mismos individuos que la componen; bien que sin precision de dedicarlos siempre á los mismos ramos.

TITULO VIII.

DE LA CUENTA Y RAZON.

ARTICULO I.

Del Tesorero y Contador.

Habrà un Tesorero, y será de su cargo la recaudacion y cobranza de todos los fondos, arbitrios y emolumentos que pertenezcan al ramo y grangería de caballería; y los pagos que de ellos deban hacerse, mediante los recibos y cartas de pago que son de costumbre.

ART. II.

Habrà igualmente un Contador para la debida intervencion del Tesorero, con toma de razon puntual, cargarémes y demas formalidades que se observan en toda oficina de cuenta y razon; siendo responsables ambos de cualquiera desfalco que pudiera resultar por su culpa ú omision.

ART. III.

En retribucion de su trabajo y atenciones, percibirán un tanto por ciento de las cantidades que ingresen en tesorería.

ART. IV.

Deberá haber un arca ó caja provisional á car-

go del Tesorero, donde deposite de pronto las cantidades de entrada, y donde pueda tener aquella suma, que á juicio de la Junta gubernativa, deba existir en su poder para los gastos inmediatos que hayan de ocurrir.

ART. V.

Habr  igualmente otra caja mayor, mas segura y bien acondicionada para dep sito de los fondos de la cria caballar, y con tres llaves, de las que conservar  una el Tesorero, otra el Diputado mas antiguo, y la tercera el Contador.

ART. VI.

En principios de cada mes se arquear n las entradas del anterior con las formalidades de estilo, formando el Contador el correspondiente cargo al Tesorero; y la existencia que resulte se trasladar  de la caja provisional   la principal, dejando en aquella la cantidad indicada, que ha de quedar en poder del Tesorero para los fines insinuados.

ART. VII.

Dentro de la caja principal se conservar  un libro maestro, donde consten las entradas y salidas que hubiese en ella, cuyas anotaciones firmar n los que tengan las llaves.

ART. VIII.

En principios de cada a o formar  el Tesore-

ro su cuenta de cargo y data, comprensiva de todas las entradas y salidas del anterior. Justificará el primero con un certificado de la Contaduría que exprese todos los ingresos de la Tesorería en el año á que corresponda; y la segunda con los libramientos de la Junta, según el título ix. Remitirá el Tesorero esta cuenta al Secretario, y este la presentará á la Junta gubernativa, quien la pasará con decreto al Contador para su examen, reconocimiento y confrontación, con intervención de la dependencia de su cargo; y con lo que espusiere se reportará á otra acta, para que encontrándola conforme la dirija al Juez Conservador con su visto bueno.

TITULO IX.

MODO DE INVERTIR LOS CAUDALES.

ARTICULO I.

Los sueldos de los empleados, gastos de casa, oficina, salarios de guardas de dehesa, palafreneros y demas que ocurran, se pagarán por acuerdo de la Junta gubernativa, con libramiento firmado por el Presidente y Secretario; y provisto luego de la intervención del Contador y recibo del interesado, se admitirá en data al Tesorero.

ART. II.

No podrá disponerse por motivo ni pretexto al-

guno, del todo, ó parte de los caudales pertenecientes al ramo de la cria caballar, para otros fines ni para otra aplicacion ni objeto de ninguna clase, que el fomento y conservacion del importante ramo para que están destinados.

TITULO X.
DE LA CASA-ESTABLECIMIENTO, Ó REAL OFICIO DE CABALLERÍA, Y DE LA CRIA CABALLAR.

ARTICULO I.

En los pueblos donde residan el Juez Conservador, y por consiguiente la Junta gubernativa de caballería, se buscará un local proporcionado, capaz de contener un decente salon donde celebre esta sus sesiones cuando fuere convocada por su Presidente. Tomará este establecimiento el nombre de Real Oficio de Caballería. Deberá constar de pavimientos cómodos para establecer y situar las oficinas de Secretaría, Contaduría y Tesorería. Tendrá holgura para cuadras cómodas, secas y ventiladas, y las demás circunstancias que deben contribuir para que los caballos padres, destinados al servicio público, en el número que se necesiten, se conserven sanos, robustos y con el buen temperamento que corresponde al ejercicio esencial á que se destinan; y ademas gozará de las separaciones indispensables para los casos de enfermedad, forrages é incidentes que pue-

dan ocurrir. Serán necesarios pajares y graneros con las dimensiones análogas á los acopios que hayan de hacerse; cuartos para los palafreneros, monturas, mantas y demas útiles precisos, y una estension suficiente para establecerse en él un picadero donde ejercitar á los caballos padres, y formarse una escuela de Equitacion á beneficio de la instruccion pública. Este mismo podrá tambien servir en la estacion para cubrir las yeguas que á este efecto vengan al pueblo; y sobre todo, su destino mas noble será para la distribucion de los premios de estímulo y de recompensa, bajo la inspeccion directa de la Junta gubernativa.

ART. II.

De los terrenos pertenecientes á la Real Hacienda, baldíos, Juntas de Reales obras ó de los propios, y si de estos no hubiese, de cualesquiera otros se deberá buscar el local mas acomodado para edificar la casa de este Real Establecimiento.

ART. III.

Para verificar esta obra, y cualquiera otra que pueda ocurrir, se franquearán presidiarios por la Autoridad competente; y todas las del Reino prestarán los auxilios que esten en sus facultades y atribuciones, para beneficio y fomento del ramo interesante de la cria caballar, en que prestarán un servicio al Estado, y cumplirán con las órdenes de S. M. Interin se construya este nuevo Real Oficio de Ca-

ballería, podrá arrendarse una casa, la que se encontrare mas proporcionada y aparente para llenar los grandes objetos que reclaman su instalacion.

ARTICULO ADICIONAL.

El presente Reglamento empezará desde luego á regir en clase de provisional, en las provincias del Mediodia; y á todos los Visitadores, ó Jueces Conservadores de caballería se hará saber traten de trabajar, cada cual segun sus fuerzas, sus conocimientos y experiencia en el propio local, las notas, estados ó reflexiones que puedan y les ocurran acerca de todas aquellas mejoras que juzguen conducentes para levantar y organizar la cria caballar, aliviando la suerte de los Criadores, protegiéndolos cuanto fuere dable, y absolviéndolos de toda traba, peso ni incumbencia de la Autoridad, todo cuanto sea compatible con el bien que se desea. Hechos y finalizados sus trabajos dentro de un año, deberán reunirse, provistos de estos materiales, en la capital, ó donde S. M. se sirviere mandar, con el Visitador general para presentar á la superior Autoridad, y á la Soberana aprobacion el plan de una nueva Ordenanza de Caballería, estensiva á todos los pormenores de que debe constar, acomodada á los últimos conocimientos, al aniquilamiento en que se halla la cria caballar y á la forma de gobierno que ofrece el presente Reglamento.

